



DIRECCIÓN REGIONAL SAN VICENTE

**INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA
A LA MUNICIPALIDAD DE ILOBASCO,
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS,
POR EL PERIODO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.**



SAN VICENTE, NOVIEMBRE DE 2016.

INDICE	Página
CONTENIDO	
1. ASPECTOS GENERALES	1
1.1 OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
1.2 ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
1.3 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS	2
1.4 RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORIA	2
1.4.1 TIPO DE OPINIÓN DEL DICTAMEN	2
1.4.2 SOBRE ASPECTOS FINANCIEROS	3
1.4.3 SOBRE ASPECTOS DE CONTROL INTERNO	3
1.4.4 SOBRE ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO LEGAL	3
1.4.5 ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA	4
1.4.6 SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES	4
1.5 COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN	4
1.6 COMENTARIOS DE LOS AUDITORES	4
2. ASPECTOS FINANCIEROS	5
2.1 DICTAMEN DE LOS AUDITORES	5
2.2 INFORMACIÓN FINANCIERA EXAMINADA	6
3. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO	7
3.1 INFORME DE LOS AUDITORES	7
4. ASPECTOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES	9
4.1 INFORME DE LOS AUDITORES	9
4.2 HALLAZGOS DE AUDITORÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES	11
5. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA	50
6. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES	50
7. RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA	51

**Señores
Concejo Municipal de Ilobasco,
Departamento de Cabañas.
Presente.**

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 195, ordinal 4°. de la Constitución de la República y las atribuciones y funciones que establece el Artículo 5, numerales 1,4,5,7 y 16, Arts. 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, hemos efectuado auditoría a los Estados Financieros de la Municipalidad de Ilobasco, Departamento de Cabañas, correspondientes al período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2013.

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

1.1.1 Objetivo General

Emitir una opinión sobre la razonabilidad de las cifras presentadas en los Estados Financieros de la Municipalidad de Ilobasco, Departamento de Cabañas, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, de conformidad a lineamientos definidos en el Manual de Auditoría Gubernamental y Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.



1.1.2 Objetivos Específicos

- a) Emitir un informe que exprese una opinión sobre si el estado de la situación financiera, estado de rendimiento económico, estado de flujo de fondos y estado de ejecución presupuestaria, emitidos por la Municipalidad de Ilobasco, Departamento de Cabañas, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes los derechos y obligaciones, los ingresos recibidos y los gastos incurridos, durante el período auditado, de conformidad a principios de contabilidad gubernamental emitidos por el Ministerio de Hacienda u otra base exigible de contabilidad.
- b) Emitir un informe que concluya sobre la suficiencia y lo adecuado de los controles internos implementados por la Entidad, evaluar el riesgo de control e identificar condiciones reportables, incluyendo debilidades materiales del control interno.
- c) Comprobar si la Entidad cumplió con las disposiciones legales y técnicas aplicables a las actividades ejecutadas.

1.2 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Nuestro trabajo consistió en la aplicación de procedimientos de auditoría financiera orientados a emitir una opinión sobre la razonabilidad de las cifras presentadas en el estado de la situación financiera, estado de rendimiento económico, estado de flujo de fondos y estado de ejecución presupuestaria, de la Municipalidad de Ilobasco, Departamento de Cabañas, en el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.

El Examen fue realizado de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

1.3 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Resumen de procedimientos aplicados:

- a) Efectuamos pruebas selectivas para determinar si el saldo de las disponibilidades, presentadas en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2013, cuenta con la documentación de soporte correspondiente;
- b) Verificamos que los intereses devengados en las cuentas de ahorro, fueron ingresados mediante fórmulas de ingreso 1-ISAM y registrados contablemente;
- c) Verificamos que los registros contables de ingresos, bienes no depreciables, gastos de inversión pública, adquisiciones de bienes y servicios, transferencias corrientes, cuenten con su respectiva documentación original de soporte;
- d) Comprobamos que los documentos de egresos de las operaciones realizadas por tesorería, cumplieren con los aspectos legales y técnicos que señala la normativa tributaria;
- e) Realizamos un detalle de los costos en la inversión de obras de infraestructura;
- f) Realizamos inspección física a los proyectos de Infraestructura realizados por la Municipalidad y financiados con recursos del FODES 75%;
- g) Verificamos los expedientes de proyectos a fin de determinar que estuvieran debidamente foliados y que contaran con la documentación de respaldo; y
- h) Verificamos los procesos administrativos en las Adquisiciones de Bienes y Servicios.

1.4 RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORIA

En la auditoría desarrollada, se detectaron y evidenciaron los resultados siguientes:

1.4.1 TIPO DE OPINIÓN DEL DICTAMEN

El Tipo de opinión a los Estados Financieros es limpia.

1.4.2 SOBRE ASPECTOS FINANCIEROS

Los resultados de nuestras pruebas no mostraron aspectos que tengan efectos en los estados financieros.

1.4.3 SOBRE ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

Nuestro estudio, evaluación y análisis al Sistema de Control Interno, no reveló condiciones reportables.

1.4.4 SOBRE ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento de Leyes y Reglamentos Aplicables, revelaron los aspectos siguientes:

1. Cheques emitidos indebidamente a nombre de la Auxiliar de Tesorería, para realizar pagos en efectivo;
2. Fondos provenientes de préstamos, no invertidos para los fines que se adquirió;
3. Falta de legalidad de bienes inmuebles Municipales;
4. Venta de zonas verdes, propiedad de la Municipalidad;
5. Gestión Municipal, sin servicios profesionales de Auditoría Interna y Externa;
6. Contratos de servicios profesionales, que contraviene el acuerdo municipal;
7. Uso de FODES 25% en gastos no elegibles;
8. Atraso en los registros contables;
9. Compra en exceso de materiales de construcción;
10. Deficiencias de calidad en la ejecución de obras;
11. Falta de controles administrativos y supervisión en proyectos de terracería;
12. Pagos no justificados de mano de obra y compra de materiales en proyectos de mantenimiento de alumbrado público 2013;
13. Falta de controles administrativos, para el consumo de combustibles en proyectos;
14. Falta de controles para gastos de mantenimiento en maquinaria y equipo de la Municipalidad;
15. Exceso en gastos de celebración de fiestas patronales 2013;
16. Inversiones de proyecto, en propiedad privada;
17. Gastos ejecutados y posteriormente emitieron los acuerdos de aprobación;
18. Falta de liquidación en la actividad de evento bailable en fiestas patronales;
19. Pagos sin facturas por servicios recibidos;
20. No se generó cotizaciones, en las adquisiciones de servicios;
21. Fraccionamiento de gastos en la realización de proyectos culturales; y
22. Deficiencias en la formulación de carpetas técnicas en proyectos de terracería.



1.4.5 ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA

La Municipalidad de Ilobasco, Departamento de Cabañas, por el período auditado, no contó con servicios de Auditoría Interna, de igual forma, no se le practicó ninguna acción de control por parte de firmas privadas de Auditoría.

1.4.6 SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

El Informe de Auditoría Financiera de la Municipalidad de Ilobasco, Departamento de Cabañas, emitido por la Dirección de Auditoría Cuatro de la Corte de Cuentas de la República, no tiene recomendaciones.

1.5 COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

El Alcalde Municipal y empleados, en diferentes notas emitidas en el proceso de la auditoría dieron respuesta a la comunicación de las presuntas deficiencias, con el propósito de esclarecer las observaciones formuladas; así mismo, remitieron documentación para su respectivo análisis.

1.6 COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

En notas REF-DRSV-397-1-2016 al REF-DRSV-397-15-2016 de fecha 5 de octubre de 2016; se les comunicó las presuntas deficiencias al Concejo Municipal, Tesorero, Contador Municipal, Jefe de la UACI, y al Jefe de Proyectos; quienes no emitieron respuesta a dicha notificación, habiendo recibido únicamente nota de fecha 12 de octubre de 2016 suscrita por el Alcalde Municipal, que dio respuesta algunos señalamientos de los cuales unos fueron superados, quedando a la fecha deficiencias que no fue posible superar y que se incluyen en el presente informe.

2.2 INFORMACIÓN FINANCIERA EXAMINADA

Los Estados Financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2013, considerados para nuestro examen son:

- ↳ Estado de Situación Financiera;
- ↳ Estado de Rendimiento Económico;
- ↳ Estado de Flujo de Fondos;
- ↳ Estado de Ejecución Presupuestaria; y
- ↳ Notas explicativas a los Estados Financieros.

2. ASPECTOS FINANCIEROS

2.1 INFORME DE LOS AUDITORES

Señores
Concejo Municipal de Ilobasco
Departamento de Cabañas.
Presente.

Hemos examinado el Estado de Situación Financiera, el Estado de Rendimiento Económico, el Estado de Flujo de Fondos y el Estado de Ejecución Presupuestaria, de la Municipalidad de Ilobasco, Departamento de Cabañas, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2013. Estos Estados Financieros, son responsabilidad de la Administración. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos en base a nuestra auditoría.

Realizamos nuestro examen de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen en base a pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los Estados Financieros examinados, evaluación de los principios contables utilizados y las estimaciones significativas efectuadas por la Entidad. Creemos que nuestro examen proporciona una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, los Estados Financieros antes mencionados, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera, los resultados de sus operaciones, el flujo de fondos y la ejecución presupuestaria de la Municipalidad de Ilobasco, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, de conformidad con Principios y Normas de Contabilidad Gubernamental, establecidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, los cuales se han aplicado uniformemente durante el período auditado, en relación al período precedente.

San Vicente, 25 de noviembre de 2016

DIOS UNION LIBERTAD


Director Regional San Vicente



3. ASPECTOS DEL CONTROL INTERNO

3.1. INFORME DE LOS AUDITORES

**Señores
Concejo Municipal de Ilobasco,
Departamento de Cabañas.
Presente.**

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de Ilobasco, Departamento de Cabañas, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013; y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas normas requieren que planifiquemos y desarrollemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable sobre si los Estados Financieros, están libres de distorsiones significativas.

Al planificar y ejecutar la auditoría a la Municipalidad de Ilobasco, Departamento de Cabañas, tomamos en cuenta el Sistema de Control Interno, con el fin de determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría, para expresar una opinión sobre los Estados Financieros presentados y no con el propósito de dar seguridad sobre dicho Sistema.



La Administración de la Municipalidad de Ilobasco, Departamento de Cabañas, es responsable de establecer y mantener el Sistema de Control Interno. Para cumplir con esta responsabilidad, se requiere de estimaciones y juicios de la Administración para evaluar los beneficios esperados y los costos relacionados con las Políticas y Procedimientos de Control Interno. Los objetivos de un Sistema de Control Interno son: Proporcionar a la Administración afirmaciones razonables, no absolutas de que los bienes están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas y que las transacciones son ejecutadas de acuerdo con la autorización de la Administración y están documentadas apropiadamente. Debido a limitaciones inherentes a cualquier Sistema de Control Interno, pueden ocurrir errores o irregularidades y no ser detectados. Además, la proyección de cualquier evaluación del Sistema de períodos futuros, está sujeta al riesgo de que los procedimientos sean inadecuados, debido a cambios en las condiciones o a que la efectividad del diseño y operación de las políticas y procedimientos pueda deteriorarse.

No Identificamos aspectos que involucren el Sistema de Control Interno y su operación que consideremos condiciones reportables de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental. Las condiciones reportables incluyen aspectos que llaman nuestra atención con respecto a deficiencias significativas en el diseño u operación del Sistema de Control Interno que, a nuestro

juicio, podrían afectar en forma adversa la capacidad de la Entidad para registrar, resumir y reportar datos financieros consistentes con las aseveraciones de la Administración en los Estados de Situación Financiera, de Rendimiento Económico, de Flujo de Fondos, y de Ejecución Presupuestaria.

Una falla importante es una condición reportable, en la cual el diseño u operación de uno o más de los elementos del Sistema de Control Interno, no reduce a un nivel relativamente bajo el riesgo de que ocurran errores o irregularidades en montos, que podrían ser significativos y no ser detectados por los empleados, dentro de un período, en el curso normal de sus funciones.

Además identificamos otros aspectos que involucran al Sistema de Control Interno y su operación, los cuales hemos comunicado a la administración en carta de gerencia de fecha 25 de noviembre de 2016.

Nuestra revisión del sistema de control interno no necesariamente identifica todos los aspectos de control interno que podrían ser condiciones reportables y además, no necesariamente revelaría todas las condiciones reportables que son también consideradas fallas importantes, tal como se define en el párrafo anterior.

San Vicente, 25 de noviembre de 2016.

DIOS UNION LIBERTAD



Director Regional San Vicente

4. ASPECTOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES.

4.1 INFORME DE LOS AUDITORES

**Señores
Concejo Municipal de Ilobasco,
Departamento de Cabañas.
Presente.**

Hemos examinados los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de Ilobasco, Departamento de Cabañas, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los estados financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen del cumplimiento con leyes, regulaciones, contratos, políticas, procedimientos y otras normas aplicables a la Municipalidad de Ilobasco, Departamento de Cabañas, cuyo cumplimiento es responsabilidad de la administración. Llevamos a cabo pruebas de cumplimiento con tales disposiciones; sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría a los Estados Financieros, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con las mismas.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron las siguientes instancias significativas de incumplimiento, las cuales no tienen efecto en los Estados Financieros del período antes mencionado, de la Municipalidad de Ilobasco, Departamento de Cabañas, así:

- 1- Cheques emitidos indebidamente a nombre de la Auxiliar de Tesorería, para realizar pagos en efectivo;
- 2- Fondos provenientes de préstamos, no invertidos para los fines que se adquirió;
- 3- Falta de legalidad de bienes inmuebles Municipales;
- 4- Venta de zonas verdes, propiedad de la Municipalidad;
- 5- Gestión Municipal, sin servicios profesionales de Auditoría Interna y Externa;
- 6- Contratos de servicios profesionales, que contraviene el acuerdo municipal;
- 7- Uso de FODES 25% en gastos no elegibles;
- 8- Atraso en los registros contables;
- 9- Compra en exceso de materiales de construcción;
- 10-Deficiencias de calidad en la ejecución de obras;
- 11-Falta de controles administrativos y supervisión en proyectos de terracería;
- 12-Pagos no justificados de mano de obra y compra de materiales en proyectos de mantenimiento de alumbrado público 2013;
- 13-Falta de controles administrativos, para el consumo de combustibles en proyectos;
- 14-Falta de controles para gastos de mantenimiento de maquinaria y equipo de la Municipalidad;



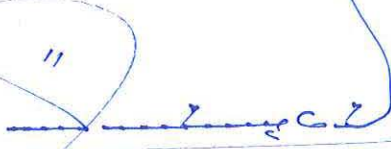
- 15-Exceso en gastos de celebración de fiestas patronales 2013;
- 16-Inversiones de proyecto, en propiedad privada;
- 17-Gastos ejecutados y posteriormente emitieron los acuerdos de aprobación;
- 18-Falta de liquidación en la actividad de evento bailable en fiestas patronales;
- 19-Pagos sin facturas por servicios recibidos;
- 20-No se generó cotizaciones en las adquisiciones de servicios;
- 21-Fraccionamiento de gastos en la realización de proyectos culturales; y
- 22-Deficiencias en la formulación de carpetas técnicas en proyectos de terracería.

Excepto por lo descrito anteriormente, los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados de la Municipalidad de Ilobasco, Departamento de Cabañas, cumplió con todos los aspectos importantes, con esas disposiciones. Con respecto a los rubros no examinados nada llamó nuestra atención que nos hiciera creer que la Municipalidad de Ilobasco, no haya cumplido, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones.

San Vicente, 25 de noviembre de 2016

DIOS UNION LIBERTAD




Director Regional de San Vicente

4.2.- HALLAZGOS DE AUDITORÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES.

1.- Cheques emitidos indebidamente a nombre de la Auxiliar de Tesorería, para realizar pagos en efectivo.

Comprobamos que el Concejo Municipal, en el período examinado emitió indebidamente acuerdo de autorización para el pago de cheques a nombre de la Auxiliar de Tesorería Municipal y efectuar erogaciones en efectivo a proveedores, por un monto de \$ 107,964.17, de acuerdo al siguiente detalle:

Anexos	Cuenta Corriente FODES 75 %	No. de Cuenta Cte.	Monto
1 - a	Banco Promerica	100000-18001968	\$ 87,656.35
1 - b	Banco de América Central	2007 739597	20,307.82
Total			\$ 107,964.17

El Código Municipal en el Art. 92, establece: "En los casos en que los municipios tengan sus fondos depositados en instituciones financieras, están obligados a efectuar sus pagos por medio de cheques".

El Artículo 86, de la Constitución de la República, establece: "El poder público emana del pueblo. Los órganos del Gobierno lo ejercerán independientemente dentro de las respectivas atribuciones y competencias que establecen esta Constitución y las leyes. Las atribuciones de los Órganos del Gobierno son indelegables, pero éstos colaborarán entre sí en el ejercicio de las funciones públicas. Los órganos fundamentales del Gobierno son el Legislativo, el Ejecutivo y el Judicial. Los funcionarios del Gobierno son delegados del pueblo y no tienen más facultades que las que expresamente les da la ley".

La Ley de la Corte de Cuentas de la República en el Art. 61, Responsabilidad por acción u omisión, establece: "Los servidores serán responsables no sólo por sus acciones sino cuando dejen de hacer lo que les obliga la Ley o las funciones de su cargo".

La deficiencia se debe, a que el Concejo Municipal, autorizó al Tesorero Municipal en emitir cheques, a nombre de la auxiliar para que realizara los pagos en efectivo.

La emisión de cheques a nombre de la auxiliar de tesorería, ha causado falta de transparencia en el uso de los recursos financieros de la Entidad, ya que cancelaron en efectivo la suma de \$ 107,964.17, propiciando las condiciones para que sean utilizados en fines no institucionales.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota de fecha 12 de octubre de 2016, El Alcalde Municipal comento: "Es importante mencionar en este caso, que el Concejo Municipal a través de acuerdo Municipal creó la figura de Pagador Habilitado, quien para garantizar los fondos rinde fianza de conformidad a la Ley, se anexa acuerdo de nombramiento. La figura del pagador habilitado, solo es una forma que permite a la Unidad de Tesorería descongestionar el número de operaciones que realiza, pero en ningún momento se presta para realizar actos ilegales, ya que cada cheque emitido a la



Pagadora habilitada es liquidado conforme a las facturas y recibos de los pagos que realiza, lo que hace transparente la operación, ya que en ningún momento ha sido cuestionado algún documento que respalde las operaciones financieras (recibos y facturas), ya que los servicios que fueron pagados con dichos cheques corresponden a servicios prestados a la municipalidad en el ejercicio de sus funciones. La figura del pagador habilitado es semejante a la figura del fondo circulante, solo que ha sido aplicado a los fondos distintos de los fondos propios, condición que no tiene ninguna objeción, ya que también se ha creado el pagador habilitado para el manejo de los fondos del 75% FODES, no se ha encontrado ninguna Ley que prohíba utilizar dicha figura para dichos fondos.

El Art. 8 de la Constitución de la Republica, establece: “Nadie está obligado a hacer lo que la Ley no manda ni a privarse de lo que ella no prohíbe”.

Por otra parte es importante aclarar que la persona nombrada para realizar esta función no funge como auxiliar de tesorería si no como auxiliar de secretaria, por otra parte es menester aclarar que los fondos han sido manejado por medio de cheques con lo que se le da cumplimiento al Art. 92 del Código Municipal, es decir que tesorería ha emitido cheques a nombre de la tesorera habilitada como también para la encargada de caja chica, sin que esto implique pérdida de control de los fondos, pues como se dijo anteriormente estos fondos son liquidados con los recibos y facturas presentadas por los proveedores por los servicios prestados a la municipalidad.

Con relación al Art. 86 de la Constitución de la Republica, relacionado con la observación podría ser aplicado cuando nos refiramos a las pagadurías de cada entidad ejecutiva, sin embargo la Municipalidad es independiente de los poderes del Estado, por lo tanto ha mantenido su independencia en el manejo de los fondos, siendo entonces no aplicable al caso que nos ocupa.

En conclusión puede decirse:

- a) Que la figura del pagador habilitado para el manejo de los fondos 75% no está prohibido por la Ley;
- b) Que los fondos de tesorería han sido manejados por medio de cheques tal como lo establece el Art. 92 del Código Municipal; y
- c) Que los fondos manejados por medio de la pagadora habilitada han sido transparentes ya que han sido liquidados conforme facturas y recibos emitidas por los proveedores que prestaron servicios, y que dichas facturas y recibos no han sido cuestionadas.

Bajo los argumentos legales y técnicos mencionados consideramos que estaríamos desvaneciendo la observación antes planteada”.

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

La observación se comunicó al Síndico Municipal y del Primer al Décimo Regidor Propietario, quienes no emitieron comentarios, no obstante habérseles comunicado mediante nota de REF-DRSV. 397-1-2016 a REF- DRSV-397-11-2016, de fecha 5 de octubre de 2016. Posterior a los análisis de los comentarios y evidencias presentados por el Alcalde Municipal, consideramos que no son válidos para subsanar la deficiencia, ya que según la fianza presentada, por La Señora María Cristina Castellanos Fuente, quien fungió como pagadora habilitada y Colectora de Impuestos del Tianguie Municipal, Aunque físicamente esté asignada

a otra unidad son funciones de una auxiliar de tesorería, con la acción realizada no queda transparentado el pago, ya que no existe una firma de recibido el monto pagado por la persona que realmente prestó el servicio a la municipalidad, ya que quien firma es ella misma, por lo anterior la deficiencia se mantiene.

2.- Fondos provenientes de préstamos, no invertidos para los fines que se adquirió.

Constatamos que durante el ejercicio fiscal del año 2013, el Concejo Municipal, utilizó fondos por un monto de \$ 306,467.07, de la cuenta corriente No.100000-18001968, del Banco Promerica, por un monto de \$ 276,469.47 y de la cuenta corriente No. 200739597, del Banco de América Central, por un monto de \$ 29,997.60, cuyos fondos provenían de préstamos otorgados por el Banco Promerica y la Caja de Crédito de Sonsonate a favor de la Municipalidad, dichos fondos fueron utilizados para fines diferentes a los establecidos en los acuerdos Municipales y contratos del préstamos, según se detalla en Anexo No. 2.

El Código Municipal, en el Art. 30, establece: "Son facultades del Concejo: Realizar la administración Municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia".

El Código Penal en el Art. 332, establece: "Malversación. El funcionario o empleado público, que diere a los caudales o efectos que administra, una aplicación diferente de aquélla a la que estuvieren legalmente destinados,...".

La Clausula IV) del Contrato de otorgamiento de Préstamo celebrado entre la Municipalidad de Ilobasco y la Caja de Crédito de Sonsonate, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, ante los oficios notariales del Licenciado Marvin de Jesús Colorado Torres, de fecha 20 de noviembre del año dos mil trece. Destino del Préstamo: "La Municipalidad deudora destinará la suma mutuada para el pago de deudas a diferentes proveedores y se obliga a utilizar la suma mutuada para los fines y servicios que se le financien exclusivamente en la ejecución del respectivo proyecto."

La Clausula V) del Contrato de otorgamiento de préstamo celebrado entre la Municipalidad de Ilobasco y El Banco Promerica S.A., ante los oficios notariales de la Licenciada Mariella Beatriz Morales Merino, de fecha veintiuno de junio de dos mil trece. Destino: "La deudora se obliga a invertir la suma mutuada en Cancelación de Deudas y Ejecución de Proyectos".

El Acuerdo Municipal No. 3, del acta No. 12, de fecha 19 de abril de 2013, establece: "Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que solicite la aceptación de la orden irrevocable a favor del Banco PROMERICA, para garantizar el crédito aprobado:

CONCEPTO	MONTO
Pago de comisión de ISDEM	\$ 63,660.00
Pago de comisión por tramite	47,957.20
Pago de honorarios	19,182.88
Penalidad por pronto pago de FIDEMUNI	45,200.00
Pago de deuda a FIDEMUNI	2,000,000.00
Ejecución de proyectos	2,067,999.92
TOTAL	\$ 4,244,000.00

Ver detalle de proyectos a financiar con préstamos en anexo No.3-a.

El Acuerdo Municipal No. 14 del acta No. 32 de fecha 1 de noviembre de 2013, establece: para el destino de reestructuración de las siguientes deudas: Ver Anexo 3-b.

La deficiencia fue generada por el Concejo Municipal, al autorizar erogaciones de fondos procedentes de préstamos; para fines no incluidos en los documentos contractuales y acuerdos municipales.

En consecuencia, la Municipalidad dejó de realizar proyectos para los cuales estableció los contratos de los préstamos; utilizando un monto total de \$ 306,467.07, para fines diferentes a los determinados legalmente.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En Nota de fecha 12 de octubre de 2016, El Alcalde Municipal emitió el comentario siguiente: "Es importante mencionar que el préstamo del Banco Promerica fue solicitado para el pago de deudas y para la ejecución de proyectos, de los 37 proyectos que contienen el listado solamente dos no fueron ejecutados pero se solicitó al banco la reorientación de fondos, siendo cambio de focos en lámparas de alumbrado público en el Municipio de Ilobasco, y construcción de Concreteado en calle el Roble en lotificación Jorge Mercado, los dos hacen un monto de \$146,759.85, el banco autorizó la utilización de los fondos para la ejecución de los acercamientos y proyectos de electrificación, de la ejecución de los proyectos se obtuvieron remanentes los cuales fueron utilizados para la ejecución de otros proyectos. Se anexa balances contables de los proyectos cancelados con el préstamo del Banco Promerica. Con relación al préstamo obtenido con la Caja de Crédito de Sonsonate, fue para el pago de proveedores, los cuales se realizaron de forma completa, sin embargo el auditor hace referencia en el hallazgo un monto de \$ 29,997.47 que menciona que fueron utilizados para fines diferentes, no obstante no detalla cuales han sido esos fines distintos y cuáles de la nómina de proveedores no fueron cancelados, ya que según nuestros registros todos los proveedores fueron cancelados con dicho préstamo".

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

La observación se comunicó al Síndico Municipal y del Primer al Décimo Regidor Propietario, quienes no emitieron comentarios, no obstante haberles comunicado mediante nota de REF-DRSV. 397-1-2016 a REF-DRSV-397-11-2016, de fecha 5 de octubre de 2016, Posterior al análisis de los comentarios presentados por el Alcalde Municipal, consideramos que no son válidos para superar la observación, ya que comprobamos mediante revisión de los contratos, acuerdos y documentación, así como también en los listados de las erogaciones realizadas que se invirtió en destinos no contemplados en los fines para los que fueron consignados, incluidos los \$ 29,997.47, por lo cual la deficiencia se mantiene.

3.- Falta de legalidad de bienes inmuebles Municipales.

Constatamos que en el período examinado, el Concejo Municipal, no ha inscrito veinticinco inmuebles municipales en el Centro Nacional del Registro (CNR), los cuales corresponden a

terrenos ubicados en zona rustica y urbana del Municipio; y dieciocho inmuebles no cuenta con escritura pública de legalización, según se detalla en anexo No. 4.

El Código Municipal en el Art. 51, establece: "Además de sus atribuciones y deberes como miembro del Concejo corresponde al Sindico: literal a) Ejercer la Procuración en los asuntos propios del Municipio a que pertenece, pudiendo en consecuencia, intervenir en los juicios en defensa de los bienes de los intereses del Municipio, en lo relacionado con los bienes, derechos y obligaciones Municipales conforme a la Ley y a las instrucciones del Concejo. No obstante lo anterior, el Concejo podrá nombrar Apoderados Generales y Especiales".

El Código Municipal en el Art. 152, establece: "Los inmuebles que adquiera la Municipalidad, sea en forma contractual o forzosa, podrán inscribirse a su favor en los correspondientes Registros de la Propiedad, no obstante que los propietarios o poseedores carezcan de títulos inscritos o los tengan defectuosos".

El Código Civil en el Art. 656, establece: "Para que valga la tradición se requiere un título de Traslación de dominio, como el de venta, permuta, donación, etc. Se requiere además que el título sea válido respecto de la persona a quien se confiere".

El Código Civil en el Art. 670, establece: "La tradición de un legado de cosa inmueble se efectúa por medio de una escritura pública en que el tradente exprese entregarlo y el legatario recibirlo. En esta escritura se insertará la cabeza, cláusula y pie del testamento en que conste el legado".

El Código Civil, Sección tercera de los Títulos que deben inscribirse y de las formas de las inscripciones de la Propiedad Raíz e Hipotecas, en el Artículo 686 establece: "En el Registro de la Propiedad se inscribirán: 1º. Los títulos o instrumentos en que se reconozca, transfiera, modifique o cancele el dominio o posesión sobre inmuebles; 2º. Los títulos o instrumentos en que se constituyan, transfieran, reconozcan, modifiquen o cancelen derechos de usufructo, herencia, uso, habitación o servidumbre sobre inmuebles; y 3º. Los contratos de arrendamiento de bienes inmuebles, cuando deban hacerse valer contra tercero".

La deficiencia es originada por el Concejo Municipal, al no realizar gestiones a fin de legalizar por medio de escrituras públicas los Inmuebles Municipales e inscribirlos en el Centro Nacional de Registros (CNR).

En consecuencia, la Entidad no posee los documentos o registros fehacientes que demuestre la propiedad Municipal de los bienes inmuebles, quedando vulnerables a que personas naturales o jurídicas las usurpen y apropien.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota de fecha 12 de octubre de 2016, El Alcalde Municipal, comentó: "Al revisar la nómina de inmuebles descritos en el anexo 4, puede observarse que la mayoría de estos son inmuebles que no poseen escritura ya que son donaciones o compras en períodos antiguos, que por su condición de ejidal no tienen registro en el Centro Nacional de Registros, lo que implica un proceso largo de titulación en el Juzgado de lo Civil, y un costo elevado para la municipalidad, ya que implica la obtención de la ficha catastral y las publicaciones en el Diario Oficial, sin embargo lo que la municipalidad ha estado esperando es que el Centro Nacional de Registros proceda al levantamiento catastral lo cual facilitará la identificación del inmueble, sin embargo a la fecha el CNR está en el proceso de levantamiento catastral del Departamento de Cabañas, además las



nuevas reformas a la ley de Lotificaciones y proindivisiones facilitará la legalización de dichos inmuebles, sin embargo en ninguno de los casos se ha tenido inconvenientes en cuanto a reclamar mejor derecho por los particulares es decir que son bienes que están reconocidos por la población que son bienes de la municipalidad y se encuentran registrados en el inventario e incluidos en el inventario ya que se tiene certeza en cuanto a la posesión y derechos. En el próximo año se procederá a legalizarlos al obtener la ficha y el registro catastral por medio del CNR, con lo que estaríamos superando la observación”.

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

La deficiencia se comunicó al Síndico Municipal y del Primer al Décimo Regidor Propietario, quienes no emitieron respuestas, no obstante habérseles comunicado mediante nota de REF-DRSV.397-1-2016 a REF-DRSV-397-11-2016, de fecha 5 de octubre de 2016, luego del análisis de los comentarios presentados por el Alcalde Municipal no los consideramos viables, para subsanar la observación, al contrario con sus comentarios está confirmando la deficiencia, debido a que no presenta evidencia de haber realizado acciones a fin de legalizar los inmuebles a favor de la municipalidad.

4.- Venta de zonas verdes, propiedad de la Municipalidad.

Constatamos que el Concejo Municipal, aprobó mediante acuerdos Municipales, la venta de tres zonas verdes, que estaban destinadas, para áreas de equipamiento social correspondientes en las lotificaciones Villas de Santa Isabel, Arcos de Agua Zarca y Andalucía, según detalle:

NATURALEZA	USO/DESTINO	ÁREA VENDIDA Mts ²	VALOR DE VENTA
LOTIFICACION VILLAS DE SANTA ISABEL			
Dos lotes de terreno urbano en lotificación Villas de Santa Isabel, en los suburbios del Barrio Los Desamparados conocido como Zona Verde de 3,343.49 Mts ² y Área de Equipamiento Social, de un área de 760.09 Mts ² . Área donada a la Municipalidad, según escritura pública registrada en el No. 286, del libro 27 del año 2010, ante los oficios de la Licenciada Ana del Carmen Vega Quintanilla. Del 21 de junio de 2010.	Fue Vendido al Sr. Hernán Franco Echeverría, Según recibo de Ingreso No. 318565 de fecha 12 de abril de 2013.	4,103.58 Mts ² Venta Total	\$ 30,000.00
LOTIFICACION ARCOS DE AGUA ZARCA			
Zona verde de lotificación arcos de Agua Zarca, en cantón Agua Zarca. No se tiene escritura de donación por parte de la lotificación como antecedente. Únicamente escrituras de venta por parte de la Municipalidad, dicha zona verde no fue registrada en inventario Municipal, ni contabilizada.	Vendido al Sr. Oscar Armando Guardado Chacón, Según recibo No. 407002 del 13/12/2013.	426.40 Mts ²	\$ 200.00
	Vendido al Sr. Alfredo Antonio Cañas Iraheta, según recibo No. 407001 del 13/12/2013	441.84 Mts ²	\$ 200.00
	Vendido a Katherine Yamileth Santana Espinoza, según recibo	410.30 Mts ²	\$ 200.00

NATURALEZA	USO/DESTINO	ÁREA VENDIDA Mts ²	VALOR DE VENTA
	No. 789319 del 26 de noviembre de 2013.		
	Vendido a Bernardina Milagro Espinoza Peña; según recibo No. 789320 del 26 de noviembre de 2013.	406.70 Mts ²	\$ 200.00
LOTIFICACION ANDALUCIA			
Zona Verde de lotificación Andalucía, cantón Agua Zarca, en Km. 51 a 200 mts. De carretera a San Rafael Cedros, compuesta de siete porciones de terreno denominados zona verde recreativa de 11,832.74 mts ² , Zona Verde Ecológica # 1 de 1,344.14 mts ² , # 2 de 3,279.35 mts ² , # 3 213.32 mts ² , # 4 de 1,586.56 mts ² , # 5 de 1,338.48 mts ² . Área de equipamiento social de 3,512.32 mts ² . Área donada a la Municipalidad, según escritura pública registrada con el No. 135, del libro 11 del año 2013, ante los oficios del Lic. Marvin de Jesús Colorado Torres, el 6 de diciembre de 2013.	Vendido a la Curia Diocesana de San Vicente, a través del Representante Legal, Monseñor José Elías Rauda Gutiérrez. Según recibo de ingreso No. 1789761 del 7 de diciembre de 2013. Cuatro porciones de terreno según Escritura Pública Registrada en el No. 11, del Libro 7°. Del año 2013 de fecha 6 de diciembre de 2013, ante los oficios de Lic. Enrique Rafael Ángel Rosales.	11,832.74 mts ² 3,512.32 mts ² 1,586.56 mts ² 1,338.48 mts ²	\$ 30,000.00
TOTAL			\$ 60,800.00



El Código Municipal en el Art. 31, numeral 2), establece: “Son obligaciones del Concejo: Proteger y conservar los bienes del Municipio y establecer los casos de responsabilidad administrativa para quienes los tengan a su cargo, cuidado y custodia; numeral 4) Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia; numeral 6) Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad; numeral 7) Contribuir a la preservación de la moral, del civismo y de los derechos e intereses de los ciudadanos”.

El Código Municipal en el Art. 61, establece: “Son bienes del Municipio: Numeral 1) Los de uso público, tales como plazas, áreas verdes y otros análogos; numeral 2) Los bienes muebles o inmuebles, derechos o acciones que por cualquier título ingresen al patrimonio municipal o haya adquirido o adquiera el municipio o se hayan destinado o se destinen a algún establecimiento público municipal”.

El Código Municipal en el Art. 68, establece: “Se prohíbe a los Municipios ceder o donar a particulares a título gratuito cualquier parte de sus bienes de cualquiera naturaleza que fueren, o dispensar el pago de impuesto, tasa o contribución alguna establecidos por ley en beneficio de sus ingresos; salvo el caso de materiales o bienes para vivienda, alimentación y otros análogos, en casos de calamidad pública o de grave necesidad”.

El Reglamento de la Ley de Urbanismo y Construcción en lo Relativo a Parcelaciones y Urbanizaciones Habitacionales, en el Art. 3. Establece: "Para los efectos de este Reglamento se entiende por: Área de Equipamiento Comunal: Área de terreno destinada al esparcimiento, recreación y actividades de tipo social. Área Verde: Área de terreno destinado a la recreación al aire libre, para uso público y/o comunitario, y el Art. 34, establece: "Ninguna recepción final podrá autorizarse sin que el constructor haya presentado al VMVDU, la constancia de la Donación en concepto de áreas verdes, de equipamiento social y de vías públicas. El interesado deberá donar a la municipalidad correspondiente los terrenos en forma rústica destinados a Áreas verdes, de equipamiento social y vías públicas, previo el equipamiento de los mismos, en el momento de ejecutar las obras de parcelación. La recepción final mencionada en el artículo 30 de este capítulo, solamente podrá solicitarse después de haber equipado las áreas antes citadas según lo exige el presente Reglamento".

La Constitución de La República de El Salvador, Publicada en Diario Oficial No. 234 del 16 de diciembre de 1983, Decreto No. 38 RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS, Art. 235, establece: "Todo funcionario civil o militar; antes de tomar posesión de su cargo, protestará bajo su palabra de honor, ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución, atendiéndose a su texto cualesquiera que fueren las leyes, decretos, órdenes o resoluciones que la contraríen, prometiendo, además, el exacto cumplimiento de los deberes que el cargo le imponga, por cuya infracción será responsable conforme a las leyes".

La Ley Especial de Lotificaciones y Parcelaciones para uso Habitacional, en el Art. 48, establece: "El presente Régimen Transitorio comprende los siguientes tipos de compensaciones: a) La compensación por incumplimiento a la normativa aplicable, establecida por las autoridades competentes en relación al valor económico o la retribución en especie que deberán entregar los desarrolladores parcelarios para resarcir a los lote-habientes, la colectividad o a la municipalidad, los incumplimientos a la normativa técnica según se determine; b) Donar a la Municipalidad uno o varios lotes que se encuentren disponibles, libres de todo gravamen, para que sean destinados a zonas verdes o área de equipamiento social, previa verificación de las condiciones mínimas para los usos que se destinen...".

Reglamento a la Ley de Urbanismo y Construcción en lo relativo a Parcelaciones y Urbanizaciones Habitacionales en el Art. 64, establece: "Las Áreas Verdes no podrán dedicarse a otro uso que no sea jardín, parque público, recreación abierta o equipamiento comunal. La Municipalidad deberá velar porque se cumplan con lo indicado en este artículo".

La deficiencia se debe, a que el Concejo Municipal, autorizó la venta de forma directa de las zonas verdes y áreas de equipamiento social de tres lotificaciones a personas particulares, incumpliendo el destino para el cual fueron donados a la municipalidad dichos inmuebles.

En consecuencia, se afectó a la población de las tres lotificaciones, al haber vendido a personas particulares un área considerada como espacio de uso público para el esparcimiento social, y recreación al aire libre, afectando a la Municipalidad con estos recursos, que formaban parte del patrimonio Municipal.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota de fecha 12 de octubre de 2016, El Alcalde Municipal emitió el siguiente comentario: "Como bien lo expresa el Art. 61 del Código Municipal, son bienes del Municipio, los de uso

público, tales como plazas, áreas verdes y otros análogos, quedando claro entonces que las zonas verdes son propiedad de la municipalidad y pasan a ser patrimonio de la Municipalidad. El Art. 68 del Código Municipal, prohíbe a los municipios ceder o donar a particulares a título gratuito los bienes de la Municipalidad, en este caso los bienes de la municipalidad no se cedieron ni donaron, si no que fueron vendidos a un particular, con lo cual estábamos actuando en lo correcto; ahora bien el Código Municipal establece que por ser las zonas verdes de uso público, son inalienables e imprescriptibles, razón por la cual el Concejo a través de acuerdo debe proceder a desafectarlos, condición que cumplió según los acuerdos que anexa. Art. 62.- Los bienes de uso público del municipio son inalienables e imprescriptibles, salvo que el Concejo con el voto de las tres cuartas partes de sus miembros acordare desafectarlos. En ese sentido la Municipalidad al realizar las ventas de los inmuebles no incurrió en la violación de ninguna Ley, ya que vendió siguiendo el procedimiento correcto los bienes de su propiedad, ya que la Ley de Urbanismo y Construcción establece que los espacios de zonas verdes y de equipamiento social sean donadas a favor de la Municipalidad, sin que se establezca ninguna restricción sobre su uso.

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

La deficiencia fue comunicada al Síndico Municipal y del Primer al Décimo Regidor Propietario, quienes no emitieron respuestas, no obstante habérseles comunicado mediante nota de REF-DRSV.397-1-2016 a REF-DRSV-397-11-2016, de fecha 5 de octubre de 2016, luego del análisis realizado a los comentarios presentados por el Alcalde Municipal, consideramos que no son válidos para subsanar la deficiencia ya que no es cierto que realizaron el debido proceso y que no se ha incumplido ninguna Ley; se ha violentado El Reglamento a la Ley de Urbanismo y Construcción en lo relativo a Parcelaciones y Urbanizaciones Habitacionales en el Art. 64, el cual establece: "Las Áreas Verdes no podrán dedicarse a otro uso que no sea jardín, parque público, recreación abierta o equipamiento comunal", Además de afectar a la población que no cuenta con un área de esparcimiento que por ley les corresponde; La Municipalidad deberá velar porque se cumplan con lo indicado en este artículo.



5.- Gestión Municipal sin servicios profesionales de Auditoría Interna y Externa.

Constamos, que en el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, el Concejo Municipal, no contó con los servicios de Auditoría Interna y Externa; no obstante estar obligada para contratar dichos servicios, ya que los ingresos percibidos en el período objeto de examen ascendió a un monto total de \$ 5,212,073.92.

La Ley de la Corte de Cuentas de la República en el Art. 34, establece: "En las entidades y organismos a que se refiere el inciso primero del Artículo 3 de esta Ley, se establecerá una sola unidad de auditoría interna, bajo la dependencia directa de la máxima autoridad".

El Código Municipal en el Art.106, establece: "Los municipios con ingresos anuales inferiores a cinco millones de colones o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, deberán tener auditoría interna, con autoridad e independencia orgánica y funcional para ejercer el control, la vigilancia y la fiscalización de los ingresos, gastos y bienes municipales. Estará sometida a las leyes y ordenanzas del municipio".

El Código Municipal en el Art. 107 señala: "Los municipios con ingresos anuales superiores a cinco millones de colones o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, deberán

contratar un auditor externo para efectos de control, vigilancia y fiscalización, de los ingresos, gastos y bienes municipales”.

Las Normas Técnicas de Control Interno Especificas de la Municipalidad, con relación a la unidad de Auditoría Interna en el Art.14, establece: “El Concejo Municipal, deberá contratar de acuerdo a su capacidad económica, a tiempo completo o bien a medio tiempo, uno o los elementos necesarios e idóneos para formar esta Unidad; quien mediante los procesos técnicos y éticos será responsable de evaluar y medir la efectividad del Control Interno”.

La deficiencia se debe, a que el Concejo Municipal, no creó la Unidad de Auditoría Interna, ni contrató los servicios profesionales de Auditoría Externa, para el período examinado, no obstante estar obligados para contar con estos servicios.

Lo anterior ha causado falta de transparencia al no contar con los servicios de fiscalización de Auditoría Interna y Externa, ya que, esto dificulta la evaluación previa y oportuna, que permita medir la efectividad del control interno.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

De fecha 12 de octubre de 2016, El Alcalde Municipal emitió el siguiente comentario: La situación económica que han venido observando las municipalidades, ha llevado a hacer valoraciones de no contratar personal, ya que eleva los costos de operación, sin embargo las tareas de control y supervisión son ejercidas por los jefes de las distintas dependencias, lo cual nos ha valido realizar una administración adecuada y transparente, trabajo que debe realizar el auditor interno, sin embargo será considerado en la actualidad, en cuanto al auditor interno, los Estados Financieros del 2013, fueron auditados por auditor externo, ya que fue un requisito de Ley para el otorgamiento del préstamo. Se presenta los Estados Financieros Auditados certificados por auditor externo.

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

La deficiencia fue comunicada al Síndico Municipal y del Primer al Décimo Regidor Propietario, quienes no emitieron respuestas, no obstante habérseles comunicado mediante nota de REF-DRSV.397-1-2016 a REF-DRSV-397-11-2016, de fecha 5 de octubre de 2016, sobre la observación comunicada, se concluye que la observación se mantiene; ya que, si bien hacen referencia que se auditaron los Estados Financieros 2013, sin embargo estos se identifican que corresponden al año anterior, (El dictamen corresponde del 1 de enero al 31 de diciembre 2012) pero el hecho que exista un Dictamen, eso no significa que se haya contado con los servicios de dicha Unidad. En la gestión administrativa Municipalidad, es de suma importancia el control preventivo que requiere ésta unidad; asimismo, es de hacer notar que la actividad que realiza la auditoría externa, no es concluyente con solo firmar de un Estado Financiero en una fecha determinada; ésta es realizada mediante un proceso sistemático de auditoría que desarrolla en todo el año.

6.- Contrato de servicios profesionales, que contraviene el acuerdo municipal.

Constatamos que el Acuerdo número trece del Acta número uno de fecha cuatro de enero de dos mil trece, el Concejo Municipal acordó renovar el Contrato de la Asesora Municipal y Desarrollo Local, para el ejercicio fiscal 2013, dicho acuerdo señala que solo se le aplicaría la renta respectiva; no obstante, el Alcalde Municipal, firmó el contrato por un monto mensual de \$ 1,175.00; donde quedó de manifiesto que la municipalidad asumiría el aporte patronal de seguridad social; dicho aporte ocasionó que la municipalidad erogara la cantidad de \$ 1,568.88, según detalle:

DETALLE DE APOORTE PATRONAL PAGADO EN 2013.

Mes de planillas	Monto devengado	Cuota patronal asumida por la Entidad (ISSS y AFPS)
Enero	\$ 1,175.00	\$ 130.74
Febrero	\$ 1,175.00	\$ 130.74
Marzo	\$ 1,175.00	\$ 130.74
Abril	\$ 1,175.00	\$ 130.74
Mayo	\$ 1,175.00	\$ 130.74
Junio	\$ 1,175.00	\$ 130.74
Julio	\$ 1,175.00	\$ 130.74
Agosto	\$ 1,175.00	\$ 130.74
Septiembre	\$ 1,175.00	\$ 130.74
Octubre	\$ 1,175.00	\$ 130.74
Noviembre	\$ 1,175.00	\$ 130.74
Diciembre	\$ 1,175.00	\$ 130.74
Totales	\$ 14,100.00	\$ 1,568.88



El Código Municipal en el Art. 31, numeral 4) establece: "Son obligaciones del Concejo: Realizar la Administración Municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia".

El acta uno de fecha cuatro de enero de dos mil trece, Acuerdo trece establece: "...Renovar el Contrato de la Licenciada..., para que ejerza el cargo de Asesor Municipal y Desarrollo Local, para el período que se inicia el 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, devengando un salario mensual de \$ 1,175.00, cantidad a la que se le aplicará la renta respectiva".

La deficiencia la originó el Alcalde Municipal, al haber firmado un contrato por medio del cual contraviene el acuerdo establecido por el Concejo Municipal, en dar el aporte patronal de seguridad social con fondos de la Municipalidad; dicho acuerdo establecía aplicarle el descuento sobre la renta.

La decisión del Alcalde, en contravención al acuerdo emitido por el Concejo Municipal, afectó los recursos financieros de la Entidad por un monto de \$ 1,568.88.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota de fecha 12 de octubre de 2016, El Alcalde Municipal emitió el siguiente comentario: La situación económica que han venido observando las municipalidades, "Con relación a ésta observación puede decirse que el secretario cometió un error al no formular el acuerdo conforme al presupuesto, ya que el presupuesto contemplaba los gastos que generaría los servicios de Asesoría Municipal y Desarrollo Local, los acuerdos de nombramiento o contratación de personal deben hacerse conforme la cifra presupuestaria, ya que el presupuesto es aprobado por el Concejo Municipal mucho antes de la refrenda de nombramiento o contratos de trabajo, en ese sentido queda claro que el Concejo, presupuestó el pago que haría a la plaza de Asesor Municipal y de desarrollo Local, condición que es plasmada en el contrato respectivo. Se anexa copia de presupuesto donde se detalla la plaza de Asesor Municipal, acuerdo municipal y contrato de servicios".

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

La observación fue comunicada al Síndico Municipal y del Primer al Décimo Regidor Propietario, quienes no emitieron respuestas, no obstante habérseles comunicado mediante nota de REF-DRSV.397-1-2016 a REF-DRSV-397-11-2016, de fecha 5 de octubre de 2016, se concluye que la observación se mantiene; ya que, como podemos observar que el contrato fue firmado antes que se aprobara el acuerdo de ratificación, y siendo éste último, la voluntad del Concejo Municipal en que sea renovado; no así, el contrato que solo es firmado por el Alcalde Municipal que lo hace en representación de la Municipalidad; a causa de lo antes señalado se considera que hubo una contravención al acuerdo tomado de manera colegiada por parte del Concejo Municipal.

7.- Uso de FODES 25% en gastos no elegibles.

Comprobamos que el Concejo Municipal, autorizó erogaciones del fondo asignado a la Municipalidad del FODES 25 %, en actividades como: Amenizar eventos de carreras de cinta, pagos de alquiler de casa policial, refrigerios y transporte para ADESCOS, compra de ataúdes, como colaboraciones y regalías diferentes al funcionamiento de la Municipalidad, por un monto total de \$ 35,865.59, según detalle.

No	Detalle del Gasto	Monto \$
1	Compra por servicios funerarios	\$ 8,595.00
2	Pago de alquiler de sedes Policiales	1,954.00
3	Alquileres varios (canchas de fútbol, canopy)	2,367.00
4	Colaboraciones o regalías	2,125.00
5	Compra de comidas y refrigerios	3,597.79
6	Pago por servicios musicales	5,648.50
7	Pago de transporte	3,777.00
8	Compra de arreglos florales y coronas	1,429.50

No	Detalle del Gasto	Monto \$
9	Compra de ladrillos de obras	765.00
10	Pagos de arbitrajes	2,397.80
11	Compra de trofeos deportivos	885.00
12	Pago por servicios de limpiezas	446.00
13	Compras varias, (clorato, urea, formulas entre otros)	1,878.00
	Totales	\$ 35,865.59

El detalle de gastos indebidos de los meses de abril a diciembre 2013, en anexo No. 5

La Interpretación Auténtica de los Artículos 5 y 8 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, Decreto Legislativo No. 539, del 10 de febrero de 1999, D.O. No. 42, Tomo No. 342 del 2 de marzo de 1999. Art. 2 establece: "Deberá entenderse que también son gastos de funcionamiento todos aquellos en que incurre la Municipalidad como Ente Titular del Municipio, para mejoras y mantenimiento de instalaciones propiedad municipal, tales como salarios, jornales, aguinaldos, viáticos, transporte de funcionarios y empleados, servicios de telecomunicaciones, de agua, energía eléctrica, repuestos y accesorios para los vehículos de uso para el transporte de funcionarios y empleados propiedad de las municipalidades".

El Reglamento de la Ley de Creación del Fondo de Desarrollo Económico y Social de los Municipios en el Artículo 12 inciso final, establece: "Los Concejos Municipales serán responsables de administrar y utilizar eficientemente los recursos asignados en una forma transparente, en caso contrario responderán conforme a la Ley pertinente por el mal uso de dichos fondos".



La deficiencia es ocasionada, por el Concejo Municipal, por autorizar erogaciones del fondo FODES 25 %, en gastos como: amenizar eventos de carreras de cinta, pagos de alquiler de casa policial, refrigerios y transporte para ADESCOS, compra de ataúdes, que no son propios del funcionamiento operativo de la Entidad.

La utilización de dichos fondos para cubrir gastos no establecidos por la Ley del FODES y su Reglamento, afectó la inversión en la ejecución de obras en infraestructura del Municipio, por un monto de \$ 35,865.59, corriendo el riesgo que dicha erogaciones constituyan un detrimento de fondos.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota fecha 12 de octubre de 2016, El Alcalde Municipal emitió el siguiente comentario: "La Municipalidad en el ejercicio de sus funciones administrativas y operativas, recibe una cantidad de peticiones de las comunidades que le impiden solventarlas con los fondos propios que recauda a través de los impuestos y tasas por servicios, los fondos provenientes del FODES son un soporte importante para la administración, el 25% es un fondo que llega a la municipalidad para apoyar la administración, en ese sentido la Municipalidad haciendo uso de dicho fondo

realiza todos los pagos de actividades propias de la administración, sin embargo del remanente o de la diferencia que resulta después de hacer todo lo que es procedente, utiliza los fondos para realizar otras actividades propias del quehacer municipal, pues si bien el Art. 2 de la interpretación auténtica de la Ley del FODES, hace una referencia de que puede entenderse también como gastos de funcionamiento, pero en ninguna parte de la Ley indica que después de haber cubierto las necesidades de funcionamiento de la municipalidad los fondos no puedan ser utilizados para otras actividades propias de la administración municipal, pues como dice el Reglamento del mismo cuerpo de Ley los Concejos Municipales serán responsables de administrar y utilizar eficientemente los recursos asignados y en una forma transparente, en ese sentido la utilización de los recursos del 25% ha sido de forma transparente ya que cada uno de los gastos realizados responde a una actividad propia de la municipalidad y se encuentran debidamente respaldos con la documentación correspondiente, es decir que claramente puede definirse que estos fueron utilizados para fines institucionales y no personales, por lo que en ningún momento puede constituir un detrimento al patrimonio de la municipalidad, ya que no ha existido provecho propio para los administradores”.

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

La observación fue comunicada al Síndico Municipal y del Primer al Décimo Regidor Propietario, quienes no emitieron respuestas, no obstante haberles comunicado mediante nota de REF-DRSV.397-1-2016 a REF-DRSV-397-11-2016, de fecha 5 de octubre de 2016, se concluye, que la observación se mantiene; ya que, es evidente que hubo mal uso de los fondos FODES 25 % en actividades que no son del funcionamiento de la Municipalidad; si bien es cierto que la ley no define que se hará, con el remanente que resulte, luego de haber cubierto todo lo administrativo, con los fondos provenientes del FODES 25 %. Ahora bien, dicha situación no significa que estos fondos podrán ser utilizados en actividades diferente a los “gastos de funcionamiento”; dicho concepto señala cuales serán considerados, tales como: “salarios, jornales, aguinaldos, viáticos, transporte de funcionarios y empleados, servicios de telecomunicaciones, de agua, energía eléctrica, repuestos y accesorios para los vehículos de uso para el transporte de funcionarios y empleados propiedad de las municipalidades”; El Concejo Municipal es responsable de haber utilizado dichos fondos en otras actividades diferentes a las señaladas en la Interpretación Auténtica de los Artículos 5 y 8 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios.

8.- Atraso en los registros contables.

Constatamos que el Contador Municipal, durante el período objeto de examen, registró en forma inoportuna los movimientos contables de la Municipalidad; dicho atraso llegó a acumular hasta 123 días de acuerdo al siguiente detalle de los registros contables:

Nº	Número de Pda.	Fecha del mes correspondiente	Fecha de actualización o registro contable	Monto de la Pda. de Diario \$	Días
1	1/0265	29/01/2013	24/05/2013	34,566.94	115
2	1/0722	20/02/2013	11/06/2013	35,179.28	123
3	1/1037	18/03/2013	02/07/2013	4,034.71	107
4	1/1168	31/03/2013	02/07/2013	8,647.64	94
5	1/1213	09/04/2013	27/07/2013	31,988.60	110

6	1/1235	17/04/2013	26/07/2013	35,327.38	101
7	1/1244	18/04/2013	26/07/2013	4,619.17	100
8	1/1495	17/05/2013	20/08/2013	3,744.86	98
9	1/1622	31/05/2013	20/08/2013	3,511.33	82
10	1/1875	24/06/2013	09/09/2013	71,137.01	78
11	1/1876	24/06/2013	09/09/2013	19,182.00	95
12	1/1927	26/06/2013	09/09/2013	1,570.80	97
13	1/2015	30/06/2013	09/09/2013	2,665.00	72
14	1/2400	16/07/2013	18/10/2013	3,106.29	93
15	1/2440	18/07/2013	18/10/2013	35,855.61	93
16	1/2492	29/07/2013	18/10/2013	13,696.96	82
17	1/2941	31/07/2013	18/10/2013	14,203.50	80
18	1/2998	16/08/2013	06/11/2013	3,295.89	83
19	1/3011	19/08/2013	06/11/2013	35,167.72	80
20	1/3408	16/09/2013	28/11/2013	3,407.31	74
21	1/3443	20/09/2013	28/11/2013	18,860.73	70
22	1/3447	20/09/2013	28/11/2013	35,188.81	70
23	1/3448	20/09/2013	28/11/2013	2,665.00	79
24	1/3451	20/09/2013	28/11/2013	2,665.00	70
25	1/3495	30/09/2013	28/11/2013	5,496.00	60
26	1/3521	30/09/2013	28/11/2013	2,511.39	60
27	1/3552	30/09/2013	28/11/2013	4,330.00	60
28	1/3554	30/09/2013	28/11/2013	3,903.60	60
29	1/3640	17/10/2013	17/12/2013	2,825.89	62
30	1/3650	18/10/2013	17/12/2013	15,542.02	61
31	1/3663	22/10/2013	17/12/2013	29,843.49	57
32	1/3732	31/10/2013	17/12/2013	6,410.18	48
33	1/3737	31/10/2013	17/12/2013	3,973.55	48



El Código Municipal en el Artículo 104, literal b) establece: “El municipio está obligado a Registrar diaria y cronológicamente, todas las transacciones que modifiquen la composición de los recursos y obligaciones municipales; y en los casos que proceda, mantener registros contables destinados a centralizar y consolidar los movimientos contables de las entidades dependientes del municipio”.

El Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado en Artículo 192, establece: “Las anotaciones en los registros contables deberán efectuarse diariamente y por estricto orden cronológico, en moneda nacional de curso legal en el país, quedando estrictamente prohibido diferir la contabilización de los hechos económicos...”.

El Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado en Artículo 209. Literal a) establece: “Los Jefes de las Unidades Contables serán responsables por negligencia en las siguientes situaciones: Si la Unidad Contable no lleva los registros contables al día”.

La deficiencia fue originada por el Contador Municipal, ya que no registró los movimientos contables oportunamente, ocasionando un atraso que osciló hasta de ciento veintitrés días en el período examinado.

No efectuar los registros contables oportunamente, se limitó al Concejo Municipal en hacer efectiva su gestión, ya que ésta, es fundamental en la toma de decisiones; así mismo, los informes

financieros no fueron enviados en tiempo a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota fecha 12 de octubre de 2016, El Alcalde Municipal emitió el siguiente comentario: "La municipalidad, en el ejercicio de sus funciones realiza una serie de operaciones financieras y contables, que impiden mantener los registros al día, sin embargo día a día se hacen esfuerzos con el personal, para el año que ha sido auditado la cantidad de operaciones que surgieron con los préstamos cargaron al personal con operaciones contables lo que provoco atrasos, sin embargo esa situación se ha ido superando.

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

La observación fue comunicada al Contador Municipal y no emitió comentario, no obstante haberle comunicado mediante nota de REF-DRSV.397-12-2016, de fecha 5 de octubre de 2016: Analizados los comentarios emitidos por El Alcalde Municipal, consideramos que las explicaciones no son justificables ante la deficiencia señalada; ya que es de conocimiento que en toda institución se realizan una serie de operaciones, sin embargo el atraso de mostrar hasta ciento veintitrés días hace que la información contable, no esté disponible cuando la requiera el Concejo Municipal, para hacer buen uso en la toma de decisiones en un momento determinado, sin embargo este comentario debería de ser emitido por el Contador Municipal y no del funcionario que exige responsabilidad al cumplimiento de sus funciones.

9.- Compra en exceso de materiales de construcción.

Comprobamos que el Concejo Municipal, ejecutó el proyecto: "Construcción de Empedrado Fraguado con Concreto y Superficie Concreteado en Cantón Llanitos Centro", con fondos del FODES 75%, para la realización de dicha obra utilizó en exceso materiales, como; cemento, grava y arena, los cuales ascendieron a un monto de \$ 5,108.40, dicho proyecto fue realizado bajo la modalidad de Administración, y se presenta el siguiente detalle:

Descripción (materiales)	Unidad	Precio Unitario Promedio (\$)	Cantidad comprada S/Facturas	Total Requerido S/Medición del Técnico	Diferencia en unidades	Monto (\$)
CEMENTO	Bolsa	\$ 8.20	2,800.00	2,248.00	552.00	\$ 4,526.40
GRAVA	M3	\$ 16.50	154.00	126.00	28.00	\$ 462.00
ARENA	M3	\$ 5.00	150.00	126.00	24.00	\$ 120.00
Total:						\$ 5,108.40

El Reglamento de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios en el Art. 12, párrafo último establece: "Los Concejos Municipales serán responsables de administrar y utilizar eficientemente los recursos asignados en una forma transparente, en caso contrario responderán conforme a la Ley pertinente por el mal uso de dichos fondos".

El Código Municipal, en el Art. 31, numeral 5, sobre las obligaciones del Concejo; establece: "Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica".

La deficiencia se debe al Concejo Municipal, en realizar autorizaciones para las compras de los materiales sin previo haber ejercido un control efectivo, para el manejo de los materiales.

La realización de la obra, con la adquisición de materiales de construcción utilizados en exceso, permitió que los recursos financieros de la Municipalidad fueran afectados negativamente en un monto total de \$ 5,108.40; lo cual constituye un detrimento de fondos.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota de fecha 12 de octubre de 2016, El Alcalde Municipal emitió el siguiente comentario: La mayoría de proyectos que ejecuta la Municipalidad, se hacen por administración con el objeto de disminuir los costos tanto en materiales y mano de obra, la persona encargada de la formulación de la carpeta técnica realiza los cálculos de los materiales de conformidad a las técnicas profesionales que se requieren ya que es un profesional en la carrera de la ingeniería Civil, en base a esos cálculos de materiales se hacen las requisiciones por lo que el maestro de obra utiliza de forma ajustada dichos materiales, ya que existe control por parte de la unidad de proyectos al momento de la ejecución de los proyectos, por lo tanto nos parece extraño que el técnico que realizó la evaluación del proyecto establezca que existe exceso de materiales por un monto de \$ 5,108.40, razón por la cual procedimos a realizar una remediación obteniendo resultados distintos a los del técnico de la Corte de Cuentas, lo cual nos indican que no se ha comprado materiales de más, sin embargo por no ser procedente en esta etapa solicitaremos en la siguiente fase una nueva evaluación. Se anexa la remediación.



COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

La deficiencia fue comunicada al Síndico Municipal y del Primer al Décimo Regidor Propietario, quienes no emitieron respuestas, no obstante habérseles comunicado mediante nota de REF-DRSV.397-1-2016 a REF-DRSV-397-11-2016, de fecha 5 de octubre de 2016, analizado éstos comentarios, podemos manifestar que el cálculo que se realizó fue en base a la medición que hizo la técnica de la Corte de Cuentas de la República, en presencia del personal de la municipalidad, quienes firmaron el acta de verificación de esos cálculos y de acuerdo a lo manifestado por el Alcalde Municipal que en la siguiente fase solicitarán una nueva evaluación, la deficiencia se mantiene.

10.- Deficiencias de calidad en la ejecución de obras.

Comprobamos que el Concejo Municipal, ejecutó cinco proyectos de infraestructura, bajo la modalidad de administración, utilizando fondos FODES 75 %, los cuales mediante evaluación técnica se estableció que presentan deficiencias de calidad en las superficies de rodadura grietas y fisuras, estas fallas requieren de un costo de reparación de \$ 7,226.13, de acuerdo al siguiente cuadro:

No.	DESCRIPCION DEL PROYECTO	COSTO DE REPARACIÓN DE LAS AREAS
1	"Construcción de Empedrado Fraguado con Concreto y Superficie Concreteado en Cantón Llanitos Centro".	\$ 2,179.94
2	Construcción de dos tramos de Concreteado en caserío Isletas Piraguas del Cantón Maquilishuat.	\$ 676.68
3	Pavimentación de calles en concreto hidráulico en colonia Tepeyac.	\$ 1,436.61
4	Pavimentación de calles con concreto hidráulico en colonia Severo López.	\$ 2,181.14
5	Pavimentación con concreto hidráulico en Colonia Milán costado Oriente.	\$ 751.76
TOTAL		\$ 7,226.13

*(1) En el del proyecto "Construcción de Empedrado Fraguado con Concreto y Superficie Concreteado en Cantón Llanitos Centro" el formulador realizó un diseño inadecuado al realizar un nuevo empedrado fraguado como base de losas de concreto, lo cual generó la aparición incontrolada de grietas en el concreto.

El Código Municipal en el Art. 31, numeral 5, obligaciones del Concejo, establece: "Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica".

La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en el Art. 118; establece: "La responsabilidad por vicios ocultos de la obra, será imputable según corresponda, al constructor, al supervisor o al consultor, la que prescribirá en los plazos establecidos en el Derecho Común..."

La Ley de la Corte de Cuentas en el Art. 100, establece: Los funcionarios y empleados que dirijan los procesos previos a la celebración de los contratos de construcción, suministro, asesoría o servicios al gobierno y demás entidades a que se refiere al Art. 3 de esta Ley, serán responsables por lo apropiado y aplicable de las especificaciones técnicas y por su legal celebración. Los encargados de supervisar, controlar, calificar o dirigir la ejecución de tales contratos, responderán por el estricto cumplimiento de los pliegos de especificaciones técnicas, de las estipulaciones contractuales, programa, presupuestos, costos y plazos previstos,..".

La deficiencia fue originada, por el Concejo Municipal en aceptar un diseño inadecuado de los proyectos; ya que se ejecutó un nuevo empedrado fraguado sobre los otros ya existentes sin que se previera la base de los anteriores, como también la actuación del accionar del supervisor de proyectos, en permitir la colocación de losas de concreto sobre los empedrados y fraguados, con múltiples imperfecciones donde se construyó el concreto estructural, lo cual produjo dichas fisuras.

Las deficiencias en la calidad de los proyectos cuantifica un monto total de \$ 7,226.13, afectando negativamente los fondos de la Municipalidad, así como también a los habitantes de las comunidades beneficiadas, ya que al deteriorarse por completo dichas vías de acceso, no podrán ser utilizadas.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota de fecha 12 de octubre de 2016, El Alcalde Municipal emitió el siguiente comentario: "Con relación a esta observación nos parece extraño que se diga a cuánto asciende el monto a utilizar para hacer las reparaciones que según el técnico contiene el proyecto, sin embargo se desconocen las memorias de cálculo de dichos valores, sin embargo por no ser procedente en esta etapa del proceso solicitaremos en la siguiente fase del proceso una nueva evaluación y determinar si existe la deficiencia en la calidad de las obras.

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

La deficiencia fue comunicada al Síndico Municipal y del Primer al Décimo Regidor Propietario, así como también al Jefe de la Unidad de Proyectos, quienes no emitieron respuestas, no obstante haberseles comunicado mediante nota de REF-DRSV.397-1-2016 a REF-DRSV-397-11-2016, y REF-DRSV-397-15-2016 de fecha 5 de octubre de 2016. La observación se mantiene ya que el cálculo presentado se basa, en la medición realizada por la técnico de la Corte de Cuentas de la República, sobre las zonas específicas que presentan daños en los proyectos evaluados.

11.- Falta de controles administrativos y supervisión en proyectos de terracería.

Determinamos que en el período examinado el Concejo Municipal, no estableció controles administrativos efectivos para la ejecución de cinco proyectos de terracería y apertura de calles, para lo cual utilizó las maquinarias de la municipalidad; así mismo no existió contrato de supervisión de los referidos proyectos, dichos controles se detallan a continuación:

1. No existen Bitácoras de supervisión;
2. No existen registros por el encargado de transporte de la salida de maquinaria para los proyectos;
3. No existió registro de documentación de un encargado de campo, que confirme, que efectivamente la maquinaria llegó al lugar de destino;
4. No existió el control de los tiempos de trabajos realizados en el lugar; y
5. Las órdenes de inicio y recepción de obra de los proyectos de terracería, no coinciden, con los que especifica el informe de gasto de combustible, de los cuales se tallan a continuación.

No.	Nombre del Proyecto	Monto	Según expediente del proyecto		Según Control de Consumo de Combustible para vehículos y Maquinaria Municipales	
			Fecha Orden de Inicio	Fecha Recepción de Obra	Fecha de Inicio	Fecha de finalización
1	Apertura de Calle entre Caserío San Luis Gramal y la Montaña.	\$ 9,508.59	02/04/2013	26/04/2013	15/04/2013	30/04/2013
2	Apertura de Calle entre Caserío San Francisco de Monte Centro.	\$ 9,768.15	05/11/2013	29/11/2013	21/10/2013	23/11/2013

No.	Nombre del Proyecto	Monto	Según expediente del proyecto		Según Control de Consumo de Combustible para vehículos y Maquinaria Municipales	
			Fecha Orden de Inicio	Fecha Recepción de Obra	Fecha de Inicio	Fecha de finalización
3	Corte y Nivelación de Cancha de Fútbol en Caserio San Luis Gramal, Cantón San Francisco del Monte.	\$ 8,054.74	16/02/2013	05/03/2013	01/02/2013	14/03/2013
4	Terracería, Corte y Nivelación de Cancha de Fútbol en Caserio la Montaña.	\$13,599.68	21/05/2013	24/06/2013	06/05/2013	15/06/2013
5	Construcción (Terracería) de Cancha de Fútbol en Caserio Las Vegas del Cantón Calera.	\$20,401.92	14/02/2013	22/03/2013	04/03/2013	27/03/2013
TOTALES		\$61,333.08				

El Código Municipal en el Art. 31 numeral 2) Son obligaciones del Concejo: "Proteger y conservar los bienes del Municipio y establecer los casos de responsabilidad administrativa para quienes los tengan a su cargo, cuidado y custodia".

La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública en el Art. 105, establece: "Las obras que la administración pública deba construir o reparar, deberán contar por lo menos con tres componentes, los cuales serán: a) el diseño; b) la construcción; y c) la supervisión. Dichos componentes, deberán ser ejecutadas por personas naturales o jurídicas diferentes para cada fase".

La deficiencia se debe, a que el Concejo Municipal, no estableció controles administrativos para la ejecución de los cinco proyectos de terracería; así como también, no nombró a un profesional para que ejerciera la supervisión de la ejecución de estos proyectos.

La ejecución de los cinco proyectos sin controles administrativos y sin supervisión; no generó transparencia en la administración en la ejecución de dichos proyectos, existiendo el riesgo de que la obra ejecutada no se haya realizado conforme a las especificaciones técnicas diseñadas en las carpetas técnicas.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

De fecha 12 de octubre de 2016, El Alcalde Municipal emitió el siguiente comentario: "Los controles para el uso y consumo de combustible fueron presentados en su momento, que el llevado por el encargado de transporte, pues el combustible es despachado por medio de vales, autorizados por el Alcalde y controlados por el encargado de transporte, las tareas de trabajo son asignadas por el Alcalde todos los días y se deja bitácora del lugar donde la maquinaria ha realizado la actividad, además cada uno de los operadores lleva su propia bitácora, información que utiliza el encargado de transporte para elaborar el informe de actividades mensuales, diariamente el encargado de transporte hace control de los vales de combustible despachados para que al final del mes son liquidados por la municipalidad por medio de facturas que presenta

el proveedor las cuales son confrontadas con el informe y los vales que despacha en el mes, el consumo de combustible por proyecto solo queda reflejado en los cálculos que hace el carpetista, ya que la forma como realizan las tareas la maquinaria se hace imposible controlar el consumo de combustible por proyecto, ya que en un mismo día, la maquina puede trabajar en dos proyectos. Los proyectos de terracería son ejecutados de manera administrativa ya que la municipalidad posee la maquinaria necesaria, contamos con una persona encargada del control de la maquinaria quien es la encargada de verificar diariamente hacia donde serán dirigidas las maquinas, control que se hace por medio del formato denominado CONTROL DIARIO PARA MISIONES OFICIALES CON VEHICULOS Y MAQUINARIA MUNICIPAL, cada equipo y maquinaria tiene un responsable u operador en dicho formato se establece hora de salida y de llegada al lugar de misión, los operadores de máquinas llegan al lugar de la misión y es los miembros de la comunidad quienes confirman y aseguran que su solicitud ha sido cumplida pues la mayoría de trabajos realizados son solicitudes de las comunidades y pueden ser trabajos distintos por lo que al mismo tiempo pueden estarse utilizando maquinas distintas y en distintos lugares, los operadores de las maquinas son personal propio de la Municipalidad pues en ese caso la responsabilidad de cumplir la misión es del operador de la maquina razón por la cual el firma el formulario como responsable de la misión. Con relación a los tiempos de trabajo realizado en la misión se encuentran descritos en el formulario pues hay una hora de salida y una hora de entrada al plantel de caminos a resguardar el equipo, eso nos permite determinar el tiempo de trabajo.

Con relación al numeral 5 del hallazgo las ordenes de inicio solo hacen referencia al inicio de las tareas y no a lo que establece el informe de gasto de combustible pues el combustible se adquiere al crédito de 30 días, lo que implica que la factura sea emitida 30 días después de habérmela despachado, ya que el combustible se adquiere por licitación y se registra directamente al proyecto de compra de combustible, lo que si coincide con la orden de inicio es el vale de combustible ya que ese registra la fecha en que dio inicio el trabajo encomendado. Es importante mencionarle que el auditor al realizar la auditoría no encontró los controles en un solo expediente, es decir al revisar los expedientes de los proyectos no encontró los controles a que hace referencia pues eso se encuentran en poder del encargado de maquinaria en el plantel de caminos, por lo que es lógico que pueda estar informando la observación, sin embargo no es cierto que estos controles no existan”.

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

La deficiencia fue comunicada al Síndico Municipal y del Primer al Décimo Regidor Propietario, quienes no emitieron respuestas, no obstante habérseles comunicado mediante nota de REF-DRSV.397-1-2016 a REF-DRSV-397-11-2016, de fecha 5 de octubre de 2016, Los comentarios y evidencias presentadas por el Alcalde Municipal no desvanecen la observación; debido a que se evidenció la falta de controles para determinar los costos en los proyectos ejecutados, los cuales deben incluirse en el expediente de cada proyecto. Se aclara que se verificaron los expedientes y además se realizaron las indagaciones con el personal relacionado con la labor de campo y los formularios presentados no fueron suficientes para determinar los costos en los referidos proyectos.

12.- Pagos no justificados de mano de obra y compra de materiales en proyectos de mantenimiento de alumbrado público 2013.

Comprobamos que el Concejo Municipal, durante el período examinado, ejecutó el proyecto de Mantenimiento de Alumbrado Público 2013, que tuvo una inversión total de \$ 51,414.87, con fondos del FODES 75 %, bajo la modalidad de licitación pública, autorizando pagos en concepto de adquisiciones de materiales no justificados por un monto de \$ 10,435.87, los cuales no estaban incluidos en la carpeta técnica; y en concepto de mano de obra \$ 2,410.00, haciendo un total de \$ 12,845.87, según el siguiente detalle:

No.	PROVEEDOR	Monto Contratado	Materiales no incluidos en Carpeta Técnica	Mano Pagado	Pagos no justificados
1	Giovanni Antonio Figueroa Lemus. ELECTRIC FIGUEROA.		\$ 4,363.05		\$ 4,363.05
2	Sixto Rodolfo Espinoza. / FERRETERIA EL 7		\$ 6,072.82		\$ 6,072.82
3	Salvador Valencia Vaquero. (Mano de obra)	\$ 600.00		\$ 3,010.00	\$ 2,410.00
TOTALES			\$ 10,435.87	\$ 2,410.00	\$ 12,845.87

Ver anexo No. 6

La cláusula cuarta del contrato de mano de obra del Sub-Proyecto Mantenimiento de Alumbrado Público 2013; establece: "forma de pago, "El Municipio", pagará al CONTRATISTA" Seiscientos Sesenta 00/100 dólares que serán cancelados contra entrega de factura o recibo por los servicios prestados, y condicionado a las disponibilidades de la municipalidad".

La Carpeta Técnica del Proyecto de Mantenimiento de Alumbrado Público 2013; en el apartado hoja de presupuesto establece: Descripción de Materiales siguientes:

Detalle de materiales establecidos en la carpeta, para la ejecución del proyecto

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO	TOTAL
Focos de Mercurio 175 watt	150	C/u	\$ 6.50	\$ 975.00
Focos Ahorradores	100	C/u	\$ 3.50	\$ 350.00
Focos 100 watt	200	C/u	\$ 0.40	\$ 80.00
Fotoceldas	150	C/u	\$ 6.50	\$ 975.00
transformadores 220 Volt	75	C/u	\$ 23.00	\$ 1,725.00
transformadores 120 Volt	50	C/u	\$ 25.00	\$ 1,250.00
Acrílicos para Lámpara de Mercurio	100	C/u	\$ 8.00	\$ 800.00
Esferas Acrílicas 10" Colonial	40	C/u	\$ 7.00	\$ 280.00
Socket	50	C/u	\$ 36.00	\$ 1,800.00
Alambre THHN # 14	35	Rollo	\$ 38.00	\$ 1,330.00
Alambre THHN # 12	6	Rollo	\$ 55.00	\$ 330.00
Alambre THHN # 10	15	Lbs.	\$ 6.00	\$ 90.00
Alambre THHN # 8	28	Mts.	\$ 1.80	\$ 50.40
Alambre Trefilar 6/3	1300	Mts.	\$ 1.40	\$ 1,820.00
Caño 4 galvanizado	6	C/u	\$ 45.00	\$ 270.00

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO	TOTAL
Cintas Aislantes 3M	100	C/u	\$ 0.90	\$ 90.00
Lámparas Completas				0.00
Lámparas de Mercurio 220 Volt	315	C/u	\$ 65.00	\$ 20,475.00
Lámparas de Mercurio 110 Volt	105	C/u	\$ 65.00	\$ 6,825.00
TOTALES				\$ 39,515.40

El Código Municipal en el Art. 31, numeral 4) establece: "Son obligaciones del Concejo: Realizar la Administración Municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia".

La deficiencia fue ocasionada por el Concejo Municipal, al autorizar las erogaciones en concepto de compras de materiales, que no estaban consideradas en la carpeta técnica; y al mismo tiempo canceló la mano de obra, monto que no estaba establecido en el contrato.

En consecuencia, realizar pagos no justificados en los conceptos de mano de obra y compra de materiales por parte del Concejo Municipal, afectó negativamente los recursos financieros de la Municipalidad, por un monto total de \$ 12,845.87, constituyendo un detrimento de fondos.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota de fecha 12 de octubre de 2016, El Alcalde Municipal emitió el siguiente comentario: "El Proyecto de mantenimiento de alumbrado público, no se realizó por licitación pública, si no libre gestión, pues un rubro que se desconoce el monto total que requería el servicio, ya que se hace para el ejercicio fiscal. La carpeta técnica se elabora con un presupuesto tentativo, ya que como se dijo se desconoce la cantidad en materiales que se necesitaran en todo el año pues no se tiene certeza de cuál y cuantas lámparas necesitaran el mantenimiento, por lo tanto al aumentar la compra de materiales, se aumenta la mano de obra, el parámetro utilizado por auditor no es el correcto pues una carpeta técnica o un presupuesto solo es un parámetro no un valor determinado, solo me indica una posible dirección pero no me da certeza del valor al final del período. Se anexa acuerdo y copia de facturas con lo cual se demuestra que las compras fueron en distintos momentos de acuerdo a las necesidades".



COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

La deficiencia fue comunicada al Síndico Municipal y del Primer al Décimo Regidor Propietario, quienes no emitieron respuestas, no obstante habérseles comunicado mediante nota de REF-DRSV.397-1-2016 a REF-DRSV-397-11-2016, de fecha 5 de octubre de 2016, La observación se mantiene, ya que se realizó el análisis de las compras de materiales realizados, los cuales según el técnico, no corresponden a los usados para el mantenimiento de esas obras; respecto a la mano de obra, se observó por la diferencia que existe es por los montos contratados contra los montos pagados.

13.- Falta de controles administrativos, para el consumo de combustibles en proyectos.

Comprobamos que el Concejo Municipal, no elaboró controles efectivos para la ejecución del proyecto denominado: "Suministro de Combustible de la Alcaldía Municipal de Ilobasco 2013"; ya

que dicho proyecto realizado estableció un monto total de \$ 246,749.00; para lo cual no existió controles que coadyuvara a transparentar la ejecución del proyecto, entre los controles identificados están:

- a) No elaboraron misiones oficiales para determinar la finalidad del uso del combustible suministrado;
- b) La facturación del combustible no describe a que vehículo se le suministró;
- c) Los usos detallados en los informes mensuales de consumo de combustible, para los vehículos y la maquinaria que anexan en los proyectos; no corresponde con el expediente de los proyectos a los que se establece que fue utilizado; ya que aparece que se utilizó en fechas diferentes a las fechas de inicio y finalización de los proyectos; y
- d) Los expedientes de proyectos de terracería, no detallan el combustible utilizado y no realizan liquidaciones de éstos gastos.

El detalle del consumo de combustible de este proyecto, están soportados en las fechas y comprobantes descritos en el siguiente cuadro:

No.	CUENTA	No. PDA	FECHA	MONTO
1	831 39 001	1 / 0475	31-ene-13	\$ 655.00
2	831 39 001	1 / 0477	31-ene-13	\$ 20,958.00
3	831 39 001	1 / 0847	28-feb-13	\$ 21,480.00
4	831 39 001	1 / 1135	31-mar-13	\$ 22,400.00
5	831 39 001	1 / 1330	22-abr-13	\$ 98.00
6	831 39 001	1 / 1365	30-abr-13	\$ 20,027.00
7	831 39 001	1 / 1518	20-may-13	\$ 206.00
8	831 39 001	1 / 1600	31-may-13	\$ 16,030.00
9	831 39 001	1 / 2007	30-jun-13	\$ 14,400.00
10	831 39 001	1 / 2538	31-jul-13	\$ 16,165.00
11	831 39 001	1 / 3155	31-ago-13	\$ 21,433.00
12	831 39 001	1 / 3465	20-sep-13	\$ 120.00
13	831 39 001	1 / 3520	30-sep-13	\$ 16,463.00
14	831 39 001	1 / 3686	22-oct-13	\$ 1,763.00
15	831 39 001	1 / 3281	31-oct-13	\$ 18,746.00
16	831 39 001	1 / 5185	30-nov-13	\$ 29,211.00
17	831 39 001	1 / 5855	30-dic-13	\$ 24,552.00
18	831 39 001	1 / 1624	31-may-13	\$ 2,042.00
Totales				\$ 246,749.00

La Ley de la Corte de Cuentas de la República, en el Art. 99 establece: "La máxima autoridad o el titular de cada entidad u organismo del sector público tiene los siguientes deberes: numeral 1) Asegurar la implantación, funcionamiento y actualización de los sistemas administrativos, cuidando de incorporar en ellos el control interno;" por otra parte el Art. 102, de la misma Ley, establece: " Los funcionarios y empleados de las entidades y organismos del sector público, que recauden, custodien, administren, autoricen, refrenden, avalen, distribuyan, registren o controlen

fondos, bienes y otros recursos del Estado y de las Instituciones Autónomas, los liquidadores de ingresos, las personas que reciban anticipos para hacer pagos por cuenta del sector público; son responsables de verificar que el proceso de control interno previo se haya cumplido”.

Las Normas Técnicas de Control Interno Especificas de la Municipalidad; en el Art. 27, establece: “La utilización de vehículos propiedad de la Municipalidad, estará regulado por el Reglamento Interno de la Municipalidad y/o por el Instructivo para el Uso de Vehículos Nacionales emitido por la Corte de Cuentas de la Republica, debiendo ejercer control del consumo de combustible”.

El Reglamento para Controlar la Distribución de Combustible en las Entidades del Sector Público; en el Art. 2, establece: “Cada entidad u organismo del sector publico deberá llevar un efectivo control que permita comprobar la distribución adecuada y acorde a las necesidades institucionales del combustible;” y el Art. 3, del mismo reglamento, establece: “El auditor responsable de la auditoría o examen, verificará que el control de distribución de combustible que lleve cada entidad incluya:

- a) Número de la placa del vehículo en el que se usará el combustible;
- b) Nombre y firma de la persona que recibe el combustible o los vales respectivos;
- c) Cantidad de combustible que recibe;
- d) Misión para la que se utilizará el combustible;
- e) Si la entrega es por medio de vales, se deberá indicar la numeración correlativa de los vales que se reciben; y
- f) Fecha en que se recibe el combustible.

La deficiencia la originó el Concejo Municipal, por no implantar controles administrativos precisos y efectivos para la distribución y la asignación en el consumo de combustibles.



En consecuencia, los gastos que realizó el Concejo Municipal, en concepto de consumo de combustibles, afectó patrimonialmente la gestión realizada por la administración Municipal, ya que no generó transparencia y confianza en los fondos invertidos, dichos fondos ascendieron a un monto de \$ 246,749.00, sin demostrar en las misiones oficiales, que fueron utilizados”.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota de fecha 12 de octubre de 2016, El Alcalde Municipal emitió el siguiente comentario: Esta observación tiene relación a la observación anterior. Además de los comentarios antes vertidos, es necesario que se conozca lo siguiente. En el año 2013 el formulario que se manejó para reflejar las misiones oficiales es el formato llamado CONTROL DIARIO PARA MISIONES OFICIALES VEHICULOS Y MAQUINARIA MUNICIPAL, este para la maquinaria municipal y para los vehículos administrativos el formato denominado CONTROL DE ENTRADAS Y SALIDAS DE VEHICULOS MUNICIPALES. El despacho de combustible se hizo por medio de vales numerados autorizados por el Alcalde, donde se describe la placa o el número de equipo al que se le suministraría, la cantidad de galones y firmado por quien lo recibe, la factura no lo lleva porque esta se emite 30 días después de suministrado, el control del pago se hace por medio de vales despachados. Como se dijo en los expediente de los proyectos no se anexan los controles de combustible, ya que existe una carpeta directa para la compra de combustible, y como se dijo el informe de consumo de combustible no puede coincidir con las ordenes de inicio ya que la gasolinera emite la factura 30 días después de despachado, la comparación debe hacerse con el vale. En los expedientes como se dijo no agregan facturas de consumo de combustible, ya que este es controlado todo en una sola carpeta, no obstante que al formular los costos del proyecto

se determine costo que tendrá en combustible, pero la manera de adquirir el combustible y la forma como se ejecutan los proyectos imposibilita delimitar por proyecto la cantidad de galones utilizados para establecer los costos, pero eso no indica que se haya consumido más de lo que ha requerido el proyecto, pues existen controles que garantizan el uso eficiente de este recurso. Se anexa para estos dos hallazgos, una muestra de los controles que en el año 2013 fueron llevados por la Municipalidad”.

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

La deficiencia fue comunicada al Síndico Municipal y del Primer al Décimo Regidor Propietario, quienes no emitieron respuestas, no obstante habérseles comunicado mediante nota de REF-DRSV.397-1-2016 a REF-DRSV-397-11-2016, de fecha 5 de octubre de 2016, Los comentarios y evidencias presentadas por el Alcalde Municipal no superan la observación, debido a que no se presenta detalle de las facturas por el suministro de combustible con la descripción del vehículo al que se suministra, lo que la administración admite y expresa que es debido que se emite 30 días después de suministrado, también expresan: “no obstante que al formular los costos del proyecto se determine costo que tendrá en combustible, pero la manera de adquirir el combustible y la forma como se ejecutan los proyectos imposibilita delimitar por proyecto la cantidad de galones utilizados para establecer los costos,” es precisamente porque no realizaron los suficientes controles; aunque expresan que los proyectos son ejecutados de manera administrativa porque poseen la maquinaria necesaria y el personal, y presentan algunos documentos como son: Formulario: Control diario de consumo de combustible para vehículos y maquinaria Municipales, este documento detalla el número de placa, nombre del responsable, número de vale, total de galones, total en dólares, Firma de entrega y firma de recibido, éste formulario no describe la misión donde se utilizará el combustible; y tampoco el número de factura del proveedor de combustible, las cuales se observaron que no contienen ninguna descripción relacionada al uso que se le daría; respecto al formulario “Formato para Equipo de Terracería, este detalla: el número de equipo, la actividad, Caserío donde se inicia la actividad, Caserío con que comunica la calle, longitud del proyecto, hora de inicio, hora de finalización, horas extras y fecha, este no relaciona el combustible utilizado para estos fines; en lo concerniente al otro formulario Formato para Equipo de Terracería, este describe: Nombre del Operador, Número de Equipo, Actividad, Caserío donde se inicia la actividad, Caserío con que comunica la calle, Longitud del Proyecto, Hora de Inicio, Horas Extras y Fecha, exactamente con este se comprobó que las fechas de inicio del proyecto difieren con lo que describen la documentación que se presenta en el expediente de los proyectos como son las ordenes de inicio y finalización de los proyectos; sobre el formulario, aunque se adquiera al crédito, no se justifica que no se identifique la finalidad y fechas en que se usa. Sobre el Control mensual de consumo mensual de consumo de combustible para vehículos y maquinaria Municipal, este detalla placas, No. de equipo, fecha, destino, combustible asignado/galones-precio, total en dólares, hora de salida, hora de entrada, en este no se incluye las facturas de compra realizadas en detalle. El formulario Control diario para misiones oficiales con vehículos y maquinaria Municipal; detalla: fecha, nombre del responsable, firma, No. placa, destino, hora salida y entrada, este no se realiza para la maquinaria en los proyectos y tampoco incluye el combustible asignado. El formulario: Formato para camiones; detalla: año, mes, nombre del operador, No. de equipo, actividad, lugar donde carga el camión, lugar de destino, número de viajes, hora de inicio, hora de finalización, horas extras, y fecha, de igual forma este formulario, no detalla el combustible asignado a cada unidad y tampoco la factura por el suministro. Considerando lo expresado se determina que los controles elaborados por la Municipalidad, estos no son suficientes para determinar e identificar los costos del combustible utilizado en las diferentes actividades de los proyectos; ya que al solicitarles que

presentaran los costos del combustible utilizado en los proyectos, no se presentó la referida información. Se hace la aclaración que se realizaron las indagaciones pertinentes con el personal encargado de la maquinaria en razón que podían existir otros controles pero no se verificaron, únicamente los expedientes de UACI, y tampoco se observa que no exista controles, sino que no son suficientes y efectivos para identificar como fue utilizado el monto por \$ 246,749.00, que señala la observación.

14.- Falta de controles para gastos de mantenimiento en maquinaria y equipo de la Municipalidad.

Comprobamos que el Concejo Municipal, no estableció controles administrativos, para la ejecución del proyecto: "Mantenimiento de Maquinaria Municipal 2013"; ya que en el expediente del referido proyecto, no existen informes, no presentaron, ni se encontraron evidencias de controles y autorizaciones para la adquisiciones, así mismo las facturas de compras de repuestos y accesorios no detallan a qué vehículos se les realizó el mantenimiento, no tienen firma del responsable que autoriza, no hay firma de la persona responsable del vehículo que recibe el servicio, y tampoco existió supervisión para la ejecución del referido proyecto, la suma de las facturas con estas inconsistencias es por un monto de \$ 216,440.27.

El Código Municipal en el Art. 31, Son obligaciones del Concejo, numeral 2, establece: "Proteger y conservar los bienes del Municipio y establecer los casos de responsabilidad administrativa para quienes los tengan a su cargo, cuidado y custodia".

Las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Municipalidad, en el Art. 25; establece: "El Concejo Municipal, Jefe Administrativo y Jefaturas en el área que les corresponda, deberán establecer en el Manual de Organización y Funciones y en cualquier otro instrumento administrativo necesario, las políticas y procedimientos necesarios para fijar con claridad la autoridad y responsabilidad de los funcionarios encargados de autorizar y aprobar las operaciones que realiza la Municipalidad, dichos documentos aprobados previamente por el Concejo Municipal". Así mismo en el Art. 33 de las referidas Normas Técnicas; establece: "El Concejo Municipal, deberá establecer por medio de instructivos, el manejo de los controles de aplicación que cubren el desarrollo de cada una de las acciones particulares que realizan".

La deficiencia la ocasionó el Concejo Municipal, por no crear controles efectivos para las adquisiciones de repuestos y accesorios en la ejecución del proyecto, así como también no nombró un responsable como medida de control, en el área de supervisión del proyecto.

Los gastos que realizó el Concejo Municipal en concepto de compras de repuestos y accesorios, afectó patrimonialmente los recursos de la Municipalidad, ya que no generó transparencia y confianza en los fondos invertidos, que ascendieron a \$ 216,440.27, los cuales fueron utilizados sin ningún control y no demuestran las reparaciones realizadas.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota de fecha 12 de octubre de 2016, El Alcalde Municipal emitió el siguiente comentario: Además de lo expresado anteriormente, se puede agregar lo siguiente. Es importante mencionarle que la Municipalidad tiene contratado mecánicos que se encargan de realizar el

mantenimiento preventivo y correctivo en los vehículos y maquinaria de la municipalidad, por lo que los repuestos se compran de acuerdo a la necesidad ya que no se forman stock de repuestos, cuando el mantenimiento se hace fuera del taller se lleva un control sobre dicho mantenimiento y la factura de compra del repuesto lleva estampado el número de equipo o placa del vehículo a cual se le coloco, la supervisión la ejerce la persona encargada de la Unidad. Se anexa como ejemplo el mantenimiento hecho en DIDEA. Después de haber emitido los comentarios y evidencias por cada uno de las observaciones planteadas en el Borrador de Informe, creemos que las observaciones serán desvanecidas, dado que la intención de la Municipalidad es realizar las labores de administración de forma transparente.

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

La deficiencia fue comunicada al Síndico Municipal y del Primer al Décimo Regidor Propietario, quienes no emitieron respuestas, no obstante habérseles comunicado mediante nota de REF-DRSV.397-1-2016 a REF-DRSV-397-11-2016, de fecha 5 de octubre de 2016, Los comentarios y evidencias presentados por el Concejo Municipal, no desvanecen la observación, ya que explican que cuentan con personal para realizar el mantenimiento, y que la factura lleva estampado el número de equipo, lo cual efectivamente es el caso de las facturas del proveedor que mencionan, sin embargo éstas facturas no son objeto de observación; ya que efectivamente estas si presentan esa información, pero las demás compras realizadas en este rubro, no se demuestra que se haya realizado el debido proceso, la falta de controles en la realización del mantenimiento de las unidades y las facturas carecen de la información por la cual son objeto de la observación.

15.- Exceso en gastos de celebración de fiestas patronales 2013.

Constatamos que el Concejo Municipal, aprobó en el Subproyecto Celebración de Fiestas patronales 2013, con fondos del FODES 75%, un monto total de \$ 142,261.64; sin embargo los ingresos en concepto del 5 % de fiestas son de \$ 72,206.15, habiéndose excedido dichos gastos en un monto de \$ 70,055.49, lo que equivale al 49.24 %, con relación a la suma erogada.

El Código Municipal, en el Art. 31, numeral 4), establece: "Realizar la administración Municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficaz".

La Ley de Creación del Fondo para El Desarrollo Económico y Social de los Municipios, en el Art. 5, y párrafo tres, establece: "Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio. Los municipios que inviertan parte del recurso en celebrar fiestas patronales, deberán mantener un uso racional de acuerdo a la realidad local".

El Acuerdo Municipal número Treinta y Dos, del Acta Número Treinta y Cinco de fecha trece de diciembre de dos mil trece, establece: "El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y en vista que es tradición que en todos los Municipios se celebren las fiestas patronales, ACUERDA: ejecutar por libre gestión el subproyecto de CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRONALES 2013, Ilobasco, Cabañas, por la suma de NOVENTA Y CINCO MIL SETENTA Y TRES DOLARES (\$ 95,073.00) del 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme carpeta técnica elaborada al respecto".

La deficiencia es originada por el Concejo Municipal, en autorizar gastos en exceso para la celebración de las fiestas patronales, sin haber efectuado un control de los fondos presupuestado y aprobado en el acuerdo de la carpeta técnica.

El exceso de los gastos en fiestas patronales de 2013, ha afectado los recursos financieros de la Entidad, en un monto de total de \$ 70,055.49, lo que representa un 49.24%; imposibilitado a la Municipalidad a que éstos fondos fueran invertidos en proyectos de infraestructura en beneficio de la población.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

De fecha 12 de octubre de 2016, El Alcalde Municipal emitió el siguiente comentario: Comenzaremos expresando que la Municipalidad de Ilobasco, no celebra las fiestas patronales con fondos FODES 75%, no obstante estar autorizado por la Ley del FODES para hacerlo. Las fiestas patronales son financiados con fondos propios producto del pago del 5% y otros ingresos propios, el 5% de fiestas recaudado no es la cantidad a la que está limitada la municipalidad para celebrar las fiestas patronales, sin embargo año con año la municipalidad ha experimentado una reducción en los gastos pues las condiciones económicas de la municipalidad no le permiten realizar más actividades, esto no indica que el ciudadano de Ilobasco no merezca una fiesta con mucha alegría, sin embargo verificar si el gasto ha sido razonable podemos determinar lo siguiente. Ilobasco tiene 61,510 habitantes, todos con derecho a gozar de las fiestas, las fiestas se celebran del 21 al 29 de septiembre es decir 9 días en los cuales la municipalidad debe realizar actividades para que todo aquel que quiera compartir la alegría tenga la oportunidad, así podemos ver si se gastaron \$ 142,261.64, divididos entre los 61,550 habitantes resulta que la municipalidad invierte \$ 2.31 dólares por habitante, dividido entre los 9 días de las fiestas tenemos que la municipalidad invirtió \$ 0.50 centavos por habitante diario, como resultado tenemos que la cantidad invertida por la municipalidad es razonable, no obstante que lo recaudado en concepto de fiestas sea menor, la obligación no es solo para los que pagaron sino para todos los ciudadanos del municipio. Se anexa balance contable del proyecto de fiestas patronales.



COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

La deficiencia fue comunicada al Síndico Municipal y del Primer al Décimo Regidor Propietario, quienes no emitieron respuestas, no obstante habérseles comunicado mediante nota de REF-DRSV.397-1-2016 a REF-DRSV-397-11-2016, de fecha 5 de octubre de 2016, La observación se mantiene, debido a que los comentarios expresados no contribuyen a desvanecer la misma, aunque consideramos que de igual forma los ciudadanos merecen celebrar sus fiestas, el planteamiento del gasto no refiere a que se gasta \$ 0.50 centavos por habitante diariamente, debido a que las personas que participan no es la totalidad de la población, y principalmente los ancianos y los niños deberían tener prioridad en estos eventos, lo cual no se cumple.

16.- Inversiones de proyecto, en propiedad privada.

Constatamos que el Concejo Municipal, aprobó el proyecto denominado: "Proyecto de Terracería, Nivelación en Cancha de Fútbol de Caserío San Vicente Arriba" por un monto de \$ 7,464.30, el

cual fue ejecutado en un inmueble que no es propiedad de la Municipalidad, cabe agregar que dicho proyecto aún sigue sin funcionar.

El Código Municipal en el Art. 68, establece; “Se prohíbe a los Municipios ceder o donar a particulares a título gratuito cualquier parte de sus bienes de cualquiera naturaleza que fueren,...”.

La Ley de la Corte de Cuentas de La República en el Art. 57, establece: “Los servidores de las entidades y organismos del sector público que administren recursos financieros o tengan a su cargo el uso, registro o custodia de recursos materiales, serán responsables, hasta por culpa leve de su pérdida y menoscabo”.

El Código Municipal en el Art. 31, sobre las obligaciones del Concejo, numeral 4 establece: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”.

El Código Civil en el Art. 649, establece: “Si se edifica con materiales ajenos en suelo propio, el dueño del suelo se hará dueño de los materiales por el hecho de incorporarlos en la construcción; pero estará obligado a pagar al dueño de los materiales su justo precio, u otro tanto de la misma naturaleza, calidad y aptitud”.

La deficiencia la originó el Concejo Municipal, ya que autorizó y aprobó la realización del terraceo del inmueble donde se construiría la cancha de fútbol, sin previamente contar con la pertenencia de la propiedad del Inmueble, para la realización de la terracería.

La inversión realizada en la terracería y nivelación de la cancha de fútbol en Caserío San Vicente Arriba, en propiedad privada; causó un detrimento a los recursos financieros de la entidad por un monto total de \$ 7,464.30, ya que dicha inversión en la terracería no funcionó y no obtuvo el beneficio esperado para la comunidad.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

De fecha 12 de octubre de 2016, El Alcalde Municipal emitió el siguiente comentario: “La comunidad del Caserío San Vicente Arriba, solicitó al concejo Municipal, la colaboración para terraciar un espacio de terreno dentro de su comunidad, con el objeto de llevar a cabo prácticas deportivas, el concejo Municipal a través del encargado de proyectos elaboró una carpeta cuyo monto es de \$ 7,464.30, sin embargo la salida de dinero solamente fue el consumo de combustible por un monto de \$ 293.00 dólares. Las comunidades en el afán de solucionar sus problemas acuden a la municipalidad a buscar cooperación o ayuda, pues bien hubiera sido comprar espacios por parte de la municipalidad y construirles canchas de fútbol, sin embargo las condiciones económicas le impiden a la municipalidad realizar este tipo de proyectos y le resulta más factible subsidiarles este tipo de servicios con lo cual les está mitigando la necesidad, pues esta condición no debería ser motivo de sanciones por parte de la corte de cuentas pues lo que se pretende con esto es contribuir a elevar el nivel de vida de la población”.

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

La deficiencia fue comunicada al Síndico Municipal y del Primer al Décimo Regidor Propietario, quienes no emitieron respuestas, no obstante habérseles comunicado mediante nota de REF-DRSV.397-1-2016 a REF-DRSV-397-11-2016, de fecha 5 de octubre de 2016, La observación se

mantiene, y se hace referencia a considerar que la municipalidad en su documentación no presenta en detalle los montos utilizados, en la carpeta del proyecto, lo que observamos como evidencia es una hoja de control de gastos.

17.- Gastos ejecutados y posteriormente emitieron los acuerdos de aprobación.

Comprobamos que el Concejo Municipal, autorizó erogaciones para la ejecución de cuatro proyectos, y posteriormente elaboró los acuerdos de aprobación de las referidas erogaciones, los cuales los identificamos en el siguiente detalle.

Nº	Denominación del Proyecto	Fecha de Acuerdo	Acuerdo Número y acta.	Fechas de ejecución
1	Adquisición de Implementos Deportivos.	13-12-2013	Acuerdo 31, Acta 35.	Enero a diciembre 2013.
2	Mantto. De Maquinaria y Equipo.	19-12-2013	Acuerdo 9, Acta 36.	Enero a diciembre 2013.
3	Mantto. De Alumbrado Público 2013.	04-10-2013	Acuerdo 59, Acta 29.	Enero a diciembre 2013.
4	Celebración de Fiestas Patronales 2013.	13-12-2013	Acuerdo 32, Acta 35.	Julio a Nov. 2013.

El Código Municipal en el Art. 91, establece: "Las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el Concejo, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal aprobado, que no necesitan la autorización del Concejo".

La deficiencia es originada por el Concejo, al haber aprobado gastos que carecían de acuerdo municipal, y el Tesorero por efectuar dichos pagos.

Emitir acuerdos posteriores a las fechas de ejecución de los gastos, ha generado falta de transparencia e integridad en la gestión administrativa, realizada por el Concejo Municipal.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

De fecha 12 de octubre de 2016, El Alcalde Municipal emitió el siguiente comentario: "Las compras de los proyectos que se mencionan en el recuadro del hallazgo fueron aprobadas en su oportunidad por el Alcalde, de acuerdo a la autorización que le concedió el concejo Municipal, a través del acuerdo número dos de acta número catorce de fecha once de mayo del año dos mil doce, estos proyectos son alimentados con cada una de las compras que se hacen durante el año, posteriormente es decir al final del ejercicio fiscal, el concejo ratifica o aprueba el gasto en la carpeta técnica que contiene todas las compras del año. Sin embargo cada una de las compras han sido aprobadas con el DESE y VISTO BUENO por las personas responsables de conformidad al Código Municipal, por lo tanto el gasto se ha realizado conforme la Ley. Ver acuerdos de autorización".

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

La deficiencia fue comunicada al Síndico Municipal y del Primer al Décimo Regidor Propietario, y al Tesorero Municipal, quienes no emitieron respuestas, no obstante haberseles comunicado

mediante nota de REF-DRSV.397-1-2016 a REF-DRSV-397-11-2016, y REF-DRSV.397-13-2016, de fecha 5 de octubre de 2016, La observación se mantiene, ya que, aunque el Alcalde y Síndico aprueben con el Dese y Visto Bueno, la Ley obliga a que los gastos deben de autorizarse previamente por el Concejo Municipal, y el Tesorero Municipal no debería de efectuar los pagos sin antes contar con el acuerdo respectivo.

18.- Falta de liquidación en la actividad de evento bailable en fiestas patronales.

Determinamos que el Concejo Municipal, realizó un evento bailable en ocasión a las festividades patronales de septiembre 2013, describiendo que para dicho evento se elaboraron 3,000 tarjetas para las entradas a un costo de \$ 10.00 cada una, de las cuales no existe liquidación de la actividad, que se estima en un ingreso de \$ 30,000.00.

El Código Municipal, en el Art 87 establece: "Los ingresos municipales de toda naturaleza se centralizarán en el fondo general del municipio".

La deficiencia la originó el Concejo Municipal, por no exigir la liquidación de los ingresos del evento bailable.

No haber realizado el ingreso de los fondos recaudados en el evento bailable, afectó patrimonialmente los recursos de la municipalidad, ya que no generó transparencia en la actividad referida al evento y la Municipalidad no percibió estos ingresos, los cuales ascendieron a un monto estimado de \$ 30,000.00.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

De fecha 12 de octubre de 2016, El Alcalde Municipal emitió el siguiente comentario: Con relación a esta observación, es importante mencionar que para la coordinación de las Fiestas patronales se forma un Comité Central, formado por personas de la comunidad y personal de la Municipalidad; siendo el Presidente el Alcalde, y es a través del comité que se planifican y realizan la mayoría de las actividades, la fiesta bailable fue liquidada en tesorería dándole ingreso a las tarjetas vendidas por un monto de \$ 17,950.00, que corresponden a 1,795 tarjetas, una parte fue entregada a familiares de las reinas de los distintos barrios y colonias y personalidades del municipio como funcionarios asistentes esta decisión es tomada por el Comité Central. Se presenta como evidencia copia del recibo de ingreso de los fondos y el informe de liquidación presentado por la tesorera del comité, dirigido al tesorero.

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

La deficiencia fue comunicada al Síndico Municipal y del Primer al Décimo Regidor Propietario, quienes no emitieron respuestas, no obstante habérseles comunicado mediante nota de REF-DRSV.397-1-2016 a REF-DRSV-397-11-2016, de fecha 5 de octubre de 2016, La observación se mantiene, ya que se verificó que no se documentó y evidenció la existencia del nombramiento del Comité de Fiestas, con el acuerdo del Concejo Municipal y no se presentó la liquidación.

19.- Pagos sin facturas por servicios recibidos.

Comprobamos, que en el período examinado, el Tesorero Municipal no exigió facturas autorizadas por la administración tributaria a los proveedores de servicios a la Municipalidad, en la ejecución de tres proyectos, según detalle:

N°	Proveedor	Evento	Monto \$
1	Mario Efraín Prudencia González.	Celebración de F. Patronales 2013.	\$ 6,700.00
2	Salvador de Jesús Rivas Vásquez.	Celebración de F. Patronales 2013.	6,690.00
3	Juan Carlos Valladares.	Celebración de F. Patronales 2013.	15,000.00
4	Tito Inés Castellanos Fuentes.	Construcción de 10 Tramos de Concreteado y 8 Empedrados en Calle de Acceso Caserío Zacamil	22,860.00
5	Tito Inés Castellanos Fuentes.	Construcción de Concreteado en caserío Peñas Blancas del cantón Maquilishuat.	1,413.00
Totales			\$ 52,663.00

El Código Tributario en el Art. 107; establece: "Los contribuyentes del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios están obligados a emitir y entregar, por cada operación, a otros contribuyentes un documento que, para los efectos de este Código, se denominará "Comprobantes de Crédito Fiscal", que podrá ser emitido en forma manual, mecánica o computarizada, tanto por las transferencias de dominio de bienes muebles corporales como por las prestaciones de servicios que ellos realicen, sean operaciones gravadas o exentas, salvo en los casos previstos en los artículos 65 y 65-A de la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, en los que deberá emitir y entregar factura".

La Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios en el Art. 65, inciso tercero, establece: "Únicamente será deducible el crédito fiscal trasladado en los comprobantes de crédito fiscal en la forma indicada en el artículo 64 de esta ley, en los casos siguientes: Las adquisiciones de bienes o de servicios que no se enmarquen y no cumplan lo dispuesto en los incisos precedentes deberán ser documentadas por medio de Factura. Para ese efecto, los contribuyentes adquirentes de bienes o de servicios, no deberán solicitar la emisión o la entrega de Comprobante de Crédito Fiscal sino que de Factura y los proveedores de bienes o de servicios estarán obligados a emitirla y entregarla".

La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública en el Art. 79, establece: "...La factura o documento equivalente deberá ser exigida para todo trámite de pagos en las transacciones reguladas por esta Ley".

La deficiencia fue originada por el Tesorero Municipal, al efectuar pagos por un monto total de \$ 52,663.00 sin requerir las facturas correspondientes.

En consecuencia, no contar con la documentación de soporte que cumpla requisitos en el orden legal y técnico, afectó la transparencia de la gestión Municipalidad.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

De fecha 12 de octubre de 2016, El Alcalde Municipal emitió el siguiente comentario: Los sujetos antes mencionados no se encuentran registrados como contribuyentes del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios, por tanto, la Municipalidad de Ilobasco, para no excluirlos de la participación en los distintos procesos de compra, ejecutados por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, procede de conformidad al artículo 119 del Código Tributario que se cita a continuación: "Obligación de Consignar Datos en los Documentos Recibidos de Sujetos Excluidos de la Calidad de Contribuyentes Artículo. 119. Los contribuyentes del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios deberán exigir que se consigne, tanto en el original como en la copia de los recibos, facturas u otro tipo de documentos que reciban de sujetos excluidos de la calidad de contribuyentes de dicho impuesto, los siguientes datos: a) Nombre del sujeto excluido del impuesto; b) Dirección del Sujeto Excluido del Impuesto, así como su número de teléfono en caso de poseerlo; (9) c) Número de Identificación Tributaria del sujeto excluido, o en su defecto número de Cédula de Identidad Personal u otro tipo de documento que lo identifique plenamente; d) Fecha de emisión del documento; e) Los mismos requisitos establecidos en los literales a), b) y c) de este artículo que correspondan al contribuyente que recibe el documento; f) Cuando las operaciones sean superiores a mil novecientos noventa y cinco colones, deberá consignarse en la copia del documento que emita el sujeto excluido, la firma del contribuyente que adquiere el bien o recibe el servicio, según sea el caso; g) Descripción de los Bienes y Servicios, Especificando las características que permitan individualizar e identificar planamente tanto el bien como el servicio comprendido en la operación, el precio unitario, cantidad y monto total de la operación; y, (9) h) firma del sujeto excluido del impuesto, en caso que no pudiese o no supiere firmar se estará a lo regulado en la Ley de Notariado. (9)".

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

La deficiencia fue comunicada al Tesorero Municipal, quien no emitió comentarios, no obstante haberle comunicado mediante nota de REF-DRSV.397-13-2016, de fecha 5 de octubre de 2016, La observación se mantiene, y sobre este particular es responsabilidad de las municipalidades contribuir a formalizar a proveedores y a las personas que les prestan o suministran bienes y servicios.

20.- No se generó cotizaciones, en las adquisiciones de servicios.

Constatamos que en el período examinado, la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, no realizó cotizaciones para la adquisición de servicios en la realización del "Proyecto Celebración de Fiestas Patronales 2013", lo cual no generó competencia para la adquisición de los servicios, según detalle:

PROVEEDORES	CONCEPTOS	VALOR PAGADO
Juan Carlos Valladares	Servicios profesionales de coreografía y producción del evento de elección de La Reina de las fiestas.	\$ 15,000.00
Salvador de Jesús Rivas Vásquez	Elaboración de seis carrozas para desfiles.	6,690.00

Mario Efraín Prudencio González	Por escenografía, presentaciones, Compañía de Baile.	6,700.00
Totales		\$ 28,390.00

La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en el artículo 40 literal b) establece: "Libre Gestión: Cuando el monto de la adquisición sea menor o igual a ciento sesenta (160) salarios mínimos mensuales para el sector comercio, deberá dejarse constancia de haberse generado competencia, habiendo solicitado al menos tres cotizaciones. No será necesario este requisito cuando la adquisición o contratación no exceda el equivalente a veinte (20) salarios mínimos mensuales para el sector comercio; y cuando se trate de ofertante único o marcas específicas, en que bastará un solo ofertante, para lo cual se deberá emitir una resolución razonada. Los montos expresados en el presente artículo deberán ser tomados como precios exactos que incluyan porcentajes de pagos adicionales que deban realizarse en concepto de tributos".

La deficiencia se debe a que la Jefe de la UACI, unilateralmente, tomó la decisión de adjudicar a los proveedores beneficiados con el proyecto de las fiestas patronales, sin obtener cotizaciones, para la adquisición de bienes y servicios.

La falta de generación de competencia y transparencia, para la adquisición de bienes y servicios, afectó los recursos y las finanzas de la municipalidad; ya que no ofreció alternativas de compras para seleccionar la que más convenían a los intereses económicos de la Municipalidad.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota de fecha 12 de octubre de 2016, El Alcalde Municipal emitió el siguiente comentario. La municipalidad de Ilobasco, con el propósito de incrementar la transparencia en el uso de los fondos, nombra, cada año, un Comité Central de Festejos Patronales integrado por personas expertas y conocedoras en la materia, quienes son elegidas por los Subcomités de los distintos Barrios participantes, para representarlos ante el Concejo Municipal. El Comité Central es el encargado, en base a conocimiento y experiencia, de seleccionar a la persona natural o jurídica que se encargará de la preparación de sus candidatas, así como de todo lo relacionado con su recorrido y presentación. Para tal efecto, la municipalidad entrega una cantidad de dinero a los representantes de cada subcomité, con la condición de que éste sea liquidado con la documentación correspondiente al finalizar las festividades. Cada Subcomité conforma su propia directiva y estos son quienes llevan el control de ingresos y gastos, según su criterio. Estas directivas, a través de sus representantes informan periódicamente al Concejo Municipal sobre sus actividades. Por otro lado, en el diseño de carrozas, y los eventos de elección, a los que se refiere este hallazgo, cuentan con la participación de una gama de artistas entre presentadores, músicos y bailarines, además de los diseños exclusivos de carrozas para el paseo de las Reinas, que según el artículo 72, literal a) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública son sujetos de Contratación Directa: "Art. 72 La contratación directa sólo podrá acordarse al concurrir alguna de las situaciones siguientes:

- a) Por tratarse de patentes, derechos de autor, especialidades artísticas o servicios altamente especializados que no son prestados en el país"



Por lo antes expuesto, la municipalidad de Ilobasco, delega la selección de artistas, coreógrafos, presentadores, bailarines, diseñadores de carrozas y demás gastos relativos al evento, al Comité de Festejos Patronales.

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

La deficiencia fue comunicada a la Jefe de la UACI, quien no emitió respuesta, no obstante haberle comunicado mediante nota de REF-DRSV.397-14-2016, de fecha 5 de octubre de 2016, La observación se mantiene debido a que directamente efectuaron la obtención del servicio, sin haber generado condiciones y crear ambiente competitivo; es importante que la municipalidad genere competencia y transparencia en la gestión.

21.- Fraccionamiento de gastos en la realización de proyectos culturales.

Constatamos que el Concejo Municipal; durante el período examinado autorizó erogaciones del fondo FODES 75% en proyectos de celebraciones de fiestas patronales y culturales que están orientados a la misma finalidad; y en los proyectos de acercamientos de líneas, lo que ha suscitado el fraccionamiento en la ejecución de estos proyectos, evitando y obviando el proceso de licitación; según detalle:

Nº	Denominación del Proyecto.	Acta Nº	Monto aprobado	Monto Ejecutado
1	"Celebración de Fiestas Patronales 2013".	35	\$ 95,073.00	\$142,261.64
2	"Compra de Insumos para la Realización de Eventos Culturales en el Municipio de Ilobasco, 2013".	35	37,011.70	36,164.00
3	Acercamientos de líneas		248,907.04	207,511.90
Totales			\$ 380,991.74	\$385,937.54

Ver anexo 7 (Acercamientos de líneas)

El Código Municipal en el Art. 94, establece: "Las erogaciones para ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios se regirán por la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública".

La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de Administración Pública, en el Art. 70, establece: "No podrán fraccionarse las adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública, con el fin de modificar la cuantía de las mismas y eludir así los requisitos establecidos para las diferentes formas de contratación reguladas por la Ley.

En caso de existir fraccionamientos, la adjudicación será nula y al funcionario infractor se le impondrán las sanciones legales correspondientes. En el Reglamento de esta Ley se establecerán los procedimientos para comprobar los fraccionamientos.

No podrá adjudicarse por Libre Gestión la adquisición o contratación del mismo bien o servicio cuando el monto acumulado del mismo, durante el ejercicio fiscal, supere el monto estipulado en esta Ley para dicha modalidad".

La deficiencia fue originada por el Concejo Municipal, al autorizar las erogaciones a un mismo proveedor por el período fiscal de 2013; evitando así, el proceso de licitación y la Jefe de la UACI, en no hacer efectivos los controles internos, para prevenir la situación suscitada.

Los gastos realizados de un mismos bien o productos por un monto de \$ 385,937.54, genera deficiencias en los procesos de ejecución de los proyectos, afectando la transparencia en la utilización de los Fondos de la Entidad.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota de fecha 12 de octubre de 2016, El Alcalde Municipal emitió el siguiente comentario: Según el Art. 70 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública: "...". No podrá adjudicarse por Libre Gestión la Adquisición o Contratación del mismo bien o servicio cuando el monto acumulado del mismo, durante el ejercicio fiscal, supere el monto estipulado en esta ley para dicha modalidad". Asimismo, de conformidad al Art. 65 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública para "Comprobar un Fraccionamiento" debe considerarse lo siguiente: "Para efectos de comprobar el fraccionamiento, las instituciones deberán verificar anualmente las adquisiciones y contrataciones, bajo la modalidad de Libre Gestión, debiendo considerar en todo momento factores como la programación anual de adquisiciones y contrataciones, la existencia de asignaciones o disponibilidades presupuestarias, refuerzos presupuestarios, las necesidades sobrevinientes de adquirir obras, bienes o servicios durante el ejercicio fiscal, origen de los fondos, disponibilidad durante el ejercicio fiscal y otros...".

- a) Respecto a los proyectos de: "Celebración de Fiestas Patronales 2013 y Compra de Insumos para Realización de Eventos Culturales en el Municipio de Ilobasco 2013" y basados en los párrafos anteriores, se comenta lo siguiente:

"Origen de los Fondos y disponibilidad": A cada proyecto de los antes mencionados le corresponde una fuente de financiamiento distinta, el primero "CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRONALES 2013" es financiado con fondos propios que en su mayoría son originados del impuesto del 5% en concepto de fiestas a los contribuyentes durante ese año. El proyecto "COMPRA DE INSUMOS PARA REALIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE ILOBASCO 2013" se financia con fondos FODES, según disponibilidad.

- I. Necesidades sobrevinientes de adquirir obras, bienes o servicios durante el ejercicio fiscal: El Proyecto "Compra de insumos para realización de eventos culturales en el municipio de Ilobasco 2013" se ejecuta de conformidad a las solicitudes de insumos de cada comunidad, es decir, su monto está sujeto a requerimiento de las comunidades y no se tiene certeza de la fecha en que la Comunidad va a requerir de los insumos pues las fechas de las solicitudes varían de acuerdo a la fecha de su festividad.
- II. "... No podrá adjudicarse por Libre Gestión la Adquisición o Contratación del mismo bien o servicio": El proyecto denominado "Compra de Insumos para Realización de Eventos Culturales en el Municipio de Ilobasco, 2013" comprende única y exclusivamente la compra de pólvora para los festejos patronales de las distintas comunidades del Municipio de Ilobasco, en Cambio, el Proyecto de "Celebración de Fiestas Patronales 2013", implica la contratación de artistas nacionales e internacionales, realización de eventos como: jaripeos, carnavales, evento de elección de la Reina de las fiestas, entre otros bienes y servicios distintos a los que componen el monto erogado en el primer proyecto mencionado.



Asimismo, para las compras destinadas a las fiestas patronales del municipio, se designa un Comité de Festejos quien es garante del eficiente uso de los fondos y por tanto, se separan ambos proyectos: Uno en el que se cuenta con la intervención del Comité de Festejos y que se ejecuta con fondos propios, y el otro dirigido a las comunidades rurales, que gestiona la municipalidad a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) que parte de la solicitud de insumos presentada por los representantes comunales.

b) Respecto a los proyectos Relativos a acercamiento de Líneas:

I. Origen de los Fondos:

El Municipio de Ilobasco, al igual que otros municipios del país, se vio beneficiado con los FONDOS DEL MILENIO (FOMILENIO). Dicho proyecto se limitó a la instalación del tendido eléctrico primario en las comunidades que no cantaban con el servicio de energía eléctrica. El tendido secundario y la acometidas domiciliarias tenían que correr por cuenta de los habitantes de los cantones y caseríos beneficiados con el proyecto. Es por ello que la municipalidad de Ilobasco se vio en la necesidad de apoyar a las comunidades, que así lo requerían con los acercamientos de líneas, para mejorar sus condiciones de vida sin impactar negativamente su economía.

II. Necesidades sobrevinientes de adquirir obras, bienes o servicios durante el ejercicio fiscal y disponibilidad durante el ejercicio fiscal: La Municipalidad de Ilobasco ejecutó los distintos proyectos según las necesidades presentadas por cada comunidad, mismas que no surgieron de manera simultánea. Prueba de ello es que ninguno de los proyectos tiene una misma ubicación y su fecha de ejecución, varía de conformidad a la solicitud presentada a la Municipalidad. Algunas comunidades solicitaron el proyecto al enterarse de que se estaba ejecutando en una comunidad vecina y lo consideraron factible también para la suya.

Por otra parte, las personas que ejecutaron los distintos proyectos son habitantes del municipio, cuya participación se habría visto limitada al cambiarse a una figura de Licitación Pública. Generando un impacto negativo para la economía local.

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

La deficiencia fue comunicada al Síndico Municipal y del Primer al Décimo Regidor Propietario, y a la Jefe de UACI quienes no emitieron respuestas, no obstante habérseles comunicado mediante nota de REF-DRSV.397-1-2016 a REF-DRSV-397-11-2016 y REF-DRSV.397-14-2016, de fecha 5 de octubre de 2016. La observación se mantiene, en referencia a que los proyectos presentan las mismas características y los montos sobrepasan a los montos establecidos en la Ley LACAP.

22.- Deficiencias en la formulación de carpetas técnicas en proyectos de terracería.

Verificamos que el Encargado de Proyectos, elaboró cinco carpetas técnicas para la realización de proyectos de terracería, los cuales fueron ejecutados por la modalidad de administración, dichas carpetas contiene observaciones consistentes en:

- a) El formato de la información de la carpeta es generalizada, consistente en una forma diseñada a nivel de perfil;
- b) La información sustentada en estos formatos, contienen costos sobrevaluados; y

- c) Los factores de cálculo no están ajustados a valores que demuestren una diferencia razonable a la realidad de cómo se erogaron los fondos; se presenta las sobre estimación en carpetas en el siguiente detalle:

N°	Nombre del Proyecto	Insumo: Combustible		Porcentaje sobre estimado en cálculo combustible Carpeta	Deficiencias verificadas en Carpetas Técnicas
		Monto según Carpeta	Monto según facturas		
1	Apertura de Calle entre Caserío San Luis Gramal y la Montaña.	\$ 7,893.00	\$ 1,998.00	75%	Los Planos de apertura de calles consisten en una sola sección con datos de un espesor promedio de corte y compactación para todo el proyecto, careciendo de datos de altimetría y planimetría para cálculo de volúmenes de terracería a lo largo de toda la calle.
2	Apertura de Calle entre Caserío San Francisco de Monte Centro.	\$ 8,505.00	\$ 4,167.00	51%	
3	Corte y Nivelación de Cancha de Fútbol en Caserío San Luis Gramal, Cantón San Francisco del Monte.	\$ 7,087.50	\$ 2,600.00	63%	Los Planos de corte y nivelación de canchas proporcionan una sola sección con datos de un espesor promedio de corte y compactación para todo el proyecto, omitiendo Información altimétrica por medio de curvas, puntos de nivel con referencia a un banco de marca.
4	Terracería, Corte y Nivelación de Cancha de Fútbol en Caserío la Montaña.	\$11,844.00	\$ 4,505.00	62%	
5	Construcción (Terracería) de Cancha de Fútbol en Caserío Las Vegas del Cantón Calera.	\$17,766.00	\$ 3,177.00	82%	
TOTALES		\$53,095.50	\$16,447.00		

El Reglamento de la Ley del Fondo de Desarrollo Económico Social, en el Art 12, inciso tercero; establece: "Los proyectos deben ser formulados de conformidad a las normas técnicas de elaboración de proyectos contenidos en las guías proporcionadas por el FISDL".

La Guía para la Formulación de Proyectos del FISDL, en el numeral 13, establece: "ESTUDIOS TOPOGRAFICOS: Es responsabilidad del Formador preparar o revisar la información topográfica, corregirla y completarla, si ésta ha sido proporcionada por el Contratante, con toda la información necesaria para la realización de los trámites requeridos y la formulación de los diseños del proyecto respectivo".

La deficiencia fue originada por en el Encargado de Proyectos, ya que no formuló las carpetas técnicas de los cinco proyectos, en base al perfil de la guía diseñada por el FISDL.

La elaboración de las cinco carpetas técnicas, sin los términos de referencias apropiados afecta las ejecuciones de los proyectos de la Municipalidad, ya que no se tiene la certeza de contar con las medidas precisas, precios y volúmenes de las obras.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota de fecha 12 de octubre de 2016, El Alcalde Municipal emitió el siguiente comentario: La Municipalidad ha contratado los servicios de una persona que es profesional en la materia, lo cual nos asegura conocimientos para esa actividad debido a que nuestra formación no es la adecuada para ese tipo de tareas, tenemos entendido que el ingeniero encargado de elaborar las carpetas, utiliza el formato de carpeta que ha proporcionado el ISDEM, pues con el propósito que los proyectos que no requieren de mucho tecnicismo y no son complejos se elaboren bajo esos parámetros sin embargo el profesional está facultado para agregar mayor información que la requerida en el formato de acuerdo a las necesidades, sin embargo es una función propia como profesional y deberá responder por la deficiencia o la falta de información en ellas, otro de los aspectos a considerar es que las carpetas son formuladas con costos reales es decir con precios de mercado, valores que incluyen costos indirectos de contratistas y la maquinaria, sin embargo al realizar los proyectos por administración estos se ven disminuidos por el buen uso de los materiales, el uso de la maquinaria propia y por la contratación de la mano de obra más barata, lo cual genera una diferencia entre los valores de cálculo contenidos en la carpeta técnica y los valores reales pagados, lo que no significa sobre estimación de valores y precios en las carpetas. Después de haber emitido los comentarios y evidencias por cada uno de las observaciones planteadas en el Borrador de Informe, creemos que las observaciones serán desvanecidas, dado que la intención de la Municipalidad es realizar las labores de administración de forma transparente.

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

La deficiencia fue comunicada al Síndico Municipal y del Primer al Décimo Regidor Propietario y al Jefe de Proyectos, quienes no emitieron respuestas, no obstante habérseles comunicado mediante nota de REF-DRSV.397-1-2016 a REF-DRSV-397-11-2016, y REF-DRSV-397-15-2016 de fecha 5 de octubre de 2016. La observación se mantiene, ya que este documento define los alcances y describe técnicamente los requerimientos que debe cumplir para la ejecución del proyecto, y al carecer este documento de aspectos específicos, pueden llevar a una falla en la ejecución de una obra o proyecto.

5. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA

La Municipalidad de Ilobasco del Departamento de Cabañas, no contó con los servicios de Auditoría Interna y firmas privadas de auditoría durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre 2013.

6. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

Con respecto al informe de Auditoría Financiera, emitido por la Dirección Cinco de la Corte de Cuentas de la República, correspondiente al período del 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2012, procedimos a efectuar el análisis el cual no fue objeto de seguimiento, debido a que dicho informe no contiene recomendaciones.

7. RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA

Como producto de nuestra auditoría se presentan las siguientes recomendaciones.
Al Concejo Municipal:

Recomendación No. 1 (Hallazgo No. 3)

Realizar las gestiones administrativas y legales a efecto de proceder a legalizar los inmuebles que aún no cuentan con escritura pública, y a los que ya tiene, proceder a la inscripción en el Centro Nacional del Registro (CNR)

Recomendación No. 2 (Hallazgo No. 5) connotación

Ejecutar acciones administrativas, destinadas a contratar los servicios profesionales del Auditor Interno, con el objeto de coadyuvar a efectuar medidas de evaluaciones periódicas al control interno y así minimizar la ocurrencia de posibles errores en la administración.



ANEXO 1-a (HALLAZGO 1)

Cheques emitidos indebidamente a nombre de la Auxiliar de Tesorería, para realizar pagos en efectivo.

Banco Promerica Cta. Cte. N° 100000-18001968, FODES 75%.

Proyectos	Fecha	No. Cheque	Monto
Construcción de Pavimentación con Concreto Hidráulico en Calle El Roble de las colonias Jorge Mercado y Santa Isabel.	11/07/13	5164481	\$ 2,142.00
Construcción de cordones cuneta y empedrado fraguado con tierra en dos tramos de calle de la colonia Vista Hermosa.	11/07/13	5164480	630.00
Construcción de cordones cuneta y pavimentación con concreto hidráulico en pasaje del lado oriente de la colonia Porvenir.	16/07/13	5164489	756.00
Construcción de cordones cuneta y pavimentación con concreto hidráulico en final de la 8ª. Calle poniente.	16/07/13	5164484	504.00
Construcción de Un Concreteado en caserío El Centro, cantón Hoyos.	31/07/13	5164503	126.00
Construcción de un Concreteado en caserío Los Duranes del cantón Maquilishuat.	12/08/13	5179617	252.00
Construcción de 2 tramos de Concreteado en caserío San Vicente arriba del cantón Maquilishuat.	26/08/13	5179649	1,638.00
Construcción de Concreteado en caserío Peñas Blancas del cantón Maquilishuat.	16/08/13	5179630	2,772.00
Construcción de 2 tramos de Concreteado en caserío Zamora del Cantón Hoyos.	02/09/13	5179721	1,764.00
Formulación de carpeta técnica del Proy. Electrificación en caserío los mangos, cantón Azacualpa.	05/09/13	5179780	990.95
Formulación de carpeta técnica del Proy. Electrificación en sector Quinta San Antonio, cantón Sitio Viejo.	05/09/13	5179783	596.60
Formulación de carpeta técnica del Proy. Electrificación en caserío los Giménez cantón Nanastepeque.	05/09/13	5179781	1,100.64
Formulación de carpeta técnica del Proy. Electrificación en sector la clínica, cantón Potreritos.	05/09/13	5179782	811.02
Formulación de carpeta técnica del Proy. Mejoramiento del Sistema eléctrico en caserío Río Cañas, cantón Maquilishuat.	05/09/13	5179784	764.94
De Construcción de 10 tramos de Concreteado y 8 de empedrado en calle de acceso a caserío Zacamil.	23/09/13	5179789	2,646.00
Construcción de Empedrado y Concreteado en caserío, los Guerras del cantón Llanitos	07/10/13	5179800	504.00
		5179795	2,142.00
Dos tramos de Concreteado en caserío Isletas Piragua del Cantón Maquilishuat.	22/11/13	5179833	1,260.00
Construcción de 2 tramos de Concreteado en caserío Isletas Piragua, del cantón Maquilishuat.	21/11/13	5179826	1,155.00
Construcción de 2 tramos de Concreteado en caserío Isletas Piragua.	21/11/13	5179828	126.00

Proyectos	Fecha	No. Cheque	Monto
Construcción de 3 tramos de Concreteado en acceso al cantón Nanastepeque Centro.	06/12/13	5179840	1,050.00
Construcción de Empedrado, Concreteado y cordones cuneta en calle entre la colonia Miranda y Barrio Los Desamparados.	24/12/13	5179868	90.00
	24/12/13	5179869	612.00
Construcción de 7 tramos de Concreteado en caserío Cacaulepa del cantón Hoyos.	24/12/13	5179864	105.00
Empedrado y Concreteado en caserío La Chácara, cantón Hoyos.	31/07/13	5164504	1,260.00
Construcción de Empedrado Fraguado con concreto y Superficie Concreteado en cantón Llanitos Centro.	24/12/13	5179860	5,655.00
Fraguado con concreto y Superficie Concreteado en cantón Llanitos Centro.	24/12/13	5179877	56,203.20
TOTALES			\$ 87,656.35

ANEXO 1-b (HALLAZGO 1)

Cheques emitidos indebidamente a nombre de la Auxiliar de Tesorería, para realizar pagos en efectivo.

Banco de América Central Cta. Cte. N° 2007 739597, FODES 75%.

Proyectos	Fecha	No. Cheque	Monto
Remodelación de triangulo jardín en Honor a los artesanos de Ilobasco	28/11/13	00001872	785.04
Construcción de Concreteado y Base empedrada en Barrio La Cruz salida a caserío Los Sánchez.	26/11/13	00001744	126.00
Introducción de sistema de agua potable en caserío Los Hernández, cantón La Labor.	26/11/13	00001600	336.00
Reparación de calle entre caserío vistas y el centro del Cantón Hoyos.	26/11/13	00001649	212.10
Reparación de calle entre los caseríos los Mangos y buenos Aires de los cantones Azacualpa y Potrero	26/11/13	00001650	159.00
Reparación de calle entre caserío el Carmen e isletas piraguas de los cantones potrero y Maquilishuat.	26/11/13	00001652	238.57
Reparación de calle entre caserío El Limón y Peñas Blancas del cantón Maquilishuat.	26/11/13	00001653	238.57
Reparación de calle de la colonia los amates al caserío concepción del cantón sitio viejo.	26/11/13	00001664	238.57
Reparación de calle entre caseríos quesera abajo y San Vicente de los cantones Llanitos y Maquilishuat.	26/11/13	00001655	132.52



Proyectos	Fecha	No. Cheque	Monto
Reparación de calle entre caserío el Tablón e Isletas Piragua de los cantones Potrero y Maquilishuat.	26/11/13	00001651	106.05
Reparación de calles de la colonia los Amates del cantón Sitio Viejo.	26/11/13	00001663	265.05
Reparación de calle entre caserío Peñas Blancas e Isletas Piragua del cantón Maquilishuat.	26/11/13	00001657	106.05
Reparación de calle entre caserío Los delgado y San José Centro, del Cantón San José.	26/11/13	00001662	265.05
Reparación de calle de acceso al caserío El Centro del cantón Llanitos.	26/11/13	00001659	159.00
Reparación de calle entre los caseríos los Mangos y el centro del cantón Azacualpa.	26/11/13	00001446	212.10
Conformación y Balastado en calle entre el cantón Cerro Colorado y el Caserío Los Flores.	26/11/13	00001665	132.52
Conformación y balastado en calle entre el cantón cerro colorado y el caserío Lomas de peña.	26/11/13	00001661	212.10
Conformación y balastado en calle del cantón Nanastepeque a caserío Las Flores	26/11/13	00001660	424.05
Reparación de calle entre caseríos rancho bonito y el centro del cantón Llanitos.	26/11/13	00001658	106.05
Desgranado de maíz y maicillo en el municipio de Ilobasco cosecha 2012.	26/11/13	00001681	3,481.28
Reparación de calles internas del caserío Rancho Quemado del cantón Maquilishuat.	26/11/13	00001656	238.57
Reparación de calle entre los caseríos Zamora y los Mangos de los cantones los Hoyos y Azacualpa.	26/11/13	00001647	106.05
Reparación de calle entre caserío San Vicente y Peñas Blancas del Cantón Maquilishuat.	26/11/13	00001654	238.57
Reparación de calle entre los caseríos el Mestizo y San José Centro.	06/12/13	00001983	208.44
Reparación de calle entre los caseríos Los Mangos, Nuevo Tepeyac y Azacualpa Centro.	06/12/13	00001985	180.45
Corte y nivelación de cancha de futbol del caserío El Jocote del cantón San Francisco Iraheta.	06/12/13	00001986	577.44
Reparación de Calle entre los caseríos San Luis Gramal y San Francisco del Monte.	06/12/13	00001987	132.30
Remodelación de triangulo del desvió de Sensuntepeque.	26/11/13	00001643	180.00
Remodelación de triángulo del desvió de Sensuntepeque.	28/11/13	00001895	1,327.33
Remodelación de triángulo del desvió de Sensuntepeque.	26/11/13	00001723	964.96

Proyectos	Fecha	No. Cheque	Monto
Construcción de 4 aulas en Instituto Nacional.	26/11/13	00001645	252.00
Construcción de Concreteado en final pasaje No 4 de la Colonia San Carlos.	26/11/13	00001808	252.00
Construcción de 4 tramos de concreto en colonia Severo López.	26/11/13	00001800	252.00
Construcción de 3 tramos de Concreteado en 3 pasajes de la colonia San Francisco.	26/11/13	00001795	126.00
Construcción de pavimento con concreto hidráulico en colonia San Miguel.	26/11/13	00001783	1,386.00
Construcción de Empedrado y Concreteado en pasaje Agatón.	26/11/13	00001789	378.00
Construcción de 3 pasarelas peatonales en c/ Sayulapa del cantón Sitio Viejo.	26/11/13	00001733	126.00
Mantenimiento de Maquinaria Municipal 2013.	28/11/13	00001931	2,754.04
Construcción de arriate y cordón en entrada a Ilobasco.	26/11/13	00001551	378.00
Construcción de 2 pasarelas y un Baden en caserío las Vegas del cantón Calera.	28/11/13	00001922	126.00
Construcción de empedrado y Concreteado en caserío. Buenos Aires por la Iglesia.	28/11/13	00001910	252.00
Construcción de Concreteado y base empedrado en acceso a centro escolar nuestra Señora de los Desamparados en col San José.	28/11/13	00001903	252.00
Construcción de 3 franjas de Concreteado en calle de acceso a caserío La Chácara.	28/11/13	00001900	1,558.00
Construcción de 3 franjas de Concreteado en calle de acceso a caserío La Chácara.	28/11/13	00001896	126.00
TOTALES			\$ 20,307.82



ANEXO No. 2 (HALLAZGO 2)

Fondos provenientes de préstamos, no invertidos para los fines que se adquirió.

No.	Proyecto	Monto
1	Proy. Empedrado y fraguado en Pasaje Agatón.	46.50
2	Proy. Acercamiento de línea secundaria, cantón Maquilishuat, caserío entre desvió del Chaparral y El Rublito.	446.00
3	Proy. Construcción de Empedrado Fraguado con Baden en caserío El Matazano del Cantón Santa Cruz.	709.80
4	Proy. Pavimentación con concreto hidráulico en colonia La Palma y Jardines de la Hacienda.	24,056.80
5	Proyecto: Reubicación de 51 acometidas en viviendas de línea eléctrica vieja a línea eléctrica nueva.	688.50
6	Proyecto de Pavimentación con Concreto Hidráulico en Pasaje No. 3 de Colonia Porvenir	4,050.00
7	Proyecto Acercamiento de Línea Secundaria en cantón Hoyos, caserío la Chácara, sector Los Peñas.	1,499.25
8	Proy. Construcción de cordones cuneta y pavimentación con concreto hidráulico en pasaje del lado oriente de la colonia Porvenir.	12,599.10
9	Proy. Construcción de cordones cuneta y pavimentación con concreto hidráulico en final de la 8ª. Calle Poniente.	8,282.80
10	Proy. Construcción de empedrado fraguado con cemento en caserío Los Peñas del Cantón San Francisco del Monte.	1,350.00
11	Proy. Construcción de empedrado fraguado con cemento y seis muros en caserío Chiguele.	4,773.00
12	Proy. Acercamiento de Línea secundaria en Cantón Potrero, Caserío El Carmen.	2,271.75
13	Proy. Acercamiento de línea secundaria en Cantón San José Caserío Lomas de Peña.	1,327.50
14	Proy. Acercamiento de Línea Secundaria en cantón Oratorio Centro.	1,968.25
15	Proy. Acercamiento de línea secundaria en cantón San Francisco del Monte, Caserío Caraguales.	2,650.25
16	Proy. Acercamiento de línea secundaria en Cantón Calera, Caserío Los Tres Naranjos.	2,665.00
17	Proy. Acercamiento de Línea Secundaria en Cantón Calera, caserío Las Vegas.	2,336.00
18	Proy. Acercamiento de línea secundaria en colonia El Calvario Pasaje la Fuente.	2,704.25
19	Proy. Acercamiento de línea secundaria en Cantón Nanastepeque, Caserío Los Jiménez.	7,955.25
20	Proy. Acercamiento de Línea secundaria en Cantón Potrero, caserío Buenos Aires.	3,066.00
21	Proy. Acercamiento de línea secundaria en Cantón Los Llanitos centro, Hacienda Los Naranjos.	1,129.50
22	Proy. Acercamiento de línea secundaria en Cantón calera, caserío pueblo Viejo.	2,823.00
23	Proy. Acercamiento de línea secundaria en Cantón Sitio Viejo, Caserío Sayulapa.	2,226.50

No.	Proyecto	Monto
24	Proy. Acercamiento de línea secundaria en Cantón San Francisco del Monte, caserío la Montañita.	2,859.00
25	Proy. Acercamiento de línea secundaria en cantón Agua Zarca, Caserío San Antonio.	5,199.50
26	Proy. Acercamiento de línea secundaria en Cantón cerro Colorado, Caserío El Amate	2,394.75
27	Proy. Acercamiento de Línea Secundaria en Cantón Calera, Caserío Capulines.	1,747.25
28	Proy. Acercamiento de línea secundaria en Cantón Hoyos, cas. El Palomar entre la calle de la Chácara y Hoyos Centro.	1,843.00
29	Proy. Acercamiento de línea secundaria en Cantón hoyos, Caserío el nuevo porvenir.	1,443.50
30	Proy. Electrificación en caserío Los Mangos, cantón Azacualpa.	11,881.50
31	Proy. Electrificación en Sector Quinta San Antonio, Cantón Sitio Viejo.	5,053.00
32	Proy. Electrificación en Caserío Los Giménez, Cantón Nanastepeque.	11,195.00
33	Proy. Electrificación en Sector la Clínica, Cantón Potrerros.	6,846.75
34	Proy. Mejoramiento del Sistema Eléctrico en Caserío Río Cañas, Cantón Maquilishuat.	7,810.67
35	Proy. Electrificación en caserío El Carmen, Cantón Potrerros.	11,076.65
36	Proy. Acercamiento de línea Secundaria en Cantón Huertas, caserío El Centro.	794.25
37	Proy. Acercamiento de línea secundaria en Cantón Hoyos calle al puente de Zamora, Ilobasco.	1,951.00
38	Proy. Acercamiento de línea secundaria en Barrio San Sebastián, Ilobasco.	737.50
39	Proy. Acercamiento de línea secundaria en Cantón Sitio Viejo, Lotificación El Amate.	1,857.50
40	Proy. Acercamiento de línea secundaria en Pasaje Molina.	1,629.00
41	Proy. Acercamiento de Línea Secundaria en colonia Elen No. 2, Calle Las Margaritas.	1,086.50
42	Proy. Acercamiento de Línea Secundaria en Cantón Hoyos por la escuela.	1,045.00
43	Proy. Acercamiento de Línea Secundaria en Cantón Maquilishuat, Caserío El Limón.	698.50
44	Proy. Acercamiento de Línea Secundaria en Cantón Hoyos calle al cerro las Palomas.	1,904.75
45	Proy. Acercamiento de Línea Secundaria en Colonia Sagrado Corazón.	981.75
46	Proy. Acercamiento de Línea Secundaria en Cantón Huertas, Caserío Las Flores.	840.00
47	Proy. Acercamiento de línea secundaria en Cantón San Francisco Iraheta, Caserío La Ceiba.	1,293.50
48	Proy. Acercamiento de línea secundaria en Cantón Los Hoyos.	716.00



No.	Proyecto	Monto
49	Proy. Acercamiento de Línea Secundaria en Cantón Sitio Viejo, Lotificación El triunfo.	1,642.25
50	Proy. Acercamiento de Línea Secundaria en Cantón Calera, Caserío Los Planes.	699.25
51	Proy. Acercamiento de línea secundaria en Cantón San José, caserío El mestizo.	1,084.00
52	Proy. Acercamiento de línea secundaria en Colonia Elena.	1,046.50
53	Proy. Acercamiento de línea secundaria en c Cantón cerró colorado, Lotificación Brisas 2000.	979.25
54	Proyecto: construcción de 2 tramos de Concreteado en Caserío Isletas Piragua, cantón Maquilishuat.	51,350.00
55	Proyecto: Construcción de Concreteado en calle de acceso a caserío planes de Huertas.	1,860.00
56	Proy. Acercamiento de línea secundaria en Colonia Santa Marta.	1,788.75
57	Proy. Acercamiento de línea secundaria en Cantón San José, Caserío Guadalupe.	466.00
58	Proy. De Acercamiento de Línea Secundaria en colonia Elena, Pasaje Las Isoras.	587.00
59	Proy. Acercamiento de línea secundaria en Cantón San José, Caserío Los Delgado.	1,668.75
60	Proy. Acercamiento de Línea Secundaria en Cantón Azacualpa, caserío Nuevo Tepeyac.	536.00
61	Proy. De Acercamiento de Línea Secundaria en Cantón Calera, Sector Los Echeverría.	1,820.00
62	Proy. Acercamiento de línea secundaria en Cantón La Labor, Caserío Los Rivas.	1,192.50
63	Proy. Acercamiento de línea secundaria en Cantón San Francisco del Monte, caserío Cerro Miguel.	563.75
64	Proy. Acercamiento de línea secundaria entre las colonias sagrado corazón y colonia San Rafael.	1,216.25
65	Proy. Acercamiento de línea secundaria en cantón San Francisco Iraheta, Calle a Cantón Sagrado Corazón.	833.50
66	Proy. Acercamiento de línea secundaria en cantón San Francisco del Monte caserío Las Crucitas.	2,134.00
67	Proy. Acercamiento de línea secundaria en carretera a San Salvador por la huesera.	459.75
68	Proy. De Instalación de línea secundaria en San José Los Delgados.	2,018.50
69	Proy. Acercamiento de línea secundaria en cantón Calera, caserío Capulines.	630.00
70	Proy. Acercamiento de Línea secundaria en Cantón Hoyos, caserío El Palomar entre calle de la Chácara y Hoyos Centro.	360.00
71	Proy. De Construcción de 10 tramos de Concreteado y 8 de empedrado en calle de acceso a caserío Zacamil.	50,755.60
72	Formulación de Carpetas Técnicas.	4,264.65
	TOTAL	306,467.07

ANEXO No. 3-a (Hallazgo 2)
Proyectos a financiar con fondos Banco Promerica

PROYECTOS A FINANCIAR CON PRESTAMO 2013			
No.	Nombre del Proyecto	Costo de Carpeta	Costo de Proyecto.
1	Construcción de empedrado y Concreteado en caserío El Limpio sector los Joveles Cantón Maquilishuat.	1,737.89	86,894.50
2	Construcción de empedrado, Concreteado y triángulo en caserío El Amate del Cantón Azacualpa.	391.82	19,591.00
3	Construcción de tres tramos de Concreteado en caserío Los Mangos del Cantón Azacualpa.	365.26	18,262.75
4	Construcción de Empedrado, Cordoneado y Concreteado en calle entre Colonia San Juan y desvío de Tejutepeque.	1,029.79	51,489.35
5	Construcción de Concreteado en cantón San Francisco del Monte.	439.98	21,998.90
6	Empedrado, Concreteado y cordones cuneta en final 10ª avenida norte.	926.44	46,322.10
7	Empedrado, Concreteado y cordones cuneta en calle entre la colonia Miranda y Barrio Los Desamparados.	272.45	13,622.40
8	Empedrado, Concreteado, cordones y simulación de cuneta en calle entre Colonia Sagrado Corazón y San Rafael.	958.86	47,942.95
9	Empedrado, Concreteado en caserío La Chacra del cantón Hoyos.	653.04	32,651.85
10	Empedrado, Concreteado y cordones cuneta en calle vieja salida a desvío de Sensuntepeque.	797.08	39,854.10
11	Construcción de empedrado y Concreteado en calle de acceso a caserío El Limpio Cantón Maquilishuat.	1,866.73	93,336.65
12	Construcción de dos tramos de Concreteado en caserío Isletas Piraguas del cantón Maquilishuat.	1,189.23	59,461.33
13	Construcción de dos tramos de Concreteado en caserío Zamora del cantón Hoyos.	822.22	41,111.13
14	Construcción de seis tramos de Concreteado en caserío Los Sánchez, del cantón Oratorio.	493.74	24,686.75
15	Construcción de tres tramos de Concreteado en acceso al cantón Nanastepeque Centro.	592.96	29,647.75
16	Construcción de dos tramos de Concreteado en caserío, Los Flores del cantón Cerro Colorado.	162.97	8,148.53
17	Construcción de dos tramos de Concreteado en caserío San Vicente arriba del cantón Maquilishuat.	451.56	22,578.05
18	Construcción de un Concreteado en caserío Los Duranes del cantón Maquilishuat.	265.73	13,286.63
19	Construcción de un Concreteado en caserío Peñas Blancas del Cantón Maquilishuat.	1,019.10	50,954.75
20	Construcción de ocho tramos de Concreteado en caserío Zacamil, del cantón Hoyos.	796.51	39,825.50
21	Construcción de siete tramos de Concreteado en caserío Cacaulepa, del cantón Hoyos.	545.84	27,291.83
22	Construcción de un Concreteado en caserío El Centro del Cantón Hoyos.	71.96	3,598.10
23	Construcción de empedrado y Concreteado en calle de acceso a caserío, Agua Zarca Centro.	4,167.32	208,365.85



PROYECTOS A FINANCIAR CON PRESTAMO 2013			
No.	Nombre del Proyecto	Costo de Carpeta	Costo de Proyecto.
24	Construcción de Concreteado entre cementerio y gasolinera en entrada a Ilobasco.	1,002.83	50,141.58
25	Construcción de empedrado y Concreteado en calle de acceso a caserío Guadalupe, Cantón San José.	2,784.56	139,228.10
26	Construcción de Concreteado y un tramo de empedrado en colonia Santa Isabel.	869.79	43,489.60
27	Construcción de Concreteado en calle El Roble, en lotificación Jorge Mercado.	877.66	43,882.85
28	Cambio de focos en lámparas para alumbrado público en el Municipio de Ilobasco.	2,000.00	100,000.00
29	Construcción de empedrado fraguado y Concreteado en calle de acceso al cantón Llanitos Centro.	3,687.02	184,351.20
30	Reparación, remodelación y construcción del Parque Central "Enrique Hoyos"	11,051.87	221,037.46
31	Construcción de pavimentación con concreto Hidráulico en dos calles de la colonia Santa Elena.	613.35	20,445.26
32	Construcción de pavimentación con concreto hidráulico en calle el Roble de las colonias Jorge Mercado y Santa Isabel	1,332.23	44,407.77
33	Construcción de concreto y base empedrada en sub pasaje del pasaje Molina # 1	715.57	14,311.55
34	Construcción de cordones cuneta y empedrado fraguado con tierra en dos tramos de calle de la colonia Vista Hermosa.	503.86	16,793.87
35	Empedrado y Concreteado en caserío los Guerra del cantón Llanitos.	2,555.73	85,191.15
36	Construcción de empedrado en calle de acceso al cantón Huertas.	2,066.51	41,330.30
37	Construcción de Concreteado en calle de acceso a caserío Planes de Huertas.	697.86	11,689.18
TOTALES		50,777.30	2,017,222.62
TOTAL GENERAL		2,067,999.92	

Anexo No. 3-b (Hallazgo 2)

Pago de deudas a financiar con fondos Caja de Crédito de Sonsonate.

No.	CODIGO UACI	CODIGO CONTABLE	CONCEPTO DE LOS MONTO	PROVEEDORES	MONTO A FINANCIAR
1	001-2012	10300		Ricardo Alfredo Ayala, José Teodoro Romero Amaya, José Aristides Navarro, José Efraín Miranda Morales, Pedro Gámez Flores, María Helen Abrego de Méndez, José Marino Flores Martínez, Carlos Alfredo Coto, Rosendo Humberto Muñoz Guillen, Auto Clutch S.A. de C.V., Industrial Parts, Centro de Resortes S.A. DE C.V., Didea S.A. DE C.V., Nelson Edy Mejía, José María Salinas D', Luis Edmundo Núñez Mejía, Ernesto Alejandro Cáceres Rafailan, Indupal S.A. DE C.V., José Néstor Anzora, Juan Carlos Alemán Caravantes, Miguel Ángel López Huezo, Jorge Adalberto Ayala Echegoyen, María Lidia Ramírez de Villeda, Repsa S.A. de C.V., Blanca Idalia Álvarez de Romero, Vladimir Guzmán Carrillo, Juan Manuel Moya Landaverde, Planillas Colectiva.	22,614.39
2	003-2012	10000	Mano de Obra y Materiales Eléctricos		4,725.00

Corte de Cuentas de la República
El Salvador, C.A.

No.	CODIGO UACI	CODIGO CONTABLE	CONCEPTO DE LOS MONTO	PROVEEDORES	MONTO A FINANCIAR
3	004-2012	10600	Implementos Deportivos.	Virginia Abarca de Fuente	640.00
4	010-2012	11000		Electrónica 2001 S.A. DE C.V. Ciro Jacobo Gómez Flores.	567.00
5	035-2012	13100	Mano de Obra	Elder Antonio Hernández Molina	2,000.00
6	049-2012	79100	Mano de Obra	Planilla Colectiva	235.60
7	050-2012	79200	Mano de Obra	Planilla Colectiva	176.70
8	052-2012	79300	Mano de Obra	Planilla Colectiva	265.05
9	053-2012	79500	Mano de Obra	Planilla Colectiva	265.05
10	054-2012	79700	Mano de Obra	Planilla Colectiva	265.05
11	055-2012	79800	Mano de Obra	Planilla Colectiva	117.80
12	056-2012	79900	Mano de Obra	Planilla Colectiva	265.05
13	057-2012	80000	Mano de Obra	Planilla Colectiva	117.80
14	058-2012	80100	Mano de Obra	Planilla Colectiva	235.60
15	059-2012	80200	Mano de Obra	Planilla Colectiva	176.70
16	061-2012	73300	Mano de Obra	Planilla Colectiva	471.20
17	063-2012	73400	Mano de Obra	Planilla Colectiva	235.60
18	064-2012	80600	Mano de Obra	Planilla Colectiva	294.50
19	065-2012	80800	Mano de Obra	Planilla Colectiva	117.50
20	066-2012	80900	Mano de Obra	Planilla Colectiva	294.50
21	068-2012	81000	Mano de Obra	Planilla Colectiva	117.80
22	069-2012	81100	Mano de Obra	Planilla Colectiva	147.25
23	071-2012	81200	Mano de Obra	Planilla Colectiva	265.05
24	072-2012	73600	Mano de Obra	Planilla Colectiva	147.25
25	074-2012	73800	Mano de Obra	Planilla Colectiva	412.30
26	075-2012	73900	Mano de Obra	Planilla Colectiva	117.80
27	076-2012	74000	Mano de Obra	Planilla Colectiva	117.80
28	078-2012	74200	Mano de Obra	Planilla Colectiva	294.50
29	079-2012	74300	Mano de Obra	Planilla Colectiva	117.80
30	080-2012	74300	Mano de Obra	Planilla Colectiva	117.80
31	081-2012	74500	Mano de Obra	Planilla Colectiva	235.60
32	082-2012	74600	Mano de Obra	Planilla Colectiva	176.70
33	084-2012	74800	Mano de Obra	Planilla Colectiva	117.80
34	086-2012	81300	Mano de Obra	Planilla Colectiva	147.25
35	087-2012	81400	Mano de Obra	Planilla Colectiva	294.50
36	088-2012	81500	Mano de Obra	Planilla Colectiva	235.60
37	089-2012	81600	Mano de Obra	Planilla Colectiva	265.05
38	090-2012	00050	Mano de Obra	Planilla Colectiva	2,120.40
39	178-2012	16700	Materiales de Construcción	Sixto Rodolfo Espinoza	90.75
40	182-2012	00051	Mano de Obra	Planilla Colectiva	147.00
41	183-2012	00052	Mano de Obra	Planilla Colectiva	641.60
42	184-2012	00053	Mano de Obra	Planilla Colectiva	250.00
43	185-2012	80700	Mano de Obra	Planilla Colectiva	124.80
44	186-2012	00054	Mano de Obra	Planilla Colectiva	231.60
45	188-2012	00055	Mano de Obra	Planilla Colectiva	80.20
46	194-2012	00056	Mano de Obra	Planilla Colectiva	231.60
47	198-2012	16500	Materiales y Mano de Obra	Antonio Armando Sandoval, Pedrera Protersa S.A. DE C.V., Sixto Rodolfo Espinoza, José Arturo Salinas Rivera, Lemus, Freund S.A. de C.V. José Eldifonso Privado Urrutia.	23,430.73
48	199-2012	75400	Mano de Obra	Elder Antonio Hernández Molina	1,400.00
49	200-2012	16900	Mano de Obra	Jonathan Esaú Hernández Sosa, José Luis Alvarado Mejía, Juan Carlos Rodríguez Paredes	1,708.00
50	202-2012	00057	Mano de Obra	Planilla Colectiva	222.60
51	204-2012	00058	Mano de Obra	Planilla Colectiva	235.60
52	205-2012	00059	Mano de Obra	Planilla Colectiva	374.00
53	206-2012	00060	Mano de Obra	Planilla Colectiva	222.60
54	202-2012	00057	Mano de Obra	Planilla Colectiva	222.60
55	204-2012	00058	Mano de Obra	Planilla Colectiva	235.60
56	205-2012	00059	Mano de Obra	Planilla Colectiva	374.00
57	206-2012	00060	Mano de Obra	Planilla Colectiva	222.60



No.	CODIGO UACI	CODIGO CONTABLE	CONCEPTO DE LOS MONTO	PROVEEDORES	MONTO A FINANCIAR
58	207-2012	00061	Mano de Obra	Planilla Colectiva	222.60
59	210-2012	60400	Material Selecto	Pedro Guzmán Ramos	400.00
60	211-2012	00062	Mano de Obra	Planilla Colectiva	361.65
61	212-2012	00063	Mano de Obra	Planilla Colectiva	361.65
62	213-2012	00064	Mano de Obra	Planilla Colectiva	361.65
63	214-2012	00065	Mano de Obra	Planilla Colectiva	302.80
64	216-2012	61000	Material Selecto	Pedro Guzmán Ramos	300.00
65	217-2012	00081	Mano de Obra	Planilla Colectiva, Pedro Guzmán Ramos	197.00
66	218-2012	58900	Materiales de Construcción	Pedro Guzmán Ramos	70.00
67	219-2012	00066	Mano de Obra	Planilla Colectiva, Pedro Guzmán Ramos	615.80
68	221-2013	00067	Mano de Obra	Planilla Colectiva	133.60
69	222-2012	61100	Material Selecto	Pedro Guzmán Ramos	400.00
70	223-2012	00077	Mano de Obra	Planilla Colectiva, Pedro Guzmán Ramos	367.00
71	224-2012	00068	Mano de Obra	Planilla Colectiva	62.40
72	226-2012	00069	Mano de Obra	Planilla Colectiva	133.60
73	227-2012	00070	Mano de Obra	Planilla Colectiva	253.80
74	228-2012	00071	Mano de Obra	Planilla Colectiva	227.10
75	229-2012	00072	Mano de Obra	Planilla Colectiva	253.80
76	230-2012	00073	Mano de Obra	Planilla Colectiva	253.80
77	238-2012	00074	Mano de Obra	Planilla Colectiva, Pedro Guzmán Ramos	562.40
78	239-2012	0075	Mano de Obra	Planilla Colectiva, Pedro Guzmán Ramos	2,024.80
79	278-2012	71800	Materiales Eléctricos	Giovanni Antonio Figueroa	771.25
80	281-2012	72100	Materiales Eléctricos	Giovanni Antonio Figueroa	3,831.20
81	288-2012	72800	Materiales Eléctricos	Giovanni Antonio Figueroa	2,227.50
82	292-2012	75900	Materiales Eléctricos	Giovanni Antonio Figueroa	246.50
83	295-2012	76000	Mano de Obra	Gerberth Ulises Menjivar Mojica	2,550.00
84	298-2012	76400	Materiales Eléctricos	Giovanni Antonio Figueroa	603.50
85	300-2012	76600	Materiales Eléctricos	Giovanni Antonio Figueroa	3,133.50
86	301-2012	76700	Materiales Eléctricos	Giovanni Antonio Figueroa	692.50
87	303-2012	76200	Materiales de Construcción.	Giovanni Antonio Figueroa, Elsa Ciudad Real Sánchez de Arias, Sixto Rodolfo Espinoza, José Ernesto Aquiles Lemus.	40,291.30
88	305-2012	78900	Mano de Obra	José Ricardo Duran Alfaro	100.00
89	306-2012	58800	Mano de Obra	Johel Isaac Espinoza Echeverría	500.00
90	307-2012	59000	Mano de Obra	Johel Isaac Espinoza Echeverría	600.00
91	308-2012	79000	Mano de Obra	Salvador Omar Valencia Espinoza	200.00
92	309-2012	59100	Mano de Obra	Johel Isaac Espinoza Echeverría	600.00
93	310-2012	59200	Mano de Obra	Johel Isaac Espinoza Echeverría	200.00
94	311-2012	59300	Mano de Obra	Johel Isaac Espinoza Echeverría	800.00
95	312-2012	59400	Mano de Obra	Johel Isaac Espinoza Echeverría	900.00
96	313-2012	00078	Mano de Obra	Herbert Edgardo Lemus	2,600.00
97	315-2012	00079	Materiales de Construcción	Sixto Rodolfo Espinoza, Cerámicas del Pacifico, Tito Inés Castellanos Fuentes, José Eldifonso Privado, Salvador Pleitez Valle.	15,710.94
98	316-2012	76900	Materiales Eléctricos	Giovanni Antonio Figueroa	2,447.00
99	317-2012	77000	Materiales Eléctricos	Giovanni Antonio Figueroa	928.75
100	318-2012	77300	Materiales Eléctricos	Giovanni Antonio Figueroa	343.50
101	319-2012	77400	Materiales Eléctricos	Giovanni Antonio Figueroa	767.00
102	320-2012	77500	Materiales Eléctricos	Giovanni Antonio Figueroa	1,737.00
103	321-2012	78400	Materiales Eléctricos	Giovanni Antonio Figueroa	891.00
104	322-2012	77600	Materiales Eléctricos	Giovanni Antonio Figueroa	792.50
105	324-2012	77700	Materiales Eléctricos	Giovanni Antonio Figueroa	1,938.25
106	325-2012	77800	Materiales Eléctricos	Giovanni Antonio Figueroa	1,134.25
107	326-2012	77900	Materiales Eléctricos	Giovanni Antonio Figueroa	3,036.75
108	327-2012	78000	Materiales Eléctricos	Giovanni Antonio Figueroa	582.50
109	328-2012	78600	Materiales de Construcción	Sixto Rodolfo Espinoza, Inversiones Hidráulicas	875.60
110	329-2012	78100	Materiales Eléctricos	Giovanni Antonio Figueroa	671.75
111	335-2012	25300	Mano de Obra	Planillas Colectivas	3,500.00
112	336-2012	20900	Material Selecto	Pedro Guzmán Ramos	400.00
113	337-2012	21000	Material Selecto	Pedro Guzmán Ramos	400.00

Corte de Cuentas de la República
El Salvador, C.A.

No.	CODIGO UACI	CODIGO CONTABLE	CONCEPTO DE LOS MONTO	PROVEEDORES	MONTO A FINANCIAR
114	340-2012	21100	Material Selecto	Pedro Guzmán Ramos	400.00
115	341-2012	00076	Mano de Obra	Giovanni Antonio Figueroa Lemus, Pedro Guzmán Ramos, Planilla Colectiva.	762.40
116	342-2012	21200	Material Selecto	Pedro Guzmán Ramos	200.00
117	343-2012	21300	Material Selecto	Pedro Guzmán Ramos	700.00
118	344-2012	21400	Material Selecto	Pedro Guzmán Ramos	300.00
119	345-2012	21500	Material Selecto	Pedro Guzmán Ramos	400.00
120	346-2012	21600	Material Selecto	Pedro Guzmán Ramos	310.00
121	349-2012	00080	Mano de Obra	Planilla Colectiva	366.48
122	359-2012	00082	Materiales Eléctricos y Mano de Obra.	José Armando Chacón Funes, Giovanni Antonio Figueroa Lemus	9,224.00
123	360-2012	58700	Materiales Eléctricos y Mano de Obra.	Giovanni Antonio Figueroa, José Ricardo Duran Alfaro	488.75
124	361-2012	21700	Mano de Obra	José Ricardo Duran Alfaro	600.00
125	362-2012	00084	Materiales Eléctricos y Mano de Obra.	Giovanni Antonio Figueroa, José Ricardo Duran Alfaro	910.25
126	363-2012	00085	Materiales Eléctricos y Mano de Obra.	Giovanni Antonio Figueroa, Salvador Omar Valencia Espinoza.	6,590.00
127	364-2012	00086	Materiales Eléctricos y Mano de Obra.	Giovanni Antonio Figueroa, Salvador Omar Valencia Espinoza.	2,329.25
128	365-2012	00087	Materiales Eléctricos y Mano de Obra.	Giovanni Antonio Figueroa, Salvador Omar Valencia Espinoza.	3,803.75
129	366-2012	00088	Materiales Eléctricos y Mano de Obra.	Giovanni Antonio Figueroa, José Armando Chacón Funes	2,337.50
130	367-2012	00089	Materiales Eléctricos y Mano de Obra.	Giovanni Antonio Figueroa, Salvador Omar Valencia Espinoza.	2,138.75
131	368-2012	00090	Materiales Eléctricos y Mano de Obra.	Giovanni Antonio Figueroa, José Armando Chacón Funes	3,820.25
132	369-2012	00091	Materiales Eléctricos y Mano de Obra.	Giovanni Antonio Figueroa, José Armando Cornejo Rosa	1,967.25
133	370-2012	00092	Materiales Eléctricos y Mano de Obra.	Giovanni Antonio Figueroa, José Ricardo Duran Alfaro	849.25
134	371-2012	00093	Materiales Eléctricos y Mano de Obra.	Giovanni Antonio Figueroa, Salvador Omar Valencia Espinoza.	885.00
135	372-2012	00094	Materiales Eléctricos y Mano de Obra.	Giovanni Antonio Figueroa, José Ricardo Duran Alfaro	1,322.00
136	373-2012	00095	Materiales Eléctricos y Mano de Obra.	Giovanni Antonio Figueroa, José Ricardo Duran Alfaro	783.00
137	374-2012	00096	Materiales Eléctricos y Mano de Obra.	Giovanni Antonio Figueroa, José Armando Molina Meléndez	3,840.00
138	375-2012	21800	Mano de Obra	José Armando Molina Meléndez	200.00
139	376-2012	21900	Mano de Obra	José Ricardo Duran Alfaro	200.00
140	377-2012	00097	Materiales Eléctricos y Mano de Obra.	Giovanni Antonio Figueroa, José Armando Molina Meléndez	2,500.50
141	378-2012	00098	Materiales Eléctricos y Mano de Obra.	Giovanni Antonio Figueroa, José Armando Molina Meléndez	4,430.50
142	379-2012	22000	Materiales de Construcción y Mano de Obra.	Sixto Rodolfo Espinoza, Héctor Antonio Castillo, Antonio Armando Sandoval, Casa Omar S.A. DE C.V., José Eldifonso Privado Urrutia, José Abelardo Martínez Guzmán.	11,998.76
143	380-2012	52300	Materiales Eléctricos	Giovanni Antonio Figueroa	849.50
144	381-2012	52400	Materiales Eléctricos	Giovanni Antonio Figueroa	1,078.00
145	382-2012	52100	Materiales Eléctricos y Mano de Obra.	Giovanni Antonio Figueroa, Erickson Daniel Valencia Espinoza.	1,629.25
146	383-2012	52000	Materiales Eléctricos y Mano de Obra.	Giovanni Antonio Figueroa, Raúl Alexander Córdova	699.00
147	385-2012	50900	Mano de Obra.	Giovanni Antonio Figueroa, Raúl Alexander Córdova	496.00
148	388-2012	50800	Materiales Eléctricos y Mano de Obra.	José Ricardo Duran Alfaro, Giovanni Antonio Figueroa	1,361.25
149	389-2012	48200	Mano de Obra	Salvador Valencia Vaquerano, Giovanni Antonio Figueroa	5,951.00

No.	CODIGO UACI	CODIGO CONTABLE	CONCEPTO DE LOS MONTO	PROVEEDORES	MONTO A FINANCIAR
150	390-2012	49300	Materiales Eléctricos y Mano de Obra	Giovanni Antonio Figueroa, Erickson Daniel Valencia Espinoza.	1,257.50
151	391-2012	49400	Mano de Obra	Salvador Valencia Vaquerano, Giovanni Antonio Figueroa	2,208.00
152	392-2012	49900	Mano de Obra	Giovanni Antonio Figueroa, Jesús Ángel García	1,494.25
153	393-2012	50200	Mano de Obra	Giovanni Antonio Figueroa, Raúl Alexander Córdova	894.00
154	394-2012	50300	Materiales Eléctricos y Mano de Obra.	Giovanni Antonio Figueroa	1,357.00
155	395-2012	51100	Mano de Obra	Giovanni Antonio Figueroa, Jesús Ángel García	1,579.25
156	396-2012	51200	Materiales Eléctricos y Mano de Obra.	Giovanni Antonio Figueroa, Erickson Daniel Valencia Espinoza.	4,367.25
157	397-2012	52200	Mano de Obra	Giovanni Antonio Figueroa, Raúl Alexander Córdova	1,178.00
158	398-2012	52600	Materiales Eléctricos y Mano de Obra.	Giovanni Antonio Figueroa, Erickson Daniel Valencia Espinoza.	3,224.50
159	399-2012	52900	Mano de Obra	Salvador Valencia Vaquerano, Giovanni Antonio Figueroa	1,206.25
160	400-2012	5300	Mano de Obra	Salvador Valencia Vaquerano, Giovanni Antonio Figueroa	1,863.00
161	401-2012	53100	Mano de Obra	Giovanni Antonio Figueroa, Jesús Ángel García	3,589.00
162	402-2012	54300	Mano de Obra	Giovanni Antonio Figueroa, Jesús Ángel García	3,624.25
163	403-2012	54400	Mano de Obra	Giovanni Antonio Figueroa, Raúl Alexander Córdova	740.00
164	404-2012	54500	Mano de Obra	Giovanni Antonio Figueroa, Jesús Ángel García	4,385.50
165	405-2012	54600	Mano de Obra	Giovanni Antonio Figueroa, Jesús Ángel García	1,761.50
166	406-2012	54700	Mano de Obra	Salvador Valencia Vaquerano, Giovanni Antonio Figueroa	2,232.25
167	407-2012	54800	Mano de Obra	Salvador Valencia Vaquerano, Giovanni Antonio Figueroa	1,493.75
168	408-2012	23400	Mano de Obra	Jesús Ángel García	300.00
169	409-2012	54900	Materiales Eléctricos y Mano de Obra.	Salvador Valencia Vaquerano, Giovanni Antonio Figueroa	1,671.50
170	410-2012	55000	Mano de Obra	Giovanni Antonio Figueroa	605.50
171	411-2012	55100	Materiales Eléctricos y Mano de Obra.	Giovanni Antonio Figueroa	1,610.50
172	412-2012	55200	Materiales Eléctricos y Mano de Obra.	Giovanni Antonio Figueroa, Jesús Ángel García	1,869.75
173	413-2012	55300	Materiales Eléctricos y Mano de Obra.	Giovanni Antonio Figueroa, José Ricardo Duran Alfaro	4,191.75
174	414-2012	55400	Materiales Eléctricos y Mano de Obra.	Giovanni Antonio Figueroa, José Ricardo Duran Alfaro	1,028.50
175	415-2012	55500	Materiales Eléctricos y Mano de Obra.	Giovanni Antonio Figueroa, Raúl Alexander Córdova	753.25
176	416-2012	55600	Materiales Eléctricos y Mano de Obra.	Giovanni Antonio Figueroa, José Ricardo Duran Alfaro	3,226.25
177	417-2012	55700	Materiales Eléctricos y Mano de Obra.	Salvador Valencia Vaquerano, Giovanni Antonio Figueroa	1,251.50
178	418-2012	55800	Materiales Eléctricos y Mano de Obra.	Giovanni Antonio Figueroa, Erickson Daniel Valencia Espinoza	953.00
179	419-2012	56200	Materiales Eléctricos y Mano de Obra.	Giovanni Antonio Figueroa, Jesús Ángel García	2,924.00
180	420-2012	56800	Materiales Eléctricos y Mano de Obra.	Salvador Valencia Vaquerano, Giovanni Antonio Figueroa	1,706.75
181	421-2012	22100	Mano de Obra	Raúl Alexander Córdova	500.00
182	422-2012	99669	Productos Pétreos y mano de obra	Inversiones Hidráulicas, José Eldifonso Privado Urrutia, José Abelardo Martínez Guzmán.	2,246.00
183	423-2012	59900	Materiales Eléctricos	Giovanni Antonio Figueroa	2,123.00
184	424-2012	5700	Materiales Eléctricos y mano de obra	Giovanni Antonio Figueroa, José Armando Cornejo Rosa.	2,335.50
185	425-2012	22200	Mano de Obra	José Armando Cornejo Rosa.	200.00
186	426-2012	22300	Material Selecto	Pedro Guzmán Ramos	300.00
187	427-2012	22400	Material Selecto	Pedro Guzmán Ramos	200.00

Corte de Cuentas de la República
El Salvador, C.A.

No.	CODIGO UACI	CODIGO CONTABLE	CONCEPTO DE LOS MONTOS	PROVEEDORES	MONTO A FINANCIAR
188	428-2012	22500	Material Selecto	Pedro Guzmán Ramos	300.00
189	438-2012	22600	Mano de Obra	Raúl Alexander Córdova	400.00
190	439-2012	22700	Mano de Obra	Salvador Valencia Vaquero	1,350.00
191	440-2012	22800	Mano de Obra	Raúl Alexander Córdova	700.00
192	441-2012	57100	Materiales Eléctricos y mano de obra	Giovanni Antonio Figueroa, Erickson Daniel Valencia Espinoza	1,681.00
193	442-2012	57700	Materiales Eléctricos y mano de obra	Giovanni Antonio Figueroa, Erickson Daniel Valencia Espinoza	576.00
194	443-2012	22900	Mano de Obra	Raúl Alexander Córdova	700.00
195	444-2012	57900	Materiales Eléctricos y mano de obra	Giovanni Antonio Figueroa, Erickson Daniel Valencia Espinoza	1,691.75
196	445-2012	37300	Materiales de construcción y mano de obra	Adalberto Basili Martínez Urías, Carlos Adonay Jreh Jacobo Arnoldo Martínez Díaz, Miguel Balmore Rodríguez Vaquerano.	40,492.53
197	446-2012	23000	Mano de Obra	José Armando Chacón Funes	100.00
198	447-2012	23100	Mano de Obra	José Armando Chacón Funes	1,400.00
199	448-2012	23200	Mano de Obra	José Armando Chacón Funes	1,005.00
200	458-2012	31400	Mano de Obra	José Armando Cornejo Rosa	600.00
201	s/n	s/n		Servicios Múltiples de Ingeniería y Construcción	14,203.50
202	001-2013	20000		Centro de Resortes S.A. DE C.V. Repsa S.A. DE C.V. Jorge Alberto Echegoyen, Auto Clucht, Lubrimotors, José Guillermo Navarrete, Importadora Ramírez, S.A. DE C.V., Didea S.A. de C.V. Industrial Part S.A. María Helen Abrego de Méndez, La casa del Soldador s.a. de C.V. Impresa S.A. de C.V, María lidia Ramírez de Villeda, Pablo Humberto Godínez Castellanos, José Efraim miranda Morales, Lubricentro San Antonio Cars Land s.a. de C.V., Franklin del Cid Cuestas Flores, Pedro Ernesto Peña, Guardado, Carlos Eduardo Rivas Anaya, Sixto Rodolfo Espinoza, María Nelly del Carmen Arteaga de Flores, Nelson Edy Mejía Osorio, Vladimir Guzmán Carrillo.	82,486.49
203	003-2013	20600	Materiales Eléctricos	Giovanni Antonio Figueroa, Sixto Rodolfo Espinoza	15,082.64
204	004-2013	26000	Materiales deportivos	Virginia Abarca de Fuente	3,402.40
205	005-2013	20300	Material Pirotécnico	Carlos Alexander García Hernández	2,210.00
206	006-2013	20200	Materiales de Construcción	Sixto Rodolfo Espinoza	3,214.25
207	010-2013	23300	Combustible	Miguel Ángel Pocasangre Escobar	15,055.00
208	011-2013	26300	Materiales de Construcción	Sixto Rodolfo Espinoza	3,882.75
209	012-2013	20500	Mano de Obra	Miguel Ángel Juárez Rafaelano, Alex Antonio Pineda	1,700.00
210	034-2013	27600	Material (Pinturas)	Sixto Rodolfo Espinoza, José Alfredo Zelada Najarro	12,652.90
212	035-2013	27700	Materiales de Construcción	Sixto Rodolfo Espinoza	560.60
213	036-2013	27800	Laminas	Sixto Rodolfo Espinoza	2,537.15
214	001-2013	26100	Materiales de Construcción y mano de obra	Antonio Armando Sandoval, Sixto Rodolfo Espinoza, Juan Antonio Torres Hernández, José Antonio Lemus Crespín, José Eldifonso Privado Urrutia	2,279.15
215	001-2013	99658		José Eldifonso Privado Urrutia, José Abelardo Martínez Guzmán, Héctor Antonio Castillo Rivera, Sixto Rodolfo Espinoza.	1,909.00
216	104-2013	99659	Materiales de Construcción	Sixto Rodolfo Espinoza	140.00
217	105-2013	99660	Materiales de Construcción	José Arturo Salinas Rivera, José Eldifonso Privado Urrutia, Antonio Armando Sandoval, Grupo Gravas Omar, José Abelardo Martínez Guzmán,	6,452.80



No.	CODIGO UACI	CODIGO CONTABLE	CONCEPTO DE LOS MONTOS	PROVEEDORES	MONTO A FINANCIAR
				Inversiones Hidráulicas S.A. de C.V., Sixto Rodolfo Espinoza.	
218	107-2013	99662	Pago de Mano de Obra y Materiales de Construcción	Héctor Antonio Castillo Rivera, José Eldifonso Privado Urrutia, Antonio Armando Sandoval, Grupo Gravas Omar, José Abelardo Martínez Guzmán, Inversiones Hidráulicas, Sixto Rodolfo Espinoza.	6,444.30
219	108-2013	99663	Materiales de Construcción	Sixto Rodolfo Espinoza, Antonio Armando Sandoval, Grupo Gravas Omar, José Eldifonso Privado Urrutia, José Abelardo Martínez Guzmán, Inversiones Hidráulicas.	3,737.00
220	115-2013	28100	Materiales Eléctricos de construcción y mano de obra	Tito Inés Castellanos Fuentes, Aminta Elizabeth García Lemus, Hernán López Vides, Feliciano Waldemar Burgos, Sixto Rodolfo Espinoza, Giovanni Antonio Figueroa Lemus.	19,070.66
221	116-2013	28200	Materiales de Construcción	Antonio Armando Sandoval, Grupo Gravas Omar, Sixto Rodolfo Espinoza, Héctor Antonio García, José Eldifonso Privado Urrutia.	8,284.45
222	117-2013	99672	Pago de Mano de Obra	Elder Antonio Hernández Molina, José Eldifonso Privado Urrutia, Grupo Gravas Omar, Antonio Armando Sandoval.	7,671.50
223	118-2013	36100	Materiales de Construcción	Sixto Rodolfo Espinoza	310.00
224	119-2013	99665	Materiales de Construcción	Ernesto Waldemar Burgos Rivas, José Eldifonso Privado Urrutia, Antonio Armando Sandoval, Grupo Gravas Omar, José Abelardo Guzmán, Inversiones Hidráulicas.	25,723.00
225	121-2013	28400	Mano de Obra	Antonio Armando Sandoval, Tito Inés Castellanos Fuentes, José Eldifonso Privado Urrutia, Mario de Jesús Gómez.	1,540.00
226	130-2013	32500	Mano de Obra	Jacinto Lozano Flores	900.00
227	132-2013	31900	Mano de Obra	José Antonio Lemus Crespín, José Eldifonso Privado Urrutia, Antonio Armando Sandoval	2,350.00
228	133-2013	99670	Mano de Obra	José Hernán Salinas Montoya	2,110.00
230	135-2013	29400	Mano de Obra	José Armando Chacón Funes	318.00
231	136-2013	29500	Mano de Obra	José Armando Chacón Funes	300.00
232	137-2013	29600	Mano de Obra	Salvador Valencia Vaquero	765.00
233	138-2013	29700	Mano de Obra	Jesús Ángel García	150.00
234	139-2013	29800	Mano de Obra	Salvador Valencia Vaquero	120.00
235	140-2013	29900	Mano de Obra	José Armando Chacón Funes	520.00
236	141-2013	31800	Mano de Obra	José Hernán Salinas Montoya José Eldifonso Privado Urrutia, Antonio Armando Sandoval	9,134.00
237	143-2013	30000	Mano de Obra	José Armando Chacón Funes	420.00
238	144-2013	99674	Materiales de Construcción y mano de obra	Elder Antonio Hernández Molina, José Eldifonso Privado Urrutia, Antonio Armando Sandoval	5,222.00
239	145-2013	31700	Materiales de Construcción y mano de obra	Antonio Armando Sandoval, Gerberth Edgardo Lemus Rodas, José Eldifonso Privado Urrutia.	4,322.40
240	146-2013	99673	Materiales de Construcción y mano de obra	Grupo Gravas Omar, Antonio Armando Sandoval, José Eldifonso Privado Urrutia, Casa Omar s.a. de C.V.	2,614.00
241	150-2013	99676	Mano de Obra	Jacinto Lozano Flores, José Eldifonso Privado Urrutia, Antonio Armando Sandoval.	1,220.00
242	151-2013	30100	Materiales de Construcción y mano de obra	José Eldifonso Privado Urrutia, Antonio Armando Sandoval.	3,898.00
243	153-2013	99679	Materiales de Construcción y mano de obra	José Eldifonso Privado Urrutia, Elder Antonio Hernández Molina, Antonio Armando Sandoval.	1,750.00
244	154-2013	99680	Materiales de Construcción y mano de obra	José Eldifonso Privado Urrutia, José Rogel Rivera, Antonio Armando Sandoval.	7,560.00

Corte de Cuentas de la República
El Salvador, C.A.

No.	CODIGO UACI	CODIGO CONTABLE	CONCEPTO DE LOS MONTO	PROVEEDORES	MONTO A FINANCIAR
245	155-2013	99681	Materiales de Construcción y mano de obra	Juan Antonio Torres Hernández, José Eldifonso Privado Urrutia, José Rogel Rivera, Antonio Armando Sandoval, Grupo Gravas Omar.	6,024.00
246	156-2013	30200	Mano de Obra	Salvador Valencia Vaquero	2,000.00
247	171-2013	30300	Materiales de Construcción	Antonio Armando Sandoval, Sixto Rodolfo Espinoza	25,952.16
248	182-2013	99682	Materiales de Construcción y mano de obra	Jacinto Lozano Flores, José Eldifonso Privado Urrutia, Antonio Armando Sandoval	2,960.00
249	183-2013	33500	Materiales de Construcción	Jacinto Lozano Flores, José Eldifonso Privado Urrutia, Antonio Armando Sandoval, Grupo Gravas Omar.	3,670.00
250	184-2013	32000	Materiales de Construcción y mano de obra	Juan Antonio Torres Hernández, Elder Antonio Hernández Molina,	2,990.00
251	189-2013	32600	Mano de Obra	Jacinto Lozano Flores	2,500.00
252	191-2013	30800	Materiales Eléctricos y Mano de Obra.	Giovanni Antonio Figueroa Lemus, Salvador Omar Valencia.	1,757.00
253	192-2013	30900	Materiales Eléctricos y Mano de Obra.	Giovanni Antonio Figueroa Lemus, Salvador Omar Valencia.	1,124.25
254	193-2013	31000	Materiales de Construcción	José Eldifonso Privado Urrutia	30.00
255	194-2013	99690	Materiales de Construcción y mano de obra	Antonio Armando Sandoval, Sixto Rodolfo Espinoza, José Ernesto Aquiles Vásquez, José Eldifonso Privado Urrutia, Grupo Gravas Omar.	8,002.75
256	195-2013	99691	Materiales Eléctricos y Mano de Obra.	Ricardo Enrique Rivera, José Eldifonso Privado Urrutia, Antonio Armando Sandoval, Grupo Gravas Omar.	3,714.00
256	196-2013	32100	Materiales Eléctricos y Mano de Obra.	Jesús Ángel López García, Giovanni Antonio Figueroa Lemus	2,680.50
257	197-2013	33900	Materiales Eléctricos y Mano de Obra.	Giovanni Antonio Figueroa Lemus, Erickson Daniel Valencia Espinoza.	1,563.75
259	198-2013	34000	Materiales Eléctricos y Mano de Obra.	Giovanni Antonio Figueroa Lemus, Erickson Daniel Valencia Espinoza	1,907.96
260	199-2013	34200	Materiales Eléctricos y Mano de Obra.	Giovanni Antonio Figueroa Lemus, Erickson Daniel Valencia Espinoza	1,986.00
261	200-2013		Materiales Eléctricos y Mano de Obra.	Giovanni Antonio Figueroa Lemus, Erickson Daniel Valencia Espinoza	616.00
262	201-2013	34300	Materiales Eléctricos y Mano de Obra.	Giovanni Antonio Figueroa Lemus, Raúl Alexander Córdova Grageda	1,568.50
263	202-2013	33300	Materiales Eléctricos y Mano de Obra.	Giovanni Antonio Figueroa Lemus, Erickson Daniel Valencia Espinoza	1,159.00
264	203-2013	34500	Materiales Eléctricos y Mano de Obra.	Giovanni Antonio Figueroa Lemus, Erickson Daniel Valencia Espinoza	760.00
265	204-2013	34600	Materiales Eléctricos	Giovanni Antonio Figueroa Lemus, Salvador Valencia Vaquero	1,125.00
266	206-2013	32700	Materiales Eléctricos y Mano de Obra.	Giovanni Antonio Figueroa Lemus, Jesús Ángel López García	207.25
267	207-2013	33400	Materiales Eléctricos y Mano de Obra.	Giovanni Antonio Figueroa	1,737.00
268	208-2013	32800	Materiales Eléctricos y Mano de Obra.	Giovanni Antonio Figueroa Lemus, Jesús Ángel López García	3,494.50
269	209-2013	36300	Materiales de Construcción	Sixto Rodolfo Espinoza	1,108.80
270	210-2013	33600	Mano de Obra	José Armando Chacón Funes	800.00
271	211-2013	33800	Materiales Eléctricos y Mano de Obra.	Giovanni Antonio Figueroa Lemus, Erickson Daniel Valencia Espinoza	2,148.00
272	212-2013	34900	Materiales Eléctricos y Mano de Obra.	Giovanni Antonio Figueroa Lemus, Erickson Daniel Valencia Espinoza	1,569.00
272	213-2013	34700	Materiales de Construcción	Antonio Armando Sandoval, Grupo Gravas Omar, Ricardo Enrique Rodríguez Rivera, José Eldifonso Privado Urrutia.	8,083.00

No.	CODIGO UACI	CODIGO CONTABLE	CONCEPTO DE LOS MONTO	PROVEEDORES	MONTO A FINANCIAR
273	216-2013	32200	Mano de Obra	Antonio Armando Sandoval, José Antonio Lemus Crespín, José Eldifonso Privado Urrutia.	3,678.00
274	217-2013	34800	Mano de Obra	Antonio Armando Sandoval, Héctor Antonio Castillo Rivera	356.40
275	218-2013	58900	Material selecto, mano de obra y productos pétreos	Antonio Armando Sandoval, Ricardo Enrique Rodríguez Rivera, José Eldifonso Privado Urrutia.	819.80
276	219-2013	32400	mano de obra y productos pétreos	Antonio Armando Sandoval, José Eldifonso Privado Urrutia, Héctor Antonio Castillo Rivera.	1,214.00
277	220-2013	31100	Materiales Eléctricos	Giovanni Antonio Figueroa	1,071.25
278	221-2013	32900	Mano de Obra	Jesús Ángel López García	200.00
279	223-2013	33000	Materiales Eléctricos y Mano de Obra.	Giovanni Antonio Figueroa, Jesús Ángel López García	844.75
280	224-2013	33700	Mano de Obra.	Jesús Enrique Carmona García	1,610.00
281	229-2013	99704	Materiales de Construcción	Grupo Gravas Omar	504.00
282	248-2013	36500	Materiales de Obra	Sixto Rodolfo Espinoza	338.75
283	250-2013	35000	Mano de Obra y materiales de construcción	Feliciano Waldemar Burgos, Juan Antonio Torres Hernández, Antonio Hernández Sandoval, José Ildefonso Privado Urrutia.	3,736.08
284	251-2013	36600	Mano de Obra	Antonio Armando Sandoval, José Eldifonso Privado Urrutia, Héctor Antonio Castillo Rivera.	1,257.00
285	254-2013	31600	Mano de Obra	Jesús Balduino Guerra Melgar	6,074.00
286	255-2013	33100	Mano de Obra	José Antonio Lemus Crespín	2,100.00
287	256-2013	33200	Mano de Obra, insumos agrícolas	José Hernán Salinas Montoya, José Ernesto Aquiles Vásquez, Basilio Urías.	3,880.00
288	257-2013	35100	Mano de Obra y Materiales	José Ricardo Duran Alfaro, Sixto Rodolfo Espinoza	532.50
289	258-2013	35200	Mano de Obra	José Ricardo Duran Alfaro, Giovanni Antonio Figueroa Lemus	1,225.00
290	259-2013	35300	Mano de Obra y Materiales	José Ricardo Duran Alfaro, Sixto Rodolfo Espinoza	746.00
291	261-2013	35500	Mano de Obra	José Ricardo Duran Alfaro, Giovanni Antonio Figueroa Lemus	1,134.00
292	262-2013	36000	Materiales de Construcción	Antonio Armando Sandoval	164.00
293	265-2013	36800	Materiales Eléctricos	Giovanni Antonio Figueroa	415.50
294	266-2013	36900	Materiales Eléctricos	Giovanni Antonio Figueroa	1,472.50
295	269-2013	3700	Materiales de Construcción.	Antonio Armando Sandoval	82.00
296	271-2013	35700	Materiales Eléctricos	Giovanni Antonio Figueroa	7,840.75
297	272-2013	37100	Materiales Eléctricos	Giovanni Antonio Figueroa	356.00
298	273-2013	37200	Materiales Eléctricos	Giovanni Antonio Figueroa	1,033.10
299	275-2013	35600	Materiales Eléctricos	Giovanni Antonio Figueroa	2,543.75
300	276-2013	35900	Materiales Eléctricos, Mano de Obra	Giovanni Antonio Figueroa, Raúl Alexander Córdova	3,889.75
301	293-2013	37500	Materiales Eléctricos	Giovanni Antonio Figueroa	3,324.00
302	315-2013	00079	Materiales de Construcción	Sixto Rodolfo Espinoza	726.15
TOTAL					801,614.02

ANEXO No. 4 (Hallazgo 3)
Inmuebles sin escritura y sin inscribirse en el Centro Nacional de Registro

No.	Descripción	Monto de Adquisición	Escritura	Inscrito en CNR
1	Terreno de naturaleza rustica ubicado en los suburbios del Barrio San Miguel, el cual posee una extensión superficial de 37,605.10 Mts ² .	156,000.00	SI	NO
2	Terreno de naturaleza rustica ubicado en cantón Sitio Viejo (los Amates II), comprende 3 porciones de terreno en que se ubican las áreas conocidas como ZONA VERDE DE EQUIPAMIENTO SOCIAL No. 1 y AREA DE EQUIPAMIENTO SOCIAL No. 2, el área del terreno de la ZONA VERDE es de 14,947.33 Mts ² .	82,514.51	SI	NO
3	Terreno de naturaleza rustica situado en el Cantón Sitio Viejo, consta de dos porciones de terreno, conocidas como ZONA VERDE Y AREA DE EQUIPAMIENTO SOCIAL de la lotificación Sitio Viejo. El área de la porción de terreno de la ZONA VERDE de la Lotificación los Amates I y II es de 20,884.52 Mts ² . La porción de EQUIPAMIENTO SOCIAL de la Lotificación los Amates I y II tiene un área de 4,873.80 Mts ² .	29,853.36	SI	NO
4	Inmueble rustico ubicado en Cantón Los Llanitos, inscrito en el No. 83 del libro 274 del registro de la Propiedad Raíz de Cabañas. Esta porción de terreno clasificado como AREA DE EQUIPAMIENTO SOCIAL forma parte del proyecto denominado Colonia San José, con una extensión superficial de 1,489.88 mts ²	30,649.59	SI	NO
5	Terreno de naturaleza rustica en lotificación San Francisco situada en Cantón Agua Zarca, de extensión superficial 5,324.54 Mts ²	571.43	NO	NO
6	Inmueble de naturaleza rustica en Lotificación El Triunfo, situada en Cantón Sitio Viejo. El terreno se identifica como ZONA VERDE NUMERO DOS, que posee una extensión superficial de 4,161.50 Mts ²	12,248.78	SI	NO
7	Inmueble de naturaleza rustica en Lotificación Vista Hermosa situada en Cantón Llanitos, de una extensión superficial de 413.10 Mts ² . Y se destinara para ZONA VERDE.	6,857.14	SI	NO
8	Terreno de naturaleza rustica en Cantón Santa Cruz, caserío El Matazano, de 722.07 Mts ² , de área superficial.	801.49	NO	NO
9	Terreno de naturaleza rustica en Cantón El Mestizo, caserío El Mestizo, de 4,422 Mts ² .	2,476.32	NO	NO
10	Terreno de naturaleza rustica en Cantón San Francisco del Monte, caserío Cerro Miguel, de 3,084.00 Mts ² .	1,790.24	NO	NO
11	Terreno de naturaleza rustico ubicado en Caserío Zacamil, Cantón Los Hoyos, de 2,131.45 Mts ² .	2,024.88	NO	NO
12	Terreno de naturaleza Rustico en Cantón San José Calera, calle al caserío Planes de Huertas. De 3,620.51 Mts ² .	1,991.28	NO	NO
13	Terreno de naturaleza Rustico ubicado en Cantón Oratorio, Caserío Centro Huertas de 2,716.56 Mts ² .	3,395.70	NO	NO
14	Terreno de naturaleza rustica en Cantón Huertas de 5,927.00 Mts ² de área superficial.	10,348.18	NO	NO
15	Terreno tipo urbano sobre 1ª. Avenida Norte, 1ª. Calle Poniente y 3ª. Avenida Norte, en Barrio San Sebastián de 2,831 Mts ² . Es el Actual Mercado Municipal.	1,011,500.00	NO	NO
16	Terreno tipo urbano ubicado entre la 8ª. Avenida Norte, 10ª. Avenida Norte y 1ª. Calle Oriente y Calle Enrique Hoyos, Barrio Los Desamparados. De 3,505.00 Mts ² de extensión superficial. En el cual se ubica la construcción del Parque los Desamparados.	705,924.00	NO	NO
17	Terreno tipo urbano ubicado entre la 1ª Calle Oriente, 3ª. Calle Oriente, 4ª Avenida Norte y 2ª Avenida norte, Barrio El Calvario	940,500.00	NO	NO



No.	Descripción	Monto de Adquisición	Escritura	Inscrito en CNR
	de 3,759.00 Mts ² . En el cual se ubica la construcción del PARQUE EL CENTRO.			
18	Terreno tipo urbano ubicado entre 1ª. Calle Poniente, 1ª. Avenida Norte y 3ª Avenida Norte Barrio San Sebastián de 879.00 Mts ² de extensión superficial, en el cual se ubica el MERCADO MUNICIPAL.	252,175.00	NO	NO
19	Terreno tipo urbano en 5ª Avenida Sur, entre Calle Bernardo Perdomo y 4ª Calle Poniente, Barrio El Calvario de 5,979.00 Mts ² de extensión superficial. Posee infraestructura de caseta para morgue y cerco de maya ciclón. Conocido como CEMENTERIO DE LOS RICOS.	300,351.50	NO	NO
20	Terreno tipo urbano ubicado en salida a San Salvador, Barrio El Calvario, de 22,118.00 Mts ² . Posee infraestructura de caseta para morgue y cerco de piña, conocido como CEMENTERIO DE LOS POBRES.	552,234.25	NO	NO
21	Terreno tipo rustico en Cantón El Potrero, caserío El Carmen, de 2,738.78 Mts ² de extensión superficial, y es utilizado como Cementerio Local.	2,601.84	NO	NO
22	Terreno tipo rustico en cantón El Potrero, Caserío El Carmen, de 2,940.00 Mts ² . No posee infraestructura y es utilizado como Cementerio Local.	4,410.00	NO	NO
23	Terreno tipo rustico en Cantón Oratorio, de 25,453.28 Mts ² . El cual es utilizado como RELLENO SANITARIO.	44,543.24	NO	NO
24	Terreno rustico en Cantón Maquilishuat, Caserío El Limón, de 14,786.70 Mts ² . El Inmueble no posee infraestructura, es utilizado como Cementerio Local.	9,463.48	NO	NO
25	Porción de Solar Urbano en Final de Calle Bernardo Perdomo Casa · No. 12, colonia San Carlos de 140.17 Mts ² . El cual será utilizado para AMPLIACION DEL CEMENTERIO GENERAL NO. 1, CONOCIDO COMO CEMENTERIO DE LOS RICOS.	35,000.00	SI	NO
TOTALES		4,200,226.21	18	25

ANEXO No. 5 (Hallazgo 7)
Uso del fondo FODES 25 %, en gastos no elegibles.

Pagos por Servicios funerarios					
No.	Factura y/o Recibo	Fecha	Proveedor	Concepto	Valor
1	548	15/04/2013	Funeraria La Resurrección	Copra de Ataúd económico	\$100.00
2	550	15/04/2013	Funeraria La Resurrección	Copra de Ataúd económico	\$100.00
3	551	15/04/2013	Funeraria La Resurrección	Copra de Ataúd económico	\$100.00
4	552	15/04/2013	Funeraria La Resurrección	Copra de Ataúd económico	\$100.00
5	553	15/04/2013	Funeraria La Resurrección	Copra de Ataúd económico	\$100.00
6	549	15/04/2013	Funeraria La Resurrección	Copra de Ataúd económico	\$100.00
7	531	18/03/2013	Funeraria La Resurrección	Copra de Ataúd económico	\$100.00
8	532	18/03/2013	Funeraria La Resurrección	Copra de Ataúd económico	\$100.00
9	533	18/03/2013	Funeraria La Resurrección	Copra de Ataúd económico	\$100.00
10	534	18/03/2013	Funeraria La Resurrección	Copra de Ataúd económico	\$100.00
11	535	18/03/2013	Funeraria La Resurrección	Copra de Ataúd económico	\$100.00
12	536	18/03/2013	Funeraria La Resurrección	Copra de Ataúd económico	\$175.00
13	266	03/05/2013	Funerales Abarca	Servicios Funerarios	\$200.00
14	576	26/06/2013	Funerales la Resurrección	Compra de Ataúd tipo Económico	\$300.00
15	573	26/06/2013	Funerales la Resurrección	Compra de Ataúd tipo Económico	\$150.00
16	577	26/06/2013	Funerales la Resurrección	Compra de Ataúd tipo Económico	\$300.00
17	572	26/06/2013	Funerales la Resurrección	Compra de Ataúd tipo Económico	\$350.00
18	579	15/07/2013	Funerales la Resurrección	Compra de Ataúd tipo Económico	\$100.00
19	581	15/07/2013	Funerales la Resurrección	Compra de Ataúd tipo Económico	\$100.00
20	582	15/07/2013	Funerales la Resurrección	Compra de Ataúd tipo Económico	\$100.00
21	368	15/07/2013	Funerales Vida Eterna, S.A de C.V.	Compra de Ataúd tipo Económico	\$100.00



Pagos por Servicios funerarios					
22	583	15/07/2013	Funerales la Resurrección	Compra de Ataúd tipo Económico	\$100.00
23	580	15/07/2013	Funerales la Resurrección	Compra de Ataúd tipo Económico	\$100.00
24	Recibo	22/08/2013	Alex Antonio Pineda	Compra de pan para servicios funerarios	\$40.00
25	Recibo	20/08/2013	Alex Antonio Pineda	Compra de pan para servicios funerarios	\$40.00
26	609	19/08/2013	Funerales la Resurrección	Compra de Ataúd tipo Económico	\$200.00
27	610	19/08/2013	Funerales la Resurrección	Compra de Ataúd tipo Económico	\$200.00
28	611	19/08/2013	Funerales la Resurrección	Compra de Ataúd tipo Económico	\$200.00
29	612	19/08/2013	Funerales la Resurrección	Compra de Ataúd tipo Económico	\$200.00
30	613	02/09/2013	Funerales la Resurrección	Compra de Ataúd tipo Económico	\$200.00
31	614	02/09/2013	Funerales la Resurrección	Compra de Ataúd tipo Económico	\$200.00
32	608	19/08/2013	Funerales la Resurrección	Compra de Ataúd tipo Económico	\$200.00
33	607	19/08/2013	Funerales la Resurrección	Compra de Ataúd tipo Económico	\$200.00
34	52	26/07/2013	Funerales Vida Eterna	Compra de ataúd	\$70.00
35	Recibo	02/08/2013	Alex Antonio Pineda	Compra de pan para servicios funerarios	\$40.00
36	Recibo	31/07/2013	Alex Antonio Pineda	Compra de pan para servicios funerarios.	\$40.00
37	Recibo	29/09/2013	Alex Antonio Pineda	Compra de pan para servicios funerarios.	\$40.00
38	616	09/09/2013	Funerales La Resurrección	Compra de Ataúd tipo económico	\$200.00
39	615	09/09/2013	Funerales La Resurrección	Compra de Ataúd tipo económico	\$200.00
40	617	30/09/2013	Funerales La Resurrección	Compra de Ataúd tipo económico	\$150.00
41	621	14/10/2013	Funerales La Resurrección	Compra de Ataúd tipo económico	\$100.00
42	625	14/10/2013	Funerales La Resurrección	Compra de Ataúd tipo económico	\$100.00
43	619	14/10/2013	Funerales La Resurrección	Compra de Ataúd tipo económico	\$200.00

Pagos por Servicios funerarios					
44	622	14/10/2013	Funerales La Resurrección	Compra de Ataúd tipo económico	\$100.00
45	628	22/10/2013	Funerales la Resurrección	Compra de Ataúd tipo Económico	\$100.00
46	627	22/10/2013	Funerales la Resurrección	Compra de Ataúd tipo Económico	\$100.00
47	629	22/10/2013	Funerales la Resurrección	Compra de Ataúd tipo Económico	\$100.00
48	630	22/10/2013	Funerales la Resurrección	Compra de Ataúd tipo Económico	\$100.00
49	624	22/10/2013	Funerales la Resurrección	Compra de Ataúd tipo Económico	\$100.00
50	96	17/10/2013	Funerales Montecristo	Compra de Ataúd tipo Económico	\$100.00
51	83	02/12/2013	Funerales Divino Maestro	Servicios Funerarios	\$100.00
52	641	04/11/2013	Funerales la Resurrección	Compra de Ataúd tipo Económico	\$200.00
53	642	04/11/2013	Funerales la Resurrección	Compra de Ataúd tipo Económico	\$200.00
54	643	04/11/2013	Funerales la Resurrección	Compra de Ataúd tipo Económico	\$200.00
55	651	09/11/2013	Funerales la Resurrección	Compra de Ataúd tipo Económico	\$200.00
56	652	09/11/2013	Funerales la Resurrección	Compra de Ataúd tipo Económico	\$200.00
57	653	09/11/2013	Funerales la Resurrección	Compra de Ataúd tipo Económico	\$200.00
58	654	09/11/2013	Funerales la Resurrección	Compra de Ataúd tipo Económico	\$200.00
59	655	09/11/2013	Funerales la Resurrección	Compra de Ataúd tipo Económico	\$200.00
60	656	09/11/2013	Funerales la Resurrección	Compra de Ataúd tipo Económico	\$200.00
TO TAL					\$ 8,595.00



Pago de Alquiler Casa Policial					
No.	Factura y/O Recibo	Fecha	Proveedor	Concepto	Valor
1		19/03/2013	Pastor Bram Alegría	Alquiler de Casa policial combinada con Soldados	\$110.00

Pago de Alquiler Casa Policial					
2		19/03/2013	Fidel Mercado Aguiñada	Pago de casa policial Col. El Porvenir	\$112.00
3	Recibo	19/04/2013	Pastor Bram Alegría	Pago por alquiler de casa policial combinado con soldados gtc, en Col. La Palma.	\$110.00
4	Recibo	19/04/2013	Fidel Mercado Aguiñada	Pago por alquiler de casa policial, en Col. La Palma.	\$112.00
5	Recibo	24/06/2013	Fidel Mercado Aguiñada	Pago de alquiler de casa policial, en Col. El Porvenir.	\$112.00
6	Recibo	26/06/2013	Pastor Bram Alegría	Pago de alquiler de casa policial, en Col. La palma.	\$120.00
7	Recibo	19/08/2013	Pastor Bran Alegría	Pago de alquiler de casa para puesto policial en Col. La Palma Pje. No.3 correspondiente al mes de agosto.	\$117.00
8	Recibo	22/08/2013	Fidel Mercado Aguiñada	Pago de alquiler de casa policial en Col. El Porvenir.	\$70.00
9	Recibo	19/07/2013	Pastor Bran Alegría	Pago de alquiler de casa policial	\$120.00
10	Recibo	19/07/2013	Fidel Mercado Aguiñada	Pago de alquiler de casa policial	\$112.00
11	Recibo	15/10/2013	Fidel Mercado Aguiñada.	Pago de alquiler de casa policia ubicada en Col. El Porvenir	\$70.00
12	Recibo	10/09/2013	Pastor Bram Alegría	Pago de alquiler de casa policia ubicada en Col. La Palma	\$120.00
13	Recibo	19/09/2013	Fidel Mercado Aguiñada	Pago de alquiler de casa policia ubicada en Col. El Porvenir	\$112.00
14	Recibo	14/10/2013	Pastor Bram Alegría	Pago de alquiler de casa policial combinada con soldados etc., Col, la Palma..	\$120.00
15	Recibo	25/11/2013	Fidel Mercado Aguiñada	Pago de casa policial Col. El Porvenir	\$85.00
16	Recibo	10/12/2013	Fidel Mercado Aguiñada	Pago de casa policial Col. El Porvenir	\$112.00
17	Recibo	14/11/2013	Pastor Bram Alegría	Alquiler de casa policial con soldados Col. La Palma	\$120.00
18	Recibo	09/12/2013	Pastor Bram Alegría	Alquiler de casa policial con soldados Col. La Palma	\$120.00
TO TAL					\$ 1,954.00

Corte de Cuentas de la República
El Salvador, C.A.

Alquiler					
No.	Factura y/O Recibo	Fecha	Proveedor	Concepto	Valor
1		22/03/2013	Miguel Ángel Mejía Castro	Pago de Alquiler de cancha para equipo de Soldados Romanos	\$172.00
2	Recibo	30/04/2013	Luis Ernesto Flores García	Alquiler de cuatro Canopes para celebrar las mañanitas recreativas del Centro Escolar Pio XII.	\$112.00
3	Recibo	18/06/2013	Luis Ernesto Flores García	Pago de Alquiler de Canopes para carreras de Cinta en Cas. El Matasano.	\$106.00
4	Recibo	02/07/2013	Luis Ernesto Flores García	Pago de alquiler de Canopes para eventos en Col. El Siete	\$106.00
5	Recibo	05/07/2013	Lorena Jeannette Castellanos	Pago de alquiler de 130 manteles para ser utilizados el día del maestro	\$87.00
6	Recibo	28/06/2013	Daniel Escobar Duran	Pago de alquiler de salón para impartir curso de corte y confección.	\$167.00
7	Recibo	19/08/2013	José Stanley Salinas Hernández	Pago de Alquiler de carreta decorada para el evento del festival del maíz el 18/08/2013.	\$56.00
8	Recibo	22/08/2013	Carolina Isabel Amaya Hernández	Pago por alquiler de canopes para las vísperas de fiestas patronales de la Col. Helen de Ilobasco del 13/08/13.	\$173.00
9	Recibo	28/08/2013	Carolina Isabel Amaya Hernández	Pago de Alquiler de Canopes para el festival del Maíz en parque central Henríquez Hoyos, el día 24/08/13.	\$73.00
10	Recibo	03/09/2013	Luis Ernesto Flores García	Pago de Alquiler de Canopes para el festival del Maíz en parque central Henríquez Hoyos, el día 24/08/13.	\$23.00
11	Recibo	25/07/2013	Luis Ernesto Flores García	Pago de Alquiler de Canopes	\$78.00
12	Recibo	29/07/2013	Carolina Isabel Amaya Hernández.	Pago de Alquiler de Canopes	\$134.00
13	Recibo	15/07/2013	Benito Avalos Romero	Pago de Alquiler de cancha en Col. Agua Zarca.	\$112.00
14	Recibo	03/10/2013	Carolina Isabel Amaya Hernández	Pago de Alquiler de Canopes para varios eventos los días 27 al 29 de septiembre de 2013	\$128.50
15	Recibo	18/09/2013	Carolina Isabel Amaya Hernández	Pago de Alquiler de Canopes para varios eventos el 13 de septiembre de 2013.	\$158.50
16	Recibo	03/10/2013	Carolina Isabel Amaya Hernández	Pago de Alquiler de Canopes para el evento del Sorteo de la Lotería Nacional de Beneficencia el 18 de septiembre de 2013.	\$28.00



17	Recibo	03/10/2013	Carolina Hernández Isabel Amaya	Pago de Alquiler de Canopes para el evento jaripeo el 22 de septiembre de 2013.	\$50.00
18	Recibo	10/10/2013	Luis Ernesto Flores García	Pago de Alquiler de Canopes para el evento jaripeo en marco de la Fiestas Patronales.	\$67.00
19	Recibo	18/09/2013	Carolina Hernández Isabel Amaya	Pago de Alquiler de Canopes para varios eventos los días 14 y 15 de septiembre de 2013.	\$50.00
20	Recibo	28/10/2013	Carolina Hernández Isabel Amaya	Pago por alquiler de Canopes para celebración de carreras de cinta en Col. San Rafael	\$56.00
21	Recibo	28/10/2013	Carolina Hernández Isabel Amaya	Pago por alquiler de Canopes para Juramentación de ADESCOS en Caserío la Chácara.	\$50.00
22	Recibo	17/10/2013	Carolina Hernández Isabel Amaya	Pago por alquiler de Canopes para actividades realizadas en la Colonia San Rafael.	\$73.00
23	Recibo	21/10/2013	Juan Antonio Ayala Rodríguez	Pago de Alquiler de cancha durante un año en Cas. San Vicente	\$223.00
24	Recibo	28/11/2013	Luis Ernesto Flores García	Alquiler de Canopes para graduación de Parvularia el 25/12/2013	\$84.00
T O T A L					\$ 2,367.00

Colaboración					
No.	Factura y/0 Recibo	Fecha	Proveedor	Concepto	Valor
1	Recibo	09/05/2013	Rutilio Martínez Ramírez	Colaboración para el pago de transporte hacia Unicentro Termos del Ríos con la comunidad Peña Blanca.	\$200.00
2	Recibo	03/07/2013	Matilde González Pérez	Contribución Humanitaria para asistencia y alimentación de la Sra. Matilde González Pérez según acuerdo Municipal No. 12	\$300.00
3	Recibo	02/09/2013	Matilde González Pérez	Contribución Humanitaria para asistencia y alimentación de la Sra. Matilde González Pérez según acuerdo Municipal No. 12	\$300.00
4	Recibo	02/08/2013	Matilde González Pérez	Contribución Humanitaria para asistencia y alimentación de la Sra. Matilde González Pérez según acuerdo Municipal No. 12.	\$300.00
5	Recibo	23/09/2013	Jesús Jeremías Morales Ayala	Colaboración para compra de uniformes para el equipo de la sección "a" técnico Contador	\$75.00

Corte de Cuentas de la República
El Salvador, C.A.

6	Recibo	01/10/2013	Matilde González Pérez	Contribución Humanitaria para asistencia y alimentación de la Sra. Matilde González Pérez según acuerdo Municipal No. 12	\$300.00
7	Recibo	29/11/2013	Matilde González Pérez	Contribución Humanitaria para asistencia y alimentación de la Sra. Matilde González Pérez según acuerdo Municipal No. 12	\$300.00
8	Recibo	01/11/2013	Matilde González Pérez	Contribución Humanitaria para asistencia y alimentación de la Sra. Matilde González Pérez según acuerdo Municipal No. 12	\$300.00
9	Recibo	05/11/2013	María Marisol Guzmán Flores	Colaboración de despedida de alumnos de noveno grado del Centro Escolar Bernardo	\$50.00
T O T A L					\$ 2,125.00

Pago de refrigerios y comida					
No.	Factura y/O Recibo	Fecha	Proveedor	Concepto	Valor
1		12/03/2013	Lucia América Ramos de Cubías	Compra de 150 refrigerios para la ADESCO Col. San Rafael	\$120.00
2	Recibo	18/06/2013	Paulina Portillo Pérez	Pago de refrigerios en carreras de cinta en Col. Santa Elena 2. etapa	\$150.00
3	Recibo	21/06/2013	Alejandro Ernesto Bernal Santa María	Pago por servicio profesionales como mariachi en celebración del día del maestro.	\$400.00
4	Recibo	01/07/2013	Katherine Yamileth Ramírez Lozano	Pago por la elaboración de 75 almuerzos.	\$225.00
5	Recibo	03/07/2013	Juan Antonio Alvarado Meléndez	Pago por refrigerios en reunión de ADESCOS del San José el centro	\$90.00
6	Recibo	01/07/2013	Vicenta López de Domínguez	Pago por refrigerios en reunión de ADESCOS del Cantón Llanitos.	\$50.00
7	Recibo	28/06/2013	Rosa Elida Ramírez Molina	Pago por elaboración de panes rellenos en celebración el día del padre en CE, Agustín Rivera.	\$225.00
8	Recibo	15/08/2013	Ana Emérita Lozano de Gámez	Compra de 160 refrigerios para cabalgata, de las fiestas de la Col, Helen	\$200.00
9	Recibo	26/08/2013	María Amelia de Ramírez	Pago de Samwish para comité de Festejo de las ADESCO.	\$112.50
10	Recibo	04/09/2013	María Ángela Duran Flores	Compra de 12 cenas de los Barrios y Turismo, el día 20/08/2013 en el marco de la fiestas patronales	\$34.20

11	Recibo	04/09/2013	María Ángela Duran Flores	Compra de 12 cenas de los Barrios y Turismo, el día 20/08/2013 en el marco de la fiestas patronales.	\$27.00
12	Recibo	04/09/2013	María Ángela Duran Flores	Compra de 12 cenas de los Barrios y Turismo, el día 20/08/2013 en el marco de la fiestas patronales.	\$34.20
13	Recibo	04/09/2013	María Ángela Duran Flores	Compra de 12 cenas de los Barrios y Turismo, el día 27/08/2013 en el marco de la fiestas patronales.	\$24.00
14	Recibo	04/09/2013	María Ángela Duran Flores	Compra de 12 cenas de los Barrios y Turismo, el día 28/08/2013 en el marco de la fiestas patronales.	\$27.00
15	Recibo	04/09/2013	María Ángela Duran Flores	Compra de 12 cenas de los Barrios y Turismo, el día 29/08/2013 en el marco de la fiestas patronales.	\$34.20
16	Recibo	15/08/2013	Rosa Iris Hernández	Compra de refrigerios en reunión del Cantón Sitio Viejo Caserio Los Firaless.	\$188.69
17	Recibo	16/07/2013	María Abelina Sánchez de Torres	Pago por elaboración de refrigerios	\$75.00
18	Recibo	09/09/2013	Carlos Ovidio Hernández Hernández	pago por elaboración de refrigerios para reunión de ADESCOS, en Col. El Recuerdo	\$50.00
19	Recibo	19/09/2013	María Amelia Molina de Ramírez	Pago por la compra de Sanwish repartidos el día del sorteo de la Lotería nacional de Beneficencia por sus fiestas patronales.	\$225.00
20	Recibo	09/09/2013	María Ángela Duran Flores	Compra de 14 cenas para reina de los Barrios y turismos el 5/9/2013	\$38.50
21	Recibo	09/09/2013	María Ángela Duran Flores	Compra de 24 cenas para reina de los Barrios y turismos el 6/9/2013.	\$37.20
22	Recibo	09/09/2013	María Ángela Duran Flores	Compra de 50 cenas para reina de los Barrios y turismos el 7/9/2013.	\$87.50
23	Recibo	09/09/2013	María Ángela Duran Flores	Compra de 12 cenas para reina de los Barrios y turismos el 1/9/2013.	\$26.40
24	Recibo	04/09/2013	María Ángela Duran Flores	Compra de 12 cenas para reina de los Barrios y turismos el 2/9/2013.	\$34.20
25	Recibo	04/09/2013	María Ángela Duran Flores	Compra de 12 cenas para reina de los Barrios y turismos el 3/9/2013.	\$33.60
26	Recibo	04/09/2013	María Ángela Duran Flores	Compra de 12 cenas para reina de los Barrios y turismos el 4/9/2013.	\$34.20
27	Recibo	04/09/2013	María Ángela Duran Flores	Compra de 56cenas para reina de los Barrios y turismos el 29/9/2013.	\$148.40
28	Recibo	18/10/2013	Rosa Aleida Ayala de Ayala	Pago de 500 tamales para el día del Penitenciario.	\$200.00
29	Recibo	30/10/2013	María Amelia Molina de Ramírez.	Pago de Sanwish para refrigerio en el festival del mes de la niña.	\$150.00

Corte de Cuentas de la República
El Salvador, C.A.

30	Recibo	14/10/2013	Félix Rivera Orellana	Pago por elaboración de refrigerio en reunión de ADESCO, de Ctón, Sitio Viejo.	\$30.00
31	Recibo	31/10/2013	Frany Idalia Cuellar	Pago por elaboración de refrigerio en reunión de ADESCO, de Ctón, Sitio Viejo.	\$56.00
32	Recibo	29/11/2013	Karla María Díaz Sabrian	Compra de refrigerios para evento realizado con Sector Juventud de la Colonia Alcaine.	\$150.00
33	Recibo	26/07/2013	Rosa Elida Ramírez Molina	Pago de Elaboración de refrigerios	\$280.00
TOTAL					\$ 3,597.79

Pago por servicios musicales					
No.	Factura y/o Recibo	Fecha	Proveedor	Concepto	Valor
1		18/03/2013	Feliz Eduardo Salinas Navarrete	Amenizar evento de carrera de Cinta a benéfico de ADESCO de Col. Vista Hermosa.	\$389.00
2		09/04/2013	Feliz Eduardo Salinas Navarrete	Pago por amenizar evento de carrera de cinta a beneficio del Centro Escolar Caserio, El Mestizo.	\$389.00
3	Recibo	18/06/2013	Roxana Elizabeth Ramos	Pago por presentación Artista en honor a los padres de familia.	\$400.00
4	Recibo	18/06/2013	Eduardo Jonathan Ibarra	Pago por presentación Artista en honor a los padres de familia celebrado por la Alcaldía Municipal.	\$150.00
5	Recibo	18/06/2013	Alexis Maximiliano López Mejía	Pago por presentación Artista en honor a los padres de familia celebrado por la Alcaldía Municipal.	\$350.00
6	Recibo	10/06/2013	Juan Francisco Navarrete	Pago por amenizar evento del día de la Madres en Colonia Elena.	\$84.00
7	Recibo	21/06/2013	Eduardo Jonathan Ibarra	Pago por servicios de cómico en celebración del día del maestro.	\$200.00
8	Recibo	14/06/2013	José Fermín Guerra López	Pago por amenizar con cuatro horas de música en fiestas patronales.	\$223.00
9	Recibo	26/06/2013	Félix Eduardo Salinas Navarrete.	En Concepto amenizar fiesta en celebración del Día de padre en Centro escolar Cerro Colorado.	\$278.00
10	Recibo	26/06/2013	Félix Eduardo Salinas Navarrete	En Concepto amenizar fiesta en celebración del Día de padre en Centro escolar Caserio el Mestizo.	\$167.00



11	Recibo	28/06/2013	Juan Francisco Navarrete	Pago por actuación del día del padre.	\$100.00
12	Recibo	01/07/2013	Félix Eduardo Salinas Navarrete	Pago por amenizar celebración del día del padre en parroquia Inmaculada Concepción Col. La Palma.	\$278.00
13	Recibo	16/08/2013	Eduardo Jonatha Ivarra	Pago en concepto de Show Artístico de los gastos del Monte en la inauguración de la calle en la Col. Alcaine.	\$150.00
14	Recibo	02/09/2013	Juan Francisco Navarrete	Pago por prestación de charrito de Tejutepeque en la celebración del día de la elecciones de la reina de las fiestas de las ADESCOS	\$75.00
15	Recibo	02/09/2013	Pastor Rodríguez	Pago de Discomóvil Fuerza, carnaval bailable, Col. San Francisco, Barrio el Calvario.	\$390.00
16	Recibo	02/09/2013	Raúl Antonio Rodríguez	Pago de presentación de Marimba Atlahunca cultural nocturna	\$230.00
17	Recibo	31/07/2013	Francis Cruz Abarca Castillo	Pago por servicios de Show de payasos.	\$56.00
18	Recibo	19/07/2013	Pedro Juan Carrillo Núñez	Pago por amenizar evento fiestas patronales en caserío El Carmen cantón el potrero.	\$267.00
19	Recibo	19/07/2013	Pedro Juan Carrillo Núñez	Pago por amenizar inauguración de proyecto Eléctrico en Cantón Nanastepeque.	\$223.00
20	Recibo	13/09/2013	Eduardo Jonathan Ibarra	Pago por servicios artísticos Gastos del Norte el día 23/09/13.	\$170.00
21	Recibo	30/10/2013	Douglas Hernández Fajardo	Pago por presentación artística del cierre del mes de la niña y niño en parque los Desamparados.	\$300.00
22	Recibo	31/10/2013	Francis Cruz Abarca Castillo	Por servicios profesionales de Show de payasos en iglesia de Rancho Quemado en Celebración de las Fiestas.	\$112.00
23	Recibo	02/12/2013	Marlon Elver Iglesias	Pago de servicios de Mariachi Norteño de Agua Zarca, en evento de coronación de reina en el caserío Lomas de peña.	\$111.50
24	Recibo	26/11/2013	Roberto Arturo Chavarría Beltrán	Pago de Servicios de Discomóvil para graduación del C.E, San José El Mestizo.	\$167.00
25		18/03/2013	Feliz Eduardo Salinas Navarrete	Pago por amenizar evento de Carrera de Cinta En Caserío el Transito	\$389.00
TOTAL					\$ 5,648.50

Corte de Cuentas de la República
El Salvador, C.A.

Pago de Transporte					
No.	Factura y/o Recibo	Fecha	Proveedor	Concepto	Valor
1		05/03/2013	Juan Francisco Torres Reyes	Pago de transporte hacia playa el Cuco.	\$167.00
2		21/03/2013	Vinicio Alexi Guardado Rivas	Pago de transporte hacia río Sumpul en beneficio de ADESCO Col. El siete.	\$167.00
3		02/04/2013	Jesús Reyes Flores	Pago de transporte hacia playa el Majagual.	\$192.00
4		05/04/2013	María Teresa González de Aguilar	Pago de transporte hacia Centro Turístico Apunzunga a Beneficio de Iglesia nuevo Sion	\$278.00
5		11/04/2013	Efraín Atilio Flores Rivera	Pago de transporte hacia Jutiapa a benéfico de la tercera edad	\$167.00
6	Recibo	16/04/2013	Juan Antonio Rodas Rivas	Pago de Transporte con miembros del Tabernáculo Amigos de Israel Hacia San Salvador	\$267.00
7	Recibo	26/04/2013	María Jerónima Ortiz Martínez	Pago de transporte hacia la playa el Majahual con ADESCO, peña Blanca	\$250.00
8	Recibo	08/07/2013	Edgar Antonio Castillo Ortega	Pago de transporte hacia la Playa el Majahual, con maestros del Escuela Rancho Quemado.	\$189.00
9	Recibo	28/06/2013	Luis Santana Peña	Pago de transporte de artista que participaron en el evento del día del padre.	\$178.00
10	Recibo	02/09/2013	Edgar Antonio Castillo Ortega	Pago de viaje para transporte de la reina de Ilobasco a San Salvador.	\$78.00
11	Recibo	16/07/2013	José Lorenzo Alfaro González	Pago de Transporte hacia Zacatecoluca del equipo de fútbol del cantón Agua Zarca	\$139.00
12	Recibo	17/09/2013	Marlon Heriberto Monge Sánchez	Pago de transporte para llevar a los artesanos al CIFCO, para realizar feria de Pueblos vivos 7 y 8 de septiembre 2013.	\$267.00
13	Recibo	17/09/2013	Joaquín Henríquez Menjivar	Pago de transporte para llevar al Cas. Los Mangos, Azacualpa hacia Amapulapa con personal del Centro Escolar del Mismo lugar.	\$112.00
14	Recibo	12/09/2013	Edgar Antonio Castillo Ortega	Pago por transporte hacia Sensuntepeque de Ilobasco y Viceversa con personal de la Unidad de Salud de día 4/9/13	\$112.00



15	Recibo	01/10/2013	Ulises Enríquez Mejía Velasco	Pago por transporte hacia San Salvador con grupo de jóvenes de Ilobasco hacia FEPADE a show de talentos.	\$223.00
16	Recibo	14/10/2013	Geovanny Eduardo Martínez Amaya	Pago de transporte de mercadería y artesanos de Ilobasco a realizar en la Universidad de El Salvador.	\$178.00
17	Recibo	29/11/2013	Emérita Amelia Abarca Mejía	Pago de transporte hacia Polideportivo de Nejapa con alumnos del Centro Escolar de Santa Cruz la Milagrosa.	\$223.00
18	Recibo	04/12/2013	Edgar Castillo Ortega	Pago de transporte hacia Santa Ana, con alumnos de Universidad Católica de El Salvador.	\$223.00
19	Recibo	26/11/2013	Lucio Alfaro Ramírez	Pago de transporte hacia Sonsonate con ADESCO de la comunidad de Cerro.	\$200.00
20		08/03/2013	Santos Frilan García Cruz	Pago de Transporte del Caserío el Mestizo, hacia Santa Tecla	\$167.00
TOTAL					\$ 3,777.00

Compra de flores y coronas					
No.	Factura y/O Recibo	Fecha	Proveedor	Concepto	Valor
1	Recibo	25/04/2013	Zonia Elizabeth De la Merced Campos	Compra de dos coronas para la reina utilizada en evento del Cantón Matazano y el Cantón el Gavilán.	\$70.00
2	Recibo	20/06/2013	Zonia Elizabeth De la Merced Campos	Compra de 12 Arreglos Florales.	\$240.00
3	Recibo	18/06/2013	Alba Dinora Lozano Alvarado Ramírez	Compra de flore para misa en Honor al Sagrado Corazón de Jesús en el Mercado Municipal.	\$150.00
4	Recibo	08/07/2013	Genoveva María Lola Espinoza de López	Pago por centro de mesa para la celebración del día del maestro el día 21/06/13.	\$102.50
5	Recibo	16/07/2013	Marta Beatriz Martínez	Pago de arreglo florales	\$29.00
6	Recibo	26/07/2013	Sonia Elizabeth De la Merced Campos	Compra de diez arreglos florales	\$200.00
7	Recibo	01/11/2013	Berta Chacón de Henríquez	Compra de flores para la celebración de la fiestas patronales	\$200.00
8	Recibo	19/11/2013	Sonia Elizabeth de la Merced Campos	Compra de una corona para la reina de la Fiestas patronales en cantón, Los Hoyos	\$30.00
9	Recibo	14/10/2013	Romeo Antonio Hernández	Pago por compra de corona y banda para reina de la Iglesia Cas. Peña Blancas	\$250.00

Corte de Cuentas de la República
El Salvador, C.A.

10	Recibo	18/06/2013	María Antonia de Monterrosa	Pago de Elaboración de una corona y cetro de cerámica.	\$100.00
11	Recibo	26/06/2013	María Leticia Guerra	Pago por compra de arreglos par decoración de evento del día del maestro.	\$58.00
TOTAL					\$ 1,429.50

Compra de ladrillos de obra					
No.	Factura y/o Recibo a	Fecha	Proveedor	Concepto	Valor
1	Recibo	29/07/2013	Tito Inés Castellanos Fuentes	Compra de 1100 ladrillos para iglesia los delgados del Cantón San José.	\$330.00
2	Recibo	30/09/2013	Tito Inés Castellano Fuentes	Compra de 300 ladrillo para trabajos ADESCO del Cas. Oratorio.	\$90.00
3	Recibo	30/09/2013	Tito Inés Castellano Fuentes	Compra de 200 ladrillo para trabajos ADESCO del Cas. San Luis Gramal.	\$60.00
4	Recibo	30/09/2013	Tito Inés Castellano Fuentes	Compra de 200 ladrillo para trabajos ADESCO del Cas. Oratorio.	\$60.00
5	Recibo	16/10/2013	Tito Inés Castellanos Fuentes	Pago de 1500 ladrillos para construcción de granja en Cantón Agua Zarca.	\$225.00
TOTAL					\$ 765.00



Pago de Árbitro					
No.	Factura y/o Recibo	Fecha	Proveedor	Concepto	Valor
1	Recibo	17/06/2013	Lorenzo Alfaro González	Pago por servicios arbitrales el torneo Relámpago denomino "Eliseo Castellanos" realizado 15/06/2013.	\$115.00
2	Recibo	24/06/2013	Lorenzo Alfaro González.	Pago por servicios arbitrales el torneo Relámpago denomino "Eliseo Castellanos" realizado 22/06/2013.	\$115.00
3	Recibo	13/09/2013	Walter Enríquez Lara Herrera	Pago de árbitros por servicios de árbitros en torneo relámpago denominado "Eliseo Castellanos" el 29/06/2013.	\$115.00
4	Recibo	08/07/2013	Lorenzo Alfaro González	Pago de árbitros por servicios de árbitros en torneo relámpago denominado "Eliseo Castellanos" el 06/06/2013.	\$115.00

5	Recibo	30/08/2013	Santos Javier Ortega	Pago de arbitraje por dos partidos en el estado Mauricio Vides el 20/08/2013.	\$30.00
6	Recibo	29/08/2013	José Lorenzo Alfaro González	Pago de arbitraje por tres partidos en el estado Mauricio Vides el 01/08/2013	\$45.00
7	Recibo	30/08/2013	Santos Javier Ortega	Pago de arbitraje de tres partidos fútbol en la cancha de la Col. Helen	\$45.00
8	Recibo	02/08/13	José Lorenzo Alfaro González	Pago de 27 horas de Formación de árbitros de fútbol de Ilobasco.	\$135.00
9	Recibo	13/09/2013	Walter Enríquez Lara Herrera	Pago de árbitros por dos partidos de fútbol en el Estado Municipal.	\$67.00
10	Recibo	03/10/2013	Miguel Alberto Ventura Pérez	Pago de 27 horas de curso de formación de árbitros de fútbol de Ilobasco.	\$151.20
11	Recibo	25/10/2013	Miguel Alberto Ventura Pérez	Pago por arbitraje en partidos de fútbol del torneo nominado "Eliseo Castellano" los días 19 y 24 de octubre.	\$35.00
12	83	28/10/2013	Miguel Alberto Ventura Pérez	Pago por arbitraje en partidos de fútbol del torneo nominado "Eliseo Castellano" los días 24 y 26 de octubre.	\$84.00
13	Recibo	28/10/2013	Luis Armando Artiga Rivas	Pago de arbitraje en partidos de fútbol en torneo relámpago realizado el 26/10/13.	\$28.00
14	Recibo	11/11/2013	Milton Antonio Ángel Valladares	Pago de tripleta de árbitros de fútbol del torneo nominado Eliseo Castellano.	\$28.00
15	Recibo	02/12/2013	Jonathan Javier Ayala Hernández	Pago de tripleta de árbitros de fútbol del torneo nominado Eliseo Castellano.	\$50.00
16	Recibo	08/11/2013	Jonathan Javier Ayala Hernández	Pago de tripleta de árbitros de fútbol del torneo nominado Eliseo Castellano.	\$28.00
17	Recibo	02/12/2013	Milton Antonio Ángel Valladares	Pago de tripleta de árbitros de fútbol del torneo nominado Eliseo Castellano.	\$50.00
18	Recibo	29/11/2013	Miguel Alberto Ventura Pérez	Pago de 36 horas de curso en formación de árbitros de fútbol de Ilobasco.	\$201.60
19	Recibo	26/11/2013	Miguel Alberto Ventura Pérez	Pago por árbitros, en torneo relámpago de fútbol femenino nominado Eliseo Castellanos.	\$110.00
20	Recibo	21/11/2013	Miguel Alberto Ventura Pérez	Pago de tripleta de árbitros de fútbol del torneo nominado Eliseo Castellano.	\$28.00
21	Recibo	06/11/2013	Miguel Alberto Ventura Pérez	Pago de tripleta de árbitros de fútbol del torneo nominado Eliseo Castellano.	\$28.00

Corte de Cuentas de la República
El Salvador, C.A.

22	Recibo	08/11/2013	Miguel Alberto Ventura Pérez	Pago de tripleta de árbitros de futbol del torneo nominado Eliseo Castellano.	\$28.00
23	Recibo	11/11/2013	Miguel Alberto Ventura Pérez	Pago de tripleta de árbitros de futbol del torneo nominado Eliseo Castellano.	\$28.00
24	Recibo	18/11/2013	Miguel Alberto Ventura Pérez	Pago de tripleta de árbitros de futbol del torneo nominado Eliseo Castellano	\$28.00
25	Recibo	07/11/2013	Jonathan Javier Ayala Hernández	Pago de tripleta de árbitros de futbol del torneo nominado Eliseo Castellano.	\$28.00
26	Recibo	07/11/2013	Jonathan Javier Ayala Hernández	Pago de tripleta de árbitros de futbol del torneo nominado Eliseo Castellano.	\$28.00
27	Recibo	08/11/2013	Julio Alexander García	Pago de tripleta de árbitros de futbol del torneo nominado Eliseo Castellano.	\$34.00
28	Recibo	08/11/2013	Julio Alexander García	Pago de tripleta de árbitros de futbol del torneo nominado Eliseo Castellano.	\$34.00
29	Recibo	26/11/2013	Misael Arturo Portillo Amaya	Pago de tripleta de árbitros de futbol del torneo nominado Eliseo Castellano.	\$28.00
30	Recibo	29/11/2013	Antonio Arias Ramos	Pago de tripleta de árbitros de futbol del torneo nominado Eliseo Castellano.	\$28.00
31	Recibo	11/11/2013	Luis Armando Artiga Rivas	Pago de tripleta de árbitros de futbol del torneo nominado Eliseo Castellano.	\$28.00
32	Recibo	15/11/2013	Luis Armando Artiga Rivas	Pago de tripleta de árbitros de futbol del torneo nominado Eliseo Castellano.	\$28.00
33	Recibo	16/11/2013	Luis Armando Artiga Rivas	Pago de tripleta de árbitros de futbol del torneo nominado Eliseo Castellano.	\$28.00
34	Recibo	02/12/2013	Neris Antonio Rivas Mejía	Pago de tripleta de árbitros de futbol del torneo nominado Eliseo Castellano.	\$50.00
35	Recibo	19/11/2013	Neris Antonio Rivas Mejía	Pago de tripleta de árbitros de futbol del torneo nominado Eliseo Castellano.	\$28.00
36	Recibo	11/11/2013	Neris Antonio Rivas Mejía	Pago de tripleta de árbitros de futbol del torneo nominado Eliseo Castellano.	\$28.00
37	Recibo	29/11/2013	Edgar Benjamín Oviedo Andrade	Pago de tripleta de árbitros de futbol del torneo nominado Eliseo Castellano.	\$28.00



38	Recibo	02/12/2013	Edgar Benjamín Oviedo Andrade	Pago de tripleta de árbitros de fútbol del torneo nominado Eliseo Castellano.	\$50.00
39	Recibo	16/11/2013	Edgar Benjamín Oviedo Andrade	Pago de tripleta de árbitros de fútbol del torneo nominado Eliseo Castellano.	\$28.00
40	Recibo	15/11/2013	Edgar Benjamín Oviedo Andrade	Pago de tripleta de árbitros de fútbol del torneo nominado Eliseo Castellano.	\$28.00
41	Recibo	21/11/2013	José Noé Flores	Pago de tripleta de árbitros de fútbol del torneo nominado Eliseo Castellano.	\$28.00
42	Recibo	27/11/2013	José Noé Flores	Pago de tripleta de árbitros de fútbol del torneo nominado Eliseo Castellano.	\$28.00
43	Recibo	02/12/2013	Milton Antonio Ángel Valladares	Pago de tripleta de árbitros de fútbol del torneo nominado Eliseo Castellano.	\$50.00
44	Recibo	26/11/2013	Milton Antonio Ángel Valladares	Pago de tripleta de árbitros de fútbol del torneo nominado Eliseo Castellano.	\$50.00
TOTAL					\$ 2,397.80

Pago de Árbitro					
No.	Factura y/o Recibo	Fecha	Proveedor	Concepto	Valor
1	Recibo	17/06/2013	Lorenzo Alfaro González	Pago por servicios arbitrales el torneo Relámpago denominó "Eliseo Castellanos" realizado 15/06/2013.	\$115.00
2	Recibo	24/06/2013	Lorenzo Alfaro González.	Pago por servicios arbitrales el torneo Relámpago denominó "Eliseo Castellanos" realizado 22/06/2013.	\$115.00
3	Recibo	13/09/2013	Walter Enríquez Lara Herrera	Pago de árbitros por servicios de árbitros en torneo relámpago denominado "Eliseo Castellanos" el 29/06/2013.	\$115.00
4	Recibo	08/07/2013	Lorenzo Alfaro González	Pago de árbitros por servicios de árbitros en torneo relámpago denominado "Eliseo Castellanos" el 06/06/2013.	\$115.00
5	Recibo	30/08/2013	Santos Javier Ortega	Pago de arbitraje por dos partidos en el estado Mauricio Vides el 20/08/2013.	\$30.00
6	Recibo	29/08/2013	José Lorenzo Alfaro González	Pago de arbitraje por tres partidos en el estado Mauricio Vides el 01/08/2013.	\$45.00
7	Recibo	30/08/2013	Santos Javier Ortega	Pago de arbitraje de tres partidos fútbol en la cancha de la Col. Helen	\$45.00

Corte de Cuentas de la República
El Salvador, C.A.

8	Recibo	02/0813	José Lorenzo Alfaro González	Pago de 27 horas de Formación de árbitros de fútbol de Ilobasco.	\$135.00
9	Recibo	13/09/2013	Walter Enríquez Lara Herrera	Pago de árbitros por dos partido de fútbol en el Estado Municipal.	\$67.00
10	Recibo	03/10/2013	Miguel Alberto Ventura Pérez	Pago de 27 horas de curso de formación de árbitros de fútbol de Ilobasco.	\$151.20
11	Recibo	25/10/2013	Miguel Alberto Ventura Pérez	Pago por arbitraje en partidos de fútbol del torneo nominado "Eliseo Castellano" los días 19/y 24 de octubre.	\$35.00
12	83	28/10/2013	Miguel Alberto Ventura Pérez	Pago por arbitraje en partidos de fútbol del torneo nominado "Eliseo Castellano" los días 24 y 26 de octubre.	\$84.00
13	Recibo	28/10/2013	Luis Armando Artiga Rivas	Pago de arbitraje en partidos de futbol en torneo relámpago realizado el 26/10/13.	\$28.00
14	Recibo	11/11/2013	Milton Antonio Ángel Valladares	Pago de tripleta de árbitros de futbol del torneo nominado Eliseo Castellano.	\$28.00
15	Recibo	02/12/2013	Jonathan Javier Ayala Hernández	Pago de tripleta de árbitros de futbol del torneo nominado Eliseo Castellano.	\$50.00
16	Recibo	08/11/2013	Jonathan Javier Ayala Hernández	Pago de tripleta de árbitros de futbol del torneo nominado Eliseo Castellano.	\$28.00
17	Recibo	02/12/2013	Milton Antonio Ángel Valladares	Pago de tripleta de árbitros de futbol del torneo nominado Eliseo Castellano.	\$50.00
18	Recibo	29/11/2013	Miguel Alberto Ventura Pérez	Pago de 36 horas de curso en formación de árbitros de fútbol de Ilobasco.	\$201.60
19	Recibo	26/11/2013	Miguel Alberto Ventura Pérez	Pago por árbitros, en torneo relámpago de fútbol femenino nominado Eliseo Castellanos.	\$110.00
20	Recibo	21/11/2013	Miguel Alberto Ventura Pérez	Pago de tripleta de árbitros de futbol del torneo nominado Eliseo Castellano.	\$28.00
21	Recibo	06/11/2013	Miguel Alberto Ventura Pérez	Pago de tripleta de árbitros de futbol del torneo nominado Eliseo Castellano.	\$28.00
22	Recibo	08/11/2013	Miguel Alberto Ventura Pérez	Pago de tripleta de árbitros de futbol del torneo nominado Eliseo Castellano.	\$28.00
23	Recibo	11/11/2013	Miguel Alberto Ventura Pérez	Pago de tripleta de árbitros de futbol del torneo nominado Eliseo Castellano.	\$28.00



24	Recibo	18/11/2013	Miguel Alberto Ventura Pérez	Pago de tripleta de árbitros de futbol del torneo nominado Eliseo Castellano.	\$28.00
25	Recibo	07/11/2013	Jonathan Javier Ayala Hernández	Pago de tripleta de árbitros de futbol del torneo nominado Eliseo Castellano.	\$28.00
26	Recibo	07/11/2013	Jonathan Javier Ayala Hernández	Pago de tripleta de árbitros de futbol del torneo nominado Eliseo Castellano.	\$28.00
27	Recibo	08/11/2013	Julio Alexander García	Pago de tripleta de árbitros de futbol del torneo nominado Eliseo Castellano.	\$34.00
28	Recibo	08/11/2013	Julio Alexander García	Pago de tripleta de árbitros de futbol del torneo nominado Eliseo Castellano.	\$84.00
29	Recibo	26/11/2013	Misael Arturo Portillo Amaya	Pago de tripleta de árbitros de futbol del torneo nominado Eliseo Castellano.	\$28.00
30	Recibo	29/11/2013	Antonio Arias Ramos	Pago de tripleta de árbitros de futbol del torneo nominado Eliseo Castellano.	\$28.00
31	Recibo	11/11/2013	Luis Armando Artiga Rivas	Pago de tripleta de árbitros de futbol del torneo nominado Eliseo Castellano.	\$28.00
32	Recibo	15/11/2013	Luis Armando Artiga Rivas	Pago de tripleta de árbitros de futbol del torneo nominado Eliseo Castellano.	\$28.00
33	Recibo	16/11/2013	Luis Armando Artiga Rivas	Pago de tripleta de árbitros de futbol del torneo nominado Eliseo Castellano.	\$28.00
34	Recibo	02/12/2013	Neris Antonio Rivas Mejía	Pago de tripleta de árbitros de futbol del torneo nominado Eliseo Castellano.	\$50.00
35	Recibo	19/11/2013	Neris Antonio Rivas Mejía	Pago de tripleta de árbitros de futbol del torneo nominado Eliseo Castellano.	\$28.00
36	Recibo	11/11/2013	Neris Antonio Rivas Mejía	Pago de tripleta de árbitros de futbol del torneo nominado Eliseo Castellano.	\$28.00
37	Recibo	29/11/2013	Edgar Benjamín Oviedo Andrade	Pago de tripleta de árbitros de futbol del torneo nominado Eliseo Castellano.	\$28.00
38	Recibo	02/12/2013	Edgar Benjamín Oviedo Andrade	Pago de tripleta de árbitros de futbol del torneo nominado Eliseo Castellano.	\$50.00
39	Recibo	16/11/2013	Edgar Benjamín Oviedo Andrade	Pago de tripleta de árbitros de futbol del torneo nominado Eliseo Castellano.	\$28.00
40	Recibo	15/11/2013	Edgar Benjamín Oviedo Andrade	Pago de tripleta de árbitros de futbol del torneo nominado Eliseo Castellano.	\$28.00

Corte de Cuentas de la República
El Salvador, C.A.

41	Recibo	21/11/2013	José Noé Flores	Pago de tripleta de árbitros de futbol del torneo nominado Eliseo Castellano.	\$28.00
42	Recibo	27/11/2013	José Noé Flores	Pago de tripleta de árbitros de futbol del torneo nominado Eliseo Castellano.	\$28.00
43	Recibo	02/12/2013	Milton Antonio Ángel Valladares	Pago de tripleta de árbitros de futbol del torneo nominado Eliseo Castellano.	\$50.00
44	Recibo	26/11/2013	Milton Antonio Ángel Valladares	Pago de tripleta de árbitros de futbol del torneo nominado Eliseo Castellano.	\$50.00
TOTAL					\$ 2,397.80

Pago de premios Deportivos					
No.	Factura y/o Recibo	Fecha	Proveedor	Concepto	Valor
1	Recibo	24/06/2013	Juan Antonio Torres Domínguez	Pago de premio del tercer lugar al Club Deportivo Rolito en el Torneo Relámpago denominado "Eliseo Castellanos".	\$70.00
2	Recibo	24/06/2013	Juan Antonio Torres Domínguez	Pago de premio del segundo lugar al Club Deportivo Bilbao en el Torneo Relámpago denominado "Eliseo Castellanos" el 22/07/13.	\$89.00
3	Recibo	24/06/2013	Juan Antonio Torres Domínguez	Pago de premio del cuarto lugar al Club Deportivo Chaparral en el Torneo Relámpago denominado "Eliseo Castellanos" el 22/06/13.	\$45.00
4	Recibo	17/06/2013	José Julio Cesar Samayoa Romero	Pago de premio del segundo lugar al Club Deportivo relámpago en el Torneo Relámpago denominado "Eliseo Castellanos" el 15/06/13.	\$90.00
5	Recibo	17/06/2013	Juan Antonio Torres Domínguez	Pago de premio del primer lugar al Club Deportivo atlético Cerro Colorado en el Torneo Relámpago denominado "Eliseo Castellanos" el 15/06/13.	\$115.00
6	Recibo	24/06/2013	Juan Antonio Torres Domínguez	Pago de premio del tercer lugar al Club Deportivo La Vagancia en el Torneo Relámpago denominado "Eliseo Castellanos"	\$70.00
7	Recibo	17/06/2013	José Sarbelio Serrano Urías	Pago de premio del cuarto lugar al Club Deportivo San José Centro en el Torneo Relámpago denominado "Eliseo Castellanos" el 15/06/13.	\$45.00
8	Recibo	24/06/2013	Juan Antonio Torres Domínguez	Pago de premio del cuarto lugar al Club Deportivo Chaparral en el Torneo Relámpago denominado "Eliseo Castellanos" el 22/06/13.	\$45.00



9	Recibo	24/06/2013	Juan Antonio Torres Domínguez	Pago de premio del primer lugar al Club Deportivo Barcelona en el Torneo Relámpago denominado "Eliseo Castellanos" el 22/06/13.	\$115.00
10	Recibo	02/07/2013	José Sarbelio Domínguez López	Pago de premio por segundo lugar al CD, Conacastes en torneo relámpago denominada "Eliseo Castellanos" el 29/06/13.	\$89.00
11	Recibo	02/07/2013	José Sarbelio Domínguez López	Pago de premio por el primer lugar al CD, en torneo relámpago denominada "Eliseo Castellanos" el 29/06/13.	\$112.00
TOTAL					\$ 885.00

Pago por servicios de Limpieza					
No.	Factura y/o Recibo	Fecha	Proveedor	Concepto	Valor
1	Recibo	31/10/2013	Ana Lidia Caneza de Medrano	Pago por servicios de ordenanza en la Escuela TARKWONDO, correspondiente al mes de septiembre.	\$ 223.00
2	Recibo	31/10/2013	Ana Lidia Caneza de Medrano	Pago por servicios de ordenanza en la Escuela TARKWONDO, correspondiente al mes de septiembre.	\$ 223.00
TOTAL					\$ 446.00

Compras varias.					
No.	Factura y/o Recibo	Fecha	Proveedor	Concepto	Valor
1		04/04/2013	Sandra Cecilia García Hernández	Compra de cuatro libras de CLORATO, para cancha de San Luis Gramal	\$37.00
2	3093	09/08/2013	Agroservicio la Ceibita	Compra de Urea	\$210.00
3	3092	09/08/2013	Agroservicio la Ceibita	Galón de Tordon	\$342.00
4	3091	09/08/2013	Agroservicio la Ceibita	2 Arroba de T-15	\$17.00
5	3088	09/08/2013	Agroservicio la Ceibita	1. Quintal de Formula	\$26.00
6	3096	09/08/2013	Agroservicio la Ceibita	1. Saco de Formula	\$54.00
7	3097	09/08/2013	Agroservicio la Ceibita	Compra de Glifosato, Galón de Edonal y una rociadora	\$209.00
8	3100	09/08/2013	Agroservicio la Ceibita	un saco de Urea	\$172.00

Corte de Cuentas de la República
El Salvador, C.A.

9	3095	09/08/2013	Agroservicio la Ceibita	un quintal de Sulfato	\$19.00
10	Recibo	20/08/2013	José Leoncio Flores	Compra de cohetes de tres bombas	\$150.00
11	Recibo	09/08/2013	Geovanny Eduardo Martínez Amaya	Compra de laminación de credenciales de diferentes ADESCOS, del Municipio de Ilobasco.	\$13.00
12	Recibo	22/08/2013	Geovanny Eduardo Martínez Amaya	Compra de laminación de credenciales de diferentes ADESCOS, del Municipio de Ilobasco.	\$23.00
13	Recibo	26/07/2013	Gerber Francisco Romero	Compra de Artesanías.	\$81.00
14	Recibo	31/10/2013	Francisco Joel Espinoza Ayala	Pago por compra de 50 canasta en celebración de despedida del tercer año de contador "A" del Instituto Nacional de Ilobasco	\$150.00
15	Recibo	28/11/2013	Guillermo Bladimir Guevara Melgar	Compra de materiales para relación de Trineo Navideño	\$375.00
TOTAL					\$ 1,878.00



ANEXO No. 6 (Hallazgo 12)

Pagos no justificados de mano de obra y materiales eléctricos.

PROVEEDOR: GEOVANNI ANTONIO FIGUEROA LEMUS / ELECTRIC FIGUEROA				
NO. FACT / DESCRIPCION DEL MATERIAL	CANT	PRECIO UNIT	VALOR	VALOR DE FACTURA
FACT. 0039				
Transformador 15 Cell	1	1,500.00	1,500.00	
Corto Circuito	2	75	150	
Barras Cooper de 5/8 x 8	3	9	27	
pararrayos de 10Kv	1	65	65	
metros de cable solido	30	3	90	
metros cable THHN 2/0	6	9.5	57	
almohadillas para transformador	2	5	10	
metros ACSR No. 2	160	1	160	
sintéticos 4 lonas	3	25	75	
pernos de 5/8 x 2	5	1.25	6.25	
clevis de remate	3	12	36	
preformadas ACSR	3	3.5	10.5	
		TOTAL	\$2,186.75	\$2,186.75
FACT. 0284				
toma 220 completo	1	8	8	

PROVEEDOR: GEOVANNI ANTONIO FIGUEROA LEMUS / ELECTRIC FIGUEROA				
NO. FACT / DESCRIPCION DEL MATERIAL	CANT	PRECIO UNIT	VALOR	VALOR DE FACTURA
libras galvanizado No. 16	6	1.25	7.5	
tornillos golosos 1"	50	0.05	2.5	
yardas poliducto 1"	20	0.3	6	
térmico 20 amperios	4	4.5	18	
térmico 30/2 amperios	1	13	13	
placa doble	20	2.25	45	
placas triple	4	2.25	9	
placas sencillas	4	2.25	9	
switch dado tisino	16	2	32	
bases doble con soquet	2	5	10	
cuerpo terminal 1"	1	2.5	2.5	
tomas dado polarizado	15	2.5	37.5	
		TOTAL	200	\$200.00
FACT. 0349				
caja octogonal	8	0.6	4.8	
caja rectangular	3	0.6	1.8	
receptáculo	6	0.6	3.6	
yardas poliducto 1"	30	0.35	10.5	
tapadera octogonal	3	0.35	1.05	
libra de tachuela	1	1.5	1.5	
abrazadera 3/4	40	0.05	2	
abrazadera 1"	20	0.2	4	
pernos golosos 1"	20	0.05	1	
focos para plato solar	4	12	48	
toma dado polarizado	18	2.75	49.5	
		TOTAL	127.75	\$127.75
FACT. 0363				
caja térmica 2cc	3	5.5	16.5	
cuerpo terminal 3/4	3	2	6	
Barras Cooper de 5/8 x 8	3	7	21	
caja octogonal	15	0.6	9	
caja rectangular	15	0.6	9	
swichs sencillo	9	3	27	
swichs doble	3	3.5	10.5	
receptáculos	15	0.75	11.25	

Corte de Cuentas de la República
El Salvador, C.A.

PROVEEDOR: GEOVANNI ANTONIO FIGUEROA LEMUS / ELECTRIC FIGUEROA				
NO. FACT / DESCRIPCION DEL MATERIAL	CANT	PRECIO UNIT	VALOR	VALOR DE FACTURA
térmico 20 amperios	3	5	15	
		TOTAL	125.25	\$125.25
FACT. 0443				
caja térmica 8cc	1	30	30	
rosetas	13	0.75	9.75	
caja octogonal	20	0.6	12	
caja rectangular	20	0.6	12	
reflectores	4	5	20	
metro cable No. 6	30	1.95	58.5	
rollo poliducto 1/2	2	10	20	
rollo poliducto 3/4	1	16	16	
barra de 4"	1	8	8	
tapadera octogonal	10	0.5	5	
		TOTAL	191.25	
FACT. 0440				
metros cable No. 6	20	2	40	
caja térmica 8cc	1	28	28	
caja rectangular	30	0.5	15	
tomas tipo dado	28	2.5	70	
libras galvanizado No. 16	8	1.25	10	
placas dobles	18	2	36	
barra de 5/8 x 4"	1	8	8	
cuerpo terminal 3/4	1	1.75	1.75	
térmicos 20 amperios	6	4.5	27	
rosetas	24	0.6	14.4	
Suichs tipo dado	12	1.9	22.8	
rollo poliducto 3/4	4	15	60	
rollo poliducto 1/2	4	10	40	
		TOTAL	372.95	\$ 372.95
FACT. 0442				
tapadera redonda	9	0.4	3.6	
		TOTAL	3.6	\$ 3.60
FACT. 0476				
ojos de buey	12	9	108	
conectores No. 6	100	0.75	75	



PROVEEDOR: GEOVANNI ANTONIO FIGUEROA LEMUS / ELECTRIC FIGUEROA				
NO. FACT / DESCRIPCION DEL MATERIAL	CANT	PRECIO UNIT	VALOR	VALOR DE FACTURA
		TOTAL	183	\$ 183.00
FACT. 0489				
arandelas 5/8	100	0.5	50	
conectores para No. 2	100	1.25	125	
		TOTAL	175	\$175.00
FACT. 0584				
perno 5/8 x 10	35	2.5	87.5	
arandelas curvas	30	0.5	15	
tubo EMT 1/2	1	4	4	
cepo carcasa	1	7	7	
estribos línea viva	2	8	16	
grapa GP	2	8	16	
espigas cabezote	3	23	69	
aislador cabezote	3	15	45	
aisladores	7	25	175	
clevis de remate	7	13	91	
tuercas argolla lisa	7	3.5	24.5	
		TOTAL	550	\$ 550.00
FACT. 0754				
transformador 40 x 2	8	15	120	
receptáculos	10	0.75	7.5	
		TOTAL	127.5	\$ 127.50
FACT. 0765				
transformadores 32 x 4	8	15	120	
		TOTAL	120	120.00
TOTAL DE ELECTRIC FIGUEROA				\$ 4,363.05

PROVEEDOR: SIXTO RODOLFO ESPINOZA / FERRETERIA EL 7				
NO. FACT / DESCRIPCION DEL MATERIAL	CANT	PRECIO UNIT	VALOR	VALOR POR FACTURA
FACT. 5576				
tomas hembras	35	\$1.00	35.00	
barra cooper	1	\$7.00	7.00	

Corte de Cuentas de la República
El Salvador, C.A.

PROVEEDOR: SIXTO RODOLFO ESPINOZA / FERRETERIA EL 7				
NO. FACT / DESCRIPCION DEL MATERIAL	CANT	PRECIO UNIT	VALOR	VALOR POR FACTURA
termino de 15 amperios	1	\$5.00	5.00	
tomas machos	20	\$1.00	20.00	
cajas octogonales	3	\$0.50	1.50	
cajas rectangulares	2	\$0.50	1.00	
		TOTAL	69.50	\$ 69.50
FACT. 5560				
quintal de hierro de 1/4	7	\$48.00	336.00	
platinas de 3/4	20	\$4.50	90.00	
tornillos de 5/16	320	\$0.20	64.00	
galón de aluminio	1	\$28.00	28.00	
cajas de electrodos 3/8	7	\$5.00	35.00	
		TOTAL	553.00	\$ 553.00
FACT. 5567				
suichs	1	\$1.75	1.75	
placa sencilla	1	\$1.75	1.75	
grapas para UF 2 x 14	15	\$0.04	0.60	
rollo de dúplex No. 16	1	\$60.00	60.00	
tomas de rosca	20	\$1.00	20.00	
libras de alambre galvanizado	5	\$1.00	5.00	
yardas de poliducto 3/4	107	\$0.15	16.05	
libras de alambre galvanizado	3	\$1.00	3.00	
libras grapas	10	\$1.00	10.00	
		TOTAL	118.15	\$ 118.15
FACT. 5568				
cajas octogonales	12	\$0.50	6.00	
tapaderas redondas	4	\$0.40	1.60	
libras de alambre galvanizado	3	\$1.00	3.00	
yardas de dúplex No. 14	50	\$1.25	62.50	



PROVEEDOR: SIXTO RODOLFO ESPINOZA / FERRETERIA EL 7				
NO. FACT / DESCRIPCION DEL MATERIAL	CANT	PRECIO UNIT	VALOR	VALOR POR FACTURA
conectores de 1/2	10	\$0.30	3.00	
anclas plásticas c/tornillos	10	\$0.12	1.20	
broca	1	\$1.00	1.00	
tornillos golosos	20	\$0.06	1.20	
		TOTAL	79.50	\$ 79.50
FACT. 5575				
tomas polarizados	20	\$1.60	32.00	
caja de alambre dúplex No. 16	1	\$70.00	70.00	
galón pintura blanco esmalte	2	\$14.00	28.00	
platinas de 3/4	20	\$4.50	90.00	
grapas para UF 2 x 14	25	\$0.05	1.25	
		TOTAL	221.25	\$ 221.25
FACT. 7424				
receptáculos	7	\$0.80	5.60	
tornillos golosos	24	\$0.05	1.20	
térmicos 20 amperios	2	\$5.50	11.00	
placa sencilla	1	\$1.75	1.75	
cuerpo terminal	1	\$2.00	2.00	
		TOTAL	21.55	\$ 21.55
FACT. 7418				
chicles	25	\$2.40	60.00	
clevis con aislador	10	\$3.50	35.00	
toma macho	1	\$1.25	1.25	
toma hembra polarizado	1	\$1.60	1.60	
caja rectangular	1	\$0.50	0.50	
		TOTAL	98.35	\$ 98.35
FACT. 7406				
tomas hembras	40	\$1.00	40.00	

Corte de Cuentas de la República
El Salvador, C.A.

PROVEEDOR: SIXTO RODOLFO ESPINOZA / FERRETERIA EL 7				
NO. FACT / DESCRIPCION DEL MATERIAL	CANT	PRECIO UNIT	VALOR	VALOR POR FACTURA
platinas de 3/4	20	\$4.50	90.00	
metros TNM 8 x 3	2	\$6.50	13.00	
metros alambre 6 x 2	15	\$1.00	15.00	
rollos de dúplex No. 14	4	\$85.00	340.00	
tomas polarizados	20	\$1.60	32.00	
tomas machos	20	\$1.00	20.00	
		TOTAL	550.00	\$ 550.00
FACT. 7405				
rollos alambre dúplex No. 18	10	\$34.00	340.00	
rollo alambre dúplex No. 16	1	\$70.00	70.00	
rollos alambre dúplex No. 14	2	\$100.00	200.00	
metros de TNM 12 x 2	73	\$1.50	109.50	
platinas de 3/4	20	\$4.50	90.00	
galones blanco esmalte	2	\$14.00	28.00	
tomas hembras	35	\$1.00	35.00	
tomas polarizados	20	\$1.60	32.00	
		TOTAL	904.50	\$ 904.50
FACT. 7407				
grapasp plásticas	10	\$0.04	0.40	
yardas poliducto 3/4	10	\$0.15	1.50	
libra alambre galvanizado No. 16	1	\$1.00	1.00	
galón de esmalte	1	\$14.00	14.00	
galón thinner	2	\$6.00	12.00	
rollo dúplex No. 16	1	\$60.00	60.00	
rollos TNM 14 x 2	2	\$100.00	200.00	
		TOTAL	288.90	\$ 288.90
FACT. 10188				
rollos de dúplex No. 16	4	\$85.00	340.00	



PROVEEDOR: SIXTO RODOLFO ESPINOZA / FERRETERIA EL 7				
NO. FACT / DESCRIPCION DEL MATERIAL	CANT	PRECIO UNIT	VALOR	VALOR POR FACTURA
tomas hembras tapón	35	\$1.00	35.00	
térmicos 20 amperios	5	\$5.00	25.00	
rollos TNM 14 x 2	2	\$100.00	200.00	
caja dúplex No. 16	1	\$70.00	70.00	
tomas rosca	35	\$1.00	35.00	
		TOTAL	705.00	\$ 705.00
FACT. 10181				
rollos dúplex No. 16	4	\$42.50	170.00	
rollo dúplex No. 12	1	\$130.00	130.00	
toma hembra tapón	30	\$1.00	30.00	
Barra cooper	3	\$7.00	21.00	
térmico 20 amperios	10	\$5.00	50.00	
rollo dúplex No. 16	3	\$60.00	180.00	
tomas superficiales	25	\$1.60	40.00	
		TOTAL	621.00	\$ 621.00
FACT. 10178				
libras galvaniza	2	\$1.00	2.00	
rollo poliducto 3/4	1	\$14.00	14.00	
yardas poliducto 1/2	60	\$0.12	7.20	
térmicos 30 amperios	3	\$5.00	15.00	
caja de registro 5 x 5	1	\$3.50	3.50	
caja de registro 4 x 4	4	\$3.00	12.00	
receptáculos fijos	12	\$0.80	9.60	
cajas octogonales	14	\$0.50	7.00	
		TOTAL	70.30	\$ 70.30
FACT. 10179				
rollo dúplex No. 14	3	\$85.00	255.00	
		TOTAL	255.00	\$ 255.00

PROVEEDOR: SIXTO RODOLFO ESPINOZA / FERRETERIA EL 7				
NO. FACT / DESCRIPCION DEL MATERIAL	CANT	PRECIO UNIT	VALOR	VALOR POR FACTURA
FACT. 10169				
toma macho polarizado	1	\$1.25	1.25	
tomas tipo dado polarizado	4	\$2.50	10.00	
cajas rectangulares	2	\$0.50	1.00	
yardas poliducto 1/2	35	\$0.12	4.20	
Swift sencillos	2	\$1.75	3.50	
placas metálicas doble	4	\$1.75	7.00	
tomas	2	\$1.75	3.50	
		TOTAL	30.45	\$ 30.45
FACT. 10169				
yardas poliducto 1/2	15	\$0.12	1.80	
libra alambre galvaniza No. 16	1	\$1.00	1.00	
caja térmica 2cc	1	\$7.50	7.50	
térmico 15 amperios	2	\$5.00	10.00	
caja rectangular	8	\$0.50	4.00	
tomas doble águila	8	\$1.60	12.80	
conectores de 1/2	19	\$0.35	6.65	
tornillos golosos	20	\$0.05	1.00	
grapas plásticas	15	\$0.05	0.75	
caja rectangular	1	\$0.50	0.50	
placa polarizada doble	1	\$1.75	1.75	
		TOTAL	47.75	\$ 47.75
FACT. 10168				
conectores de 1/2	1	\$0.50	0.50	
		TOTAL	0.50	\$ 0.50
FACT. 12335				
fusible 100 amperios	1	\$16.00	16.00	
metros alambre No. 12 vulcan	12	\$2.50	30.00	



PROVEEDOR: SIXTO RODOLFO ESPINOZA / FERRETERIA EL 7				
NO. FACT / DESCRIPCION DEL MATERIAL	CANT	PRECIO UNIT	VALOR	VALOR POR FACTURA
caja rectangular	3	\$0.50	1.50	
tomas polarizados	3	\$1.60	4.80	
Barra cooper	1	\$ 7.00	7.00	
		TOTAL	59.30	
FACT. 14706				
rollo alambre dúplex	1	\$ 125.00	125.00	
spray WD40 troper	1	\$3.50	3.50	
tubos para lámpara	6	\$2.00	12.00	
tomas hembras 220 voltios	2	\$5.00	10.00	
tomas macho 220 voltios	2	\$5.00	10.00	
placas dobles	4	\$3.00	12.00	
caja rectangular	4	\$0.50	2.00	
caja térmica 2cc	1	\$7.50	7.50	
térmico 20 amperios	2	\$5.00	10.00	
conectores de 1/2	8	\$0.40	3.20	
		TOTAL	195.20	
FACT. 16812				
yardas de poliducto 1/2	20	\$0.12	2.40	
yardas TNM No. 12	9	\$1.25	11.25	
placa 2 tomas 4 amperios	3	\$4.00	12.00	
grapas plásticas 7mm	10	\$0.04	0.40	
caja octogonal	4	\$0.50	2.00	
tapadera redonda	4	\$0.40	1.60	
conectores de 1/2	4	\$0.40	1.60	
libra alambre galvanizado No. 16	1	\$1.00	1.00	
yardas dúplex No. 16	20	\$0.75	15.00	
tomas machos	6	\$1.00	6.00	
platina de 1"	1	\$5.50	5.50	

Corte de Cuentas de la República
El Salvador, C.A.

PROVEEDOR: SIXTO RODOLFO ESPINOZA / FERRETERIA EL 7				
NO. FACT / DESCRIPCION DEL MATERIAL	CANT	PRECIO UNIT	VALOR	VALOR POR FACTURA
		TOTAL	58.75	\$ 58.75
FACT. 16811				
receptáculo fijos	7	\$0.80	5.60	
placa 2 tomas apagador	2	\$4.00	8.00	
placa 2 tomas incorporado	4	\$1.60	6.40	
toma superficial 220 voltios	1	\$5.00	5.00	
toma macho 220 voltios	2	\$5.00	10.00	
térmico 20 amperios	1	\$5.00	5.00	
libra alambre galvanizado No. 16	1	\$1.00	1.00	
platina 2 x 1/4	1	\$24.00	24.00	
toma 220 voltios	1	\$5.00	5.00	
caja de focos (100 unidades)	100	\$0.50	50.00	
		TOTAL	120.00	\$ 120.00
FACT. 18955				
caja octogonal	4	\$0.50	2.00	
caja rectangular	3	\$0.50	1.50	
receptáculo	2	\$0.80	1.60	
placa 2 tomas con interruptor	2	\$1.60	3.20	
placa 3 apagadores	1	\$4.00	4.00	
tapadera redonda	1	\$0.40	0.40	
onzas de clavos de 1"	4	\$0.09	0.36	
caja registro 4 x 4	1	\$3.00	3.00	
toma completo 220 voltios	1	\$6.00	6.00	
		TOTAL	22.06	\$ 22.06
DESCRIPCION FACT. 18956				
tornillo goloso No. 8	24	\$0.06	1.44	
		TOTAL	1.44	\$ 1.44
DESCRIPCION FACT. 18952				



PROVEEDOR: SIXTO RODOLFO ESPINOZA / FERRETERIA EL 7				
NO. FACT / DESCRIPCION DEL MATERIAL	CANT	PRECIO UNIT	VALOR	VALOR POR FACTURA
térmico 40 amperios	2	\$5.00	10.00	
libra alambre galvanizado No. 16	1	\$1.00	1.00	
caja de focos (100 unidades)	100	\$0.50	50.00	
focos 20 watts	8	\$3.00	24.00	
cuerpo terminal 3/4	1	\$2.00	2.00	
caja térmica 4cc	1	\$10.50	10.50	
térmicos 40 amperios	2	\$5.00	10.00	
térmico 20 amperios	1	\$5.00	5.00	
Barra cooper	1	\$7.00	7.00	
		TOTAL	119.50	\$ 119.50
FACT. 18954				
placa 3 apagadores incorporados	1	\$4.00	4.00	
libra clavos 2"	1/2	\$0.80	0.40	
caja de registro 4 x 4	1	\$3.00	3.00	
toma 220 voltios completo	1	\$6.00	6.00	
clavos de acero 1"	30	\$0.03	0.90	
cuerpo terminal 3/4	1	\$2.00	2.00	
caja térmica 4cc	1	\$10.50	10.50	
térmico 20 amperios	1	\$5.00	5.00	
Barra cooper	1	\$7.00	7.00	
yardas poliducto 3/4	15	\$0.15	2.25	
yardas poliducto 1/2	20	\$0.12	2.40	
grapas para poliducto 1/2	15	\$0.04	0.60	
grapas para poliducto 3/4	15	\$0.04	0.60	
		TOTAL	44.65	\$ 44.65
FACT. 18953				
caja octogonal	8	\$0.50	4.00	
caja rectangular	7	\$0.50	3.50	

PROVEEDOR: SIXTO RODOLFO ESPINOZA / FERRETERIA EL 7				
NO. FACT / DESCRIPCION DEL MATERIAL	CANT	PRECIO UNIT	VALOR	VALOR POR FACTURA
placas 2 tomas incorporado	5	\$1.60	8.00	
placa con apagador incorporado	1	\$3.00	3.00	
yardas poliducto 3/4	22	\$0.15	3.30	
yardas poliducto 1/2	38	\$0.12	4.56	
grapas para poliducto 3/4	15	\$0.04	0.60	
grapas para poliducto 1/2	40	\$0.04	1.60	
receptáculos	5	\$0.80	4.00	
tapaderas redondas	3	\$0.40	1.20	
onzas clavo 1"	4	\$0.09	0.36	
		TOTAL	34.12	\$ 34.12
FACT. 21065				
libras alambre galvanizado No. 16	4	\$1.00	4.00	
tubos para lámparas 40 watts	18	\$2.00	36.00	
lamina lisa	2	\$13.00	26.00	
térmico 15 amperios 2 polos	5	\$13.00	65.00	
		TOTAL	131.00	\$ 131.00
FACT. 21731				
tomas macho	2	\$1.25	2.50	
platina 1" x 1/8 x 6	1	\$5.50	5.50	
cincel	2	\$6.00	12.00	
disco para corte 9"	1	\$3.50	3.50	
metros varilla 5/8	2	\$2.00	4.00	
metro de caño	1	\$1.75	1.75	
caja de electrodo 1/8	2	\$10.00	20.00	
adaptadores para toma	2	\$0.60	1.20	
varilla 3/4	1	\$16.00	16.00	
		TOTAL	66.45	\$ 66.45
FACT. 24515				



PROVEEDOR: SIXTO RODOLFO ESPINOZA / FERRETERIA EL 7				
NO. FACT / DESCRIPCION DEL MATERIAL	CANT	PRECIO UNIT	VALOR	VALOR POR FACTURA
Barra cooper	1	\$7.00	7.00	
yardas poliducto 3/4	8	\$0.15	1.20	
yardas poliducto 1/2	35	\$0.12	4.20	
abrazaderas para poliducto 1/2	10	\$0.04	0.40	
abrazaderas para poliducto 3/4	10	\$0.04	0.40	
caja octogonal	6	\$0.50	3.00	
caja rectangular	5	\$0.50	2.50	
receptáculos	4	\$0.80	3.20	
placa toma doble incorporable	2	\$4.00	8.00	
switchs doble y toma	1	\$4.00	4.00	
		TOTAL	33.90	\$ 33.90
FACT. 24514				
conectores YPU No. 2	40	\$1.75	70.00	
tornillos golosos	24	\$0.04	0.96	
abrazaderas para poliducto	10	\$0.05	0.50	
libras alambre galvanizado No. 16	2	\$1.00	2.00	
tomas doble águila	3	\$1.60	4.80	
receptáculos	10	\$0.80	8.00	
caja rectangular	3	\$0.50	1.50	
caja octogonal	10	\$0.50	5.00	
yardas poliducto 1/2	82	\$0.12	9.84	
placa 2 tomas i swichs incorporado	2	\$4.00	8.00	
		TOTAL	110.60	\$ 110.60
FACT. 24516				
tapadera redonda	1	\$0.40	0.40	
onzas clavo 1"	8	\$0.28	2.25	
libra alambre galvanizado No. 16	1	\$1.00	1.00	
placa toma doble incorporable	1	\$4.00	4.00	

Corte de Cuentas de la República
El Salvador, C.A.

PROVEEDOR: SIXTO RODOLFO ESPINOZA / FERRETERIA EL 7				
NO. FACT / DESCRIPCION DEL MATERIAL	CANT	PRECIO UNIT	VALOR	VALOR POR FACTURA
placa 2 tomas 1 switch incorporado	1	\$4.00	4.00	
		TOTAL	11.65	\$ 11.65
FACT. 24517				
focos 100 watts	400	\$0.50	200.00	
preformadas para WP No. 2	12	\$4.50	54.00	
preformada para ACSR No. 2	8	\$3.50	28.00	
caja alambre dúplex No. 16	1	\$60.00	60.00	
chicles YPU No. 2	50	\$1.75	87.50	
		TOTAL	429.50	\$ 429.50
TOTAL FACTURADO POR ESTE PROVEEDOR:				6,072.82
TOTAL DE COMPRAS QUE NO ESTAN INCLUIDAS EN CARPETA TECNICA				\$ 10,435.87



ANEXO 7 (Hallazgo 21)

	No Carpeta	EJECUTOR	Erickson Daniel Valencia Espinoza	
		<i>Nombre del Proyecto según Acuerdo Municipal</i>	<i>Monto Según Carpeta</i>	<i>Monto Pagado</i>
1	15	Acercamiento de línea secundaria en Cantón Huertas, Caserío El Centro	895.68	814.25
2	16	Acercamiento de línea secundaria en Barrio San Sebastián de Ilobasco	833.25	757.5
3	21	Acercamiento de línea secundaria en Cantón Sitio Viejo, Lotificación El Amate	2,076.25	1,887.50
4	23	Acercamiento de línea secundaria en Cantón Hoyos, calle al Puente de Zamora-Ilobasco	2,190.10	1,991.00
5	25	Acercamiento de línea secundaria en Pasaje Molina	1,824.90	1,659.00
6	26	Acercamiento de línea secundaria en Colonia Elen N° 2, calle Las Margaritas	1,217.15	1,106.50
7	27	Acercamiento de línea secundaria en Cantón Hoyos por la escuela	1,182.50	1,075.00
8	28	Acercamiento de línea secundaria en Cantón Maquilishuat, Caserío El Limón	790.35	718.5
9	29	Acercamiento de línea secundaria en Cantón Hoyos, calle al Cerro Las Palomas	2,139.23	1,944.75
10	30	Acercamiento de línea secundaria en Colonia Sagrado Corazón	1,101.93	1,001.75
11	31	Acercamiento de línea secundaria en Cantón Calera, Caserío Las Vegas	2,657.60	2,416.00
12	32	Acercamiento de línea secundaria en Cantón Huertas, Caserío Las Flores	946	860
13	37	Acercamiento de línea secundaria en Cantón Hoyos, Caserío El Nuevo Porvenir	1,631.85	1,483.50
14	61	Acercamiento de línea secundaria en Cantón San Francisco Iraheta, Caserío La Ceiba	1,455.85	1,323.50
15	72	Acercamiento de línea secundaria en Cantón Calera, Caserío Los Planes	791.18	719.25
16	79	Acercamiento de línea secundaria en Cantón Calera, Caserío Pueblo Viejo	3,138.30	2,853.00
17	80	Acercamiento de línea secundaria en Colonia Elen Uno	1,173.15	1,066.50
18	110	Acercamiento de línea secundaria en Cantón San José, Caserío Guadalupe	534.6	486
19	111	Acercamiento de línea secundaria en Cantón Cerro Colorado, Lotificación Brisas 2000	1,099.18	999.25
20	112	Acercamiento de línea secundaria en Cantón Azacualpa, Caserío Nuevo Tepeyac	611.6	556
21	131	Acercamiento de línea secundaria en Cantón San Francisco Iraheta, calle a Cantón Sagrado Corazón	949.85	863.5
22	197	Acercamiento de línea secundaria en salida a Menjívar, sector Loma Linda	1,720.13	1,563.75

	No Carpeta	EJECUTOR	Erickson Daniel Valencia Espinoza	
		<i>Nombre del Proyecto según Acuerdo Municipal</i>	<i>Monto Según Carpeta</i>	<i>Monto Pagado</i>
23	198	Acercamiento de línea secundaria en Caserío Los Mangos, Cantón Azacualpa	1,037.30	943
24	199	Acercamiento de línea secundaria en el Caserío El Carao, Cantón Maquilishuat	2,184.60	1,968.00
25	200	Acercamiento de línea secundaria en el Caserío San Vicente Arriba, sector de la canchita	677.6	616
26	202	Acercamiento de línea secundaria en el desvío El Molino, San Francisco Iraheta	1,274.90	1,159.00
27	203	Acercamiento de línea secundaria en el Cantón Calera, Caserío El Tamarindo	836	760
28	211	Acercamiento de línea secundaria en el Cantón Hoyos, Caserío Zamora, sector los Peñas	2,362.80	2,148.00
29	212	acercamiento de línea secundaria frente al MEGATEC	1,725.90	1,569.00
30	382	Acercamiento de línea secundaria en Colonia Las Tres Marías por la cancha	1,792.18	1,629.25
31	390	Acercamiento de línea secundaria en Cantón San Francisco Iraheta, Caserío La Hacienda por los lavaderos	1,383.25	1,257.50
32	398	Acercamiento de línea secundaria en Cantón Nanastepeque, sector Los Baños	3,150.95	2,264.50
33	418	Acercamiento de línea secundaria en Colonia El Milán, sector Cerro Los Coyotes	1,048.30	953
34	441	Acercamiento de línea secundaria en Cantón Nanastepeque, Caserío Los Argueta, calle a Los Guzmanes	1,849.10	1,681.00
35	442	Acercamiento de línea secundaria en Colonia Los Ángeles, calle al Cantón Oratorio	633.6	576
36	444	Acercamiento de línea secundaria en Cantón Hoyos, Caserío Menjivar, sector los Guerra	1,860.93	1,691.75
		TOTAL POR EJECUTOR	\$52,778.04	\$47,362.00



	No Carpeta	EJECUTOR	José Ricardo Duran Alfaro	
		<i>Nombre del Proyecto según Acuerdo Municipal</i>	<i>Monto Según Carpeta</i>	<i>Monto Pagado</i>
1	361	Acercamiento de línea secundaria en Cantón Maquilishuat, Caserío Santa Lucía Abajo, frente al Restaurante Nuevo	1,894.48	600
2	362	Acercamiento de línea secundaria en Cantón Sitio Viejo, Caserío Los Contreras, calle a Tejutepeque	1,001.28	910.25

	No Carpeta	EJECUTOR	José Ricardo Duran Alfaro	
		<i>Nombre del Proyecto según Acuerdo Municipal</i>	<i>Monto Según Carpeta</i>	<i>Monto Pagado</i>
3	376	Acercamiento de línea secundaria en Cantón San Francisco Iraheta, Caserío Potreríos, sector Los Ramírez	643.78	200
4	73	Acercamiento de línea secundaria en Cantón Nanastepeque, Caserío Los Jiménez	8,816.78	8,015.25
5	77	Acercamiento de línea secundaria en Cantón Llanitos Centro, Hacienda los Naranjos	5,473.33	1,209.50
6	113	Acercamiento de línea secundaria en Cantón San José, Caserío Los Delgados	1,890.63	1,718.75
7	123	Acercamiento de línea secundaria en Cantón La Labor, Caserío Los Rivas	1,344.75	1,222.50
8	257	Acercamiento de línea secundaria en Colonia Miranda II, calle a las pilas, zona verde	585.75	532.5
9	258	Acercamiento de línea secundaria en Colonia Elen uno, pasaje N° 3	1,347.50	1,225.00
10	259	Acercamiento de línea secundaria en Cantón Maquilishuat, Caserío entre desvío de El Chaparral y el Roblito	820.6	746
11	261	Acercamiento de línea secundaria en Barrio La Cruz, final calle El Copinol	1,247.40	1,134.00
12	355	Acercamiento de línea secundaria en Lotificación San José primera Etapa y Lotificación Nueva Esperanza del Barrio La Cruz	9,185.55	8,350.50
13	382	Acercamiento de línea secundaria en Cantón Agua Zarca, Caserío San Antonio	1,273.25	1,157.50
14	383	Acercamiento de línea secundaria en Cantón San José, Caserío Oratorio sector Los Sánchez	1,064.25	967.5
15	370	Acercamiento de línea secundaria en Cantón Santa Cruz, Caserío El Matazano, Calle a la Cancha	934.18	849.25
16	372	Acercamiento de línea secundaria en Cantón Maquilishuat, Caserío Los Duranes	1,454.20	1,322.00
17	373	Acercamiento de línea secundaria en Cantón San José, Caserío Lomas de Peña, sector Los Escobares	861.3	783
18	388	Acercamiento de línea secundaria en Cantón Sitio Viejo, Caserío Los Contreras, KM 5, carretera a Tejutepeque	1,497.38	1,361.25
19	413	Acercamiento de línea secundaria en Cantón Maquilishuat, Caserío El Limón, calle al sector El Carago	4,610.93	4,191.75
20	414	Acercamiento de línea secundaria en Colonia Elen II	1,131.35	1,028.50
21	416	Acercamiento de línea secundaria en Cantón El Mestizo, Caserío San Antonio, calle al Cucurucho	3,548.88	3,226.25
22	9	Acercamiento de línea secundaria en Cantón Hoyos, Caserío La Chácara, sector los Peñas	1,693.18	1,539.25
		TOTAL POR EJECUTOR	\$52,320.73	\$ 42,290.50

	No Carpeta	EJECUTOR	Raúl Alexander Córdova Grageda	
		<i>Nombre del Proyecto según Acuerdo Municipal</i>	<i>Monto Según Carpeta</i>	<i>Monto Pagado</i>
1	114	Acercamiento de línea secundaria en Cantón Calera, sector Los Echeverría	2,024.00	1,840.00
2	122	Acercamiento de línea secundaria en Colonia Elen, pasaje las Isoras	656.70	597.00
3	124	Acercamiento de línea secundaria en Colonia Santa Marta	2,000.63	1,818.75
4	126	Acercamiento de línea secundaria en Cantón Agua Zarca, Caserío San Antonio	5,862.45	5,329.50
5	127	Acercamiento de línea secundaria en Cantón San Francisco del Monte, Caserío Cerro Miguel	631.13	573.75
6	128	Acercamiento de línea secundaria entre las Colonias Sagrado Corazón y Colonia San Rafael	1,359.88	1,236.25
7	129	Acercamiento de línea secundaria en Cantón San Francisco del Monte, Caserío La Montañita	3,199.90	2,909.00
8	201	Acercamiento de línea secundaria en Cantón Agua Zarca, Caserío Los Chávez	1,725.35	1,568.50
9	220	Acercamiento de línea secundaria en Cantón Hoyos, Caserío El Palomar	1,618.38	1,471.25
10	273	Acercamiento de línea secundaria en Cantón Calera, Caserío Los Capulines calle a Las Vegas	1,181.13	1,073.75
11	274	Acercamiento de línea secundaria en Santa Lucía Abajo, sector Divina providencia	1,894.48	1,722.25
12	275	Acercamiento de línea secundaria en Cantón San José, Colonia Guadalupe	3,348.13	3,043.75
13	276	Acercamiento de línea secundaria en Cantón Maquilishuat, Caserío San Vicente Abajo por la Iglesia	4,278.73	3,889.75
14	385	Acercamiento de línea secundaria en Cantón Maquilishuat, Caserío Santa Lucía Abajo y calle al Caserío El Limón	6,455.90	5,869.00
15	62	Acercamiento de línea secundaria en Cantón Sitio Viejo, Lotificación El Triunfo	1,840.03	1,672.75
16	76	Acercamiento de línea secundaria en Cantón Potrero, Caserío Buenos Aires	3,317.60	3,116.00
17	78	Acercamiento de línea secundaria en Cantón San José, Caserío El Mestizo	1,214.40	1,104.00



	No Carpeta	EJECUTOR	Raúl Alexander Córdova Grageda	
		<i>Nombre del Proyecto según Acuerdo Municipal</i>	<i>Monto Según Carpeta</i>	<i>Monto Pagado</i>
18	379	Acercamiento de línea secundaria en Colonia San Francisco	3,230.43	2,936.75
19	383	Acercamiento de línea secundaria en Cantón Huertas, Caserío Areneras	768.90	699.00
20	385	Acercamiento de línea secundaria en Colonia Tepeyac, sector el tanque	545.60	496.00
21	393	Acercamiento de línea secundaria en Cantón San José Guadalupe, sector los Rodas	983.40	894.00
22	397	Acercamiento de línea secundaria en Cantón Sitio Viejo, sector Los Vásquez	1,295.80	878.00
23	403	Acercamiento de línea secundaria en Zona Verde de la Colonia Alcaine, Barrio San Sebastián, Ilobasco	814.00	740.00
24	415	Acercamiento de línea secundaria en Lotificación Santa Inés, calle al Cerro	828.58	753.25
25	421	Acercamiento de línea secundaria en Cantón Llanitos, calle al Cerro Los Coyotes II	1,906.03	500.00
26	438	Acercamiento de línea secundaria en Cantón Maquilishuat, Caserío La Puertona	1,001.28	400.00
27	440	Acercamiento de línea secundaria en Cantón Cerro Colorado, Caserío El Amate, calle a San José Lomas de Peña, sector conocido como la esquina	3,354.73	700.00
28	443	Acercamiento de línea secundaria en Cantón Sitio Viejo, Caserío Los Frailes, calle a la bomba	4,110.43	700.00
			61,448.00	48,532.25

	No Carpeta	EJECUTOR	Salvador Omar Valencia Espinoza	
		<i>Nombre del Proyecto según Acuerdo Municipal</i>	<i>Monto Según Carpeta</i>	<i>Monto Pagado</i>
1	13	Acercamiento de línea secundaria en Cantón Potrero, Caserío El Carmen	2,575.93	2,341.75
2	14	Acercamiento de línea secundaria en Cantón san José, Caserío Lomas de peña	1,504.25	1,367.50
3	17	Acercamiento de línea secundaria en Cantón Oratorio Centro	2,231.08	2,028.25
4	18	Acercamiento de línea secundaria en Cantón Calera, Caserío Los Tres Naranjos	2,975.50	2,705.00
5	19	Acercamiento de línea secundaria en Cantón Hoyos	871.20	746.00
6	20	Acercamiento de línea secundaria en Cantón San Francisco del Monte, Caserío Caraguales	3,014.28	2,740.25
7	22	Acercamiento de línea secundaria en Colonia El Calvario, Pasaje La Fuente	3,029.68	2,754.25
8	186	Acercamiento de línea secundaria en Cantón San Francisco del Monte, Caserío Las Crucitas	2,391.40	2,174.00
9	187	Acercamiento de línea secundaria en carretera a San Salvador por la Huesera.	516.73	469.75
10	190	Acercamiento de línea secundaria en Cantón Cerro Colorado, Caserío El Amate	2,678.23	2,434.75
11	192	Acercamiento de línea secundaria en Cantón Agua Zarca	1,236.68	1,124.25
12	363	Acercamiento de línea secundaria en Cantón Maquilishuat, Caserío San Vicente, sector Divino Niño	7,785.25	6,590.00
13	364	Acercamiento de línea secundaria en Cantón San Francisco Iraheta, Caserío Santa Cruz La Milagrosa, calle al Tablón	2,562.18	2,329.25
14	365	Acercamiento de línea secundaria en Lotificación Limares I	4,184.13	3,803.75
15	367	Acercamiento de línea secundaria en Cantón La Labor, Caserío Los Hernández	2,352.63	2,138.75
16	371	Acercamiento de línea secundaria en Cantón Agua Zarca, Caserío Los Joveles, sector Andalucía I	979.55	885.00
17	394	Acercamiento de línea secundaria en Quesera Abajo, sector La Pasarela	2,042.70	1,857.00
18	409	Acercamiento de línea secundaria en Cantón El Mestizo, Carretera 5 de Noviembre, portillo de la Arenera	1,838.65	1,671.50



	No Carpeta	EJECUTOR	Salvador Omar Valencia Espinoza	
		Nombre del Proyecto según Acuerdo Municipal	Monto Según Carpeta	Monto Pagado
19	420	Acercamiento de línea secundaria en Barrio El Calvario, Colonia San Luís y Sagrado Corazón	1,877.43	1,706.75
		TOTAL POR EJECUTOR	46,647.48	41,867.75

	No Carpeta	EJECUTOR	Salvador Valencia Vaquero	
		Nombre del Proyecto según Acuerdo Municipal	Monto Según Carpeta	Monto Pagado
1	191	Acercamiento de línea secundaria en Cantón Hoyos, Caserío La Chácara	1,933.25	1,757.50
2	204	Acercamiento de línea secundaria en el Caserío San Vicente Arriba, sector El Divino Niño	1,237.50	1,125.00
3	342	Acercamiento de línea secundaria en Cantón Potrero, Caserío Buenos Aires, sector La Torre	3,501.03	3,182.75
4	377	Acercamiento de línea secundaria en Final Colonia Sagrado Corazón, Barrio El Calvario	2,603.70	2,367.00
5	381	Acercamiento de línea secundaria en Cantón Mestizo, Caserío El Zapotal	818.84	744.40
6	386	Acercamiento de línea secundaria en Cantón San José Guadalupe, Ilobasco	2,817.93	2,561.75
7	389	Acercamiento de línea secundaria en Cantón Maquilishuat, Caserío Rancho Quemado, sector Los Velásquez	6,546.10	5,951.00
8	391	Acercamiento de línea secundaria en Cantón Agua Zarca, Desvío Lotificación Agua Zarca por la huesera	2,428.80	2,208.00
9	399	Acercamiento de línea secundaria en Cantón Potrerios, sector Los Aguilar	1,326.88	1,206.25
10	400	Acercamiento de línea secundaria en Cantón Cerro Colorado, El Límite calle a la Labor	2,049.30	1,163.00
11	406	Acercamiento de línea secundaria en Cantón San Francisco Iraheta, Caserío El Jocote	2,455.48	2,232.25
12	411	Acercamiento de línea secundaria en Cantón Huertas, Caserío El Carrizal II	2,321.55	1,610.50
13	439	Acercamiento de línea secundaria en carretera a Sensuntepeque, Caserío Río Cañas	5,672.43	1,350.00
		TOTAL POR EJECUTOR	35,712.79	27,459.40